



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ACTUALIZACIÓN 2019
PLAN ESTRATÉGICO GENERAL
DE SUBVENCIONES DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE
2017-2019

INDICE

1. JUSTIFICACIÓN
 2. CONTENIDO DE LOS PLANES
 3. EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2017
 4. TRAMITACIÓN
 5. CUADRO GENERAL DE PLANES Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN
- ANEXO 1 – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR UNIDADES ORGÁNICAS
- ANEXO 2 – EVALUACIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2017 POR UNIDADES ORGÁNICAS

1. JUSTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Tal como prevé el Plan estratégico general de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante del período 2017-2019, “Anualmente se realizará la actualización correspondiente al ejercicio de que se trate, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, pudiendo modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo también sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.”

En la presente anualidad se ha utilizado una aplicación informática desarrollada por el departamento de Informática de esta Diputación denominada PESDA, que permite incorporar directamente la información presupuestaria y, por otro, automatizar los informes y resúmenes necesarios para la aprobación del Plan. Esta aplicación ha estado disponible a partir del mes de julio de 2018, tras su desarrollo y la realización de pruebas de implantación, si bien ha generado diversas dificultades, lo que unido al retraso en la incorporación de las fichas y las evaluaciones del ejercicio anterior, no ha permitido aprobar la actualización correspondiente a 2018 dentro del propio ejercicio.

El proceso de introducción de fichas correspondientes a la anualidad 2019 se ha prolongado hasta el mes de mayo, con la introducción de las últimas y la corrección de los errores detectados. No obstante lo avanzado del año, la evaluación que se incorpora a esta actualización 2019, es la correspondiente a 2017.

Las distintas líneas de subvenciones, para el año 2019, se agruparán conforme al Plan inicial, como sigue:

1. PLANES DE COOPERACION Y ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Su finalidad es asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, en especial, los obligatorios, fomentando en su caso la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal o la coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, económico y de gestión.

Para ello se articulan los siguientes planes, dirigidos exclusivamente a municipios y entidades locales, si bien algunos de ellos por ser preexistentes no tienen vocación de complitud:

- 1.1. **Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal**, que en caso de estar financiado con fondos estatales se elaborará y aprobará conforme al Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y sus normas de desarrollo, para la realización de obras e inversiones.
- 1.2. **Plan provincial de infraestructuras y equipamientos urbanos**, complementario del anterior en materia de inversiones, clasificado por Áreas o centros gestores.
- 1.3. **Plan provincial de Cooperación a los servicios de competencia municipal**, relativo a las acciones que no suponen, en principio, gastos de inversión.
- 1.4. **Plan provincial de modernización administrativa local**, que en caso de estar financiado con fondos estatales se elaborará y aprobará conforme al Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, ya citado y sus normas de desarrollo.

En este Plan se incluirán los proyectos de modernización a través de la utilización de las tecnologías de la información para, entre otros fines, la mejora de los sistemas de gestión, la simplificación de los procedimientos y la mejora de las infraestructuras tecnológicas precisas para el cumplimiento de los anteriores.

2. PLANES DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL

La Diputación Provincial establecerá líneas de subvenciones dirigidas tanto a las entidades locales de la provincia como a otras instituciones públicas o privadas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, para el fomento del desarrollo económico y social, especialmente en las Áreas de bienestar social, cultura, deportes, medio ambiente, fomento y desarrollo local, igualdad y juventud, incluyendo las dotaciones presupuestarias para premios cuando se otorguen a la entidad que los concede (subvención ordinaria) o cuando se otorguen a los premiados directamente por la Diputación Provincial previa solicitud de los mismos (premios en sentido estricto).

En estas acciones se deberá fundamentar la competencia de la Diputación Provincial para su realización teniendo en cuenta, cuando proceda, que el ámbito provincial es el más adecuado para la consecución de los objetivos y efectos perseguidos y, en su caso, darles la tramitación exigida por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985.

2. CONTENIDO DE LOS PLANES

Los planes deberán contener, para cada uno de los grupos anteriores o para cada una de las materias el siguiente contenido:

- a) **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se establecerán algunos objetivos generales a los que se alinearán los establecidos por los planes sectoriales o de Áreas.

- b) **Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y potenciales beneficiarios hacia los que se dirigen las ayudas (entidades locales, asociaciones, etc.)

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquéllas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

Deberá justificarse la previsión de un procedimiento de concesión distinto al régimen de concurrencia competitiva, particularmente para las subvenciones nominativas.

c) **Régimen de seguimiento y evaluación continua** aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) **Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores** a los que se trasladarán el contenido de los informes emitidos.

Contenido reducido. No obstante lo anterior, el contenido referido en los apartados a), b) c) y d) anteriores, podrá reducirse a una descripción de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación, conforme al artículo 12.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, en las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto.
- Aquéllas cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma con rango legal.
- Las subvenciones concedidas directamente con un importe inferior a 3.000 euros o mediante convocatoria, cuando el crédito total correspondiente a ésta sea inferior a 30.000 euros.

Comparando el importe total de las subvenciones con la cifra de gastos del Presupuesto anual consolidado de la Excm. Diputación Provincial para 2019 (inicial), resulta el siguiente cuadro:

AÑO	GASTOS	TOTAL SUBVENCIONES	%
2019	267.656.397,25 €	64.494.937,87 €	24,10

Desglosado por Planes, los datos son los siguientes:

PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	9.516.177,59€	14,75%
PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS	54.978.760,28€	85,25%

Todas las aplicaciones que en el Presupuesto General corresponden a subvenciones, incluidas las de ejercicios anteriores pendientes de ejecución.

3. EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2017

Para cada línea de subvención se vienen incluyendo indicadores de cumplimiento de sus objetivos, cuya finalidad es comprobar su consecución aunque, en algunos casos, se limitan a medir la realización efectiva de la actividad y sus efectos en forma cuantitativa y no cualitativa.

Razón de la propia existencia de esta categoría de Planes, la constituye la labor de examinar el grado de consecución de sus objetivos con el fin de eliminar o modificar las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste no justificado, además de proponer la potenciación de aquellas que se revelen social y económicamente más eficaces o impulsar líneas de subvención nuevas. Por tanto, además de las mediciones correspondientes a los distintos indicadores establecidos, deberán formularse las conclusiones que procedan y, en base a las mismas, proponer las líneas de subvenciones de la anualidad siguiente.

Las evaluaciones remitidas por los distintos centros gestores correspondiente al año 2017, último ejercicio finalizado completo del Plan 2017-2019, en la fecha en que se solicitaron a los distintos centros gestores.

Se formulan las siguientes observaciones de carácter general.

1. Respecto al ámbito objetivo de la evaluación, se incluyen las subvenciones han sido objeto de concesión en el año 2017, con cargo a dotaciones del Presupuesto correspondiente a ese ejercicio, con el fin de que exista una correspondencia entre el Plan estratégico de subvenciones y la evaluación, si bien algunas líneas o algunos importes no coincidirán por falta de tramitación de la modificación correspondiente del Plan.

En caso de no haberse ejecutado en ese año, por haberse concedido al final del período o por otros motivos, se consignará esa circunstancia. En su caso, en la documentación del departamento se incluirá la información correspondiente a las subvenciones que correspondiendo a un ejercicio, se ejecutan en el otro

2. Los indicadores incluidos en las fichas de las distintas líneas de subvenciones, en muchos casos, son poco demostrativos de la consecución de los objetivos y efectos que se pretenden, con distintas particularidades.

No obstante, la plasmación de estos indicadores, estratégicos o de contexto, que permiten evaluar el grado de avance en la consecución de los objetivos previstos requiere una práctica que no disponen actualmente los centros gestores.

3. Se codifican a continuación las observaciones particulares:

Clave	Observaciones
A	Se han evaluado los objetivos mediante los indicadores establecidos con resultado positivo
B	Se han evaluado los objetivos mediante los indicadores establecidos con resultado negativo
C	Las líneas de subvenciones no incluyen indicadores para evaluación de objetivos o no se han evaluado.
D	Las líneas de subvenciones no incluyen indicadores para evaluación de objetivos o no se han evaluado, aunque no son exigibles conforme al artículo

	12.2 del Reglamento de Subvenciones, que únicamente establece la necesidad de fijar objetivos, costes y fuentes de financiación (*).
E	Los indicadores son operativos (descriptivos de la realización de la actividad subvencionada) pero no incluyen información o valoración respecto de la consecución de los objetivos señalados.
F	No ejecutada durante 2017 o no remitida evaluación

*) Se marcan con la clave A, B o E, las líneas de subvenciones que aun no siendo exigible la inclusión de indicadores, en la descripción de la línea de subvención se haya optado por incluirlos.

4. Algunas líneas de subvención nuevas o algunas variaciones de las líneas existentes no llegaron a formalizarse como modificaciones del Plan estratégico del 2017, si bien varias no se llegaron a ejecutar durante ese ejercicio.

Se formulan las siguientes acciones correctivas de carácter general:

A) Con el fin de mejorar la formulación de objetivos e indicadores, se inició una acción interna de formación en esta materia en el año 2017, que debería plasmarse en las anualidades posteriores del Plan, si bien no consta que se haya avanzado desde esa fecha.

B) La actualización del Plan para 2018, se inició con una aplicación informática cuya puesta en marcha determinó el retraso en su tramitación, que se ha demorado a la actualización del PES 2019.

Una vez aprobada se dará traslado a la Intervención provincial a los efectos del artículo 14.4 del Reglamento de Subvenciones.

En documento separado se relacionan las líneas de subvenciones y su evaluación (Anexo 2) y se incorporan al expediente los informes emitidos por los distintos Departamentos.

4. TRAMITACIÓN

La actualización del Plan debe considerarse modificación del mismo y por tanto, tiene la misma naturaleza de plan provincial a los efectos del artículo 36.2. b) de la Ley 7/1985, y plan estratégico de subvenciones, al amparo del artículo 8 de la LGS, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 33.2 de la Ley 7/1985.

De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (si bien este precepto se refería originalmente sólo a los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal con financiación estatal), deberán someterse a información pública durante, al menos, diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En cualquier caso, la presente actualización debe ser objeto de publicación íntegra en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

El Vicepresidente 4º y
Diputado de Presidencia, Economía,
Relaciones institucionales y coordinación del gobierno.

5. CUADRO GENERAL DE PLANES Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Plan Estratégico General de la Diputación de Alicante

Fecha: 30/05/2019
Hora: 10:16:07
Página: 1 de 1

PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	9.516.177,59€	14,75%
PLAN DE FOMENTO	9.516.177,59€	
PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS	54.978.760,28€	85,25%
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	25.918.150,02€	
PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	17.947.802,34€	
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	10.671.059,92€	
PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL	441.748,00€	
	64.494.937,87€	

Lineas de subvención por unidad orgánica

Fecha: 30/05/2019

Hora: 10:32:01

Página: 1 de 1

1. PLANES Y OBRAS				54.978.760,28€	85,25
	PRESUPUESTO LINEA	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y ÁREA	
1.1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL				25.918.150,02€	47,14
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES			25.918.150,02€	
	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020 (OYS)	400.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIOS ANTERIORES (OYS)	25.518.150,02€	Entidades locales	Convocatoria	
1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.				17.947.802,34€	32,64
33	ARQUITECTURA			871.800,00€	
	TRABAJOS QUE CONCLUYAN LA REDACCIÓN Y TRAMITACION DE LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA	211.187,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE ORBA PARA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	40.000,00€	Entidades locales	Nominativa	
	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB. INF. A 5.000 HB, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	155.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE" (INVERSIONES)	25.343,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASTILLO	124.915,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "TORRE VERNET"	48.427,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AYTO LA VALL DE GALLINERA REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARTE RUPESTRE (INVERSIONES)	41.906,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR COVA DE L'OR (INVERSIONES)	38.000,00€	Entidades locales	Nominativa	
	REHABILITACION ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. PLANES	175.074,00€	Entidades locales	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO	11.948,00€	Entidades locales	Nominativa	
31	ASISTENCIA A MUNICIPIOS			400.000,00€	
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS HASTA 1000 HABITANTES PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS.	400.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
34	CARRETERAS			324.080,90€	
	SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS ACONDICIONAMIENTO CAMINOS ANUALIDAD 2017	300.000,00€	Entidades locales determinadas	Nominativa	
	INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL PARA REPARACIONES DE DAÑOS POR TEMPORALES A EJECUTAR PARA	24.080,90€	Entidades locales	Convocatoria	

29	CICLO HIDRICO				8.350.935,58€
	Reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las entidades locales.	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Redacción de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico.	50.000,00€	Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales.	107.500,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por Diputación.	107.500,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí, para Alcalalí, Llíber y Xaló.	500.000,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
	Construcción depósito regulador en Algueña.	416.454,88€	Algueña	Nominativa	
	Renovación de red de saneamiento en C/ las Viñas y C/ la Cruz de la pedanía del Saladar en Almoradí.	99.764,31€	Almoradí	Nominativa	
	Corrección pérdidas en redes de distribución. Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Llíber y Xaló.	300.000,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
	Nuevo pozo de sustitución del Perino en Biar.	91.000,00€	Biar	Nominativa	
	Ejecución de la 1ª fase del colector de pluviales en Bigastro.	124.999,99€	Bigastro	Nominativa	
	Mejora depósitos de regulación en Cocentaina.	70.002,05€	Cocentaina	Nominativa	
	Renovación instalaciones de abastecimiento en calles San Lorenzo y Benito Pérez Galdós en Dolores.	99.994,71€	Dolores	Nominativa	
	Obras de ampliación capacidad de almacenamiento para mejor aprovechamiento excedentes invernales generados por manantiales en Valle del Ceta.	300.000,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
	Nueva red para uso del agua regenerada de la EDAR en el riego de jardines públicos de Jacarilla.	95.000,00€	Jacarilla	Nominativa	
	Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes agua potable a intercambiar, para L' Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat y otros.	900.000,00€	Entidades locales (determinada)	Nominativa	
	Acondicionamiento de la conducción de abastecimiento de La Romana desde la batería de pozos del acuífero Serral-Salinas.	200.000,00€	La Romana	Nominativa	
	Nueva red de suministro de agua potable al polígono industrial en Los Montesinos.	104.978,32€	Los Montesinos	Nominativa	
	Mejora del depósito Solana en Millena.	53.360,75€	Millena	Nominativa	
	Mejora en los sistemas de recogida de aguas pluviales en las pedanías de Arneva, Correntías, Raiguero de Bonanza y Hurchillo de Orihuela.	124.999,99€	Orihuela	Nominativa	
	Construcción de un nuevo pozo en Pinoso.	229.000,00€	Pinoso	Nominativa	
	Renovación red de alcantarillado en C/ Agustín Bertomeu de Rafal.	99.648,85€	Rafal	Nominativa	
	Reposición red de saneamiento en Avda. Pascual Martínez de Redován.	124.999,99€	Redován	Nominativa	
	Ampliación traída agua potable a la urbanización de La Marina en San Fulgencio.	124.543,35€	San Fulgencio	Nominativa	
	Conducción Mina Rosario-Depósito Cruces-2, en Villena.	180.000,00€	Villena	Nominativa	
	Renovación de la red de alcantarillado en calle Les Eres de Aigües.	96.867,86€	Aigües	Nominativa	
	Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avenida del Carmen y calle Miguel Hernández..	171.477,00€	Cox	Nominativa	
	Depósito auxiliar decantador en Benifallim.	95.912,00€	Benifallim	Nominativa	
	Sondeo de investigación-explotación para complementar el abastecimiento de agua a Castalla.	115.000,00€	Castalla	Nominativa	

	Gran reparación del abastecimiento/distribución "Dipòsit Vell o Calvari I" e instalació caudalímetros y telemando en El Ràfol d'Almúnia.	74.257,95€	El Ràfol d'Almúnia	Nominativa	
	Proyecto de reparación de la red de abastecimiento de agua en la Avinguda de la Pau de Ibi.	131.214,49€	Ibi	Nominativa	
	Colector de pluviales en la calle Pascual Martínez en Redován.	158.372,68€	Redován	Nominativa	
	Colector pluviales en vía de servicio en Sant Joan d'Alacant.	239.165,42€	Sant Joan d'Alacant	Nominativa	
	Rehabilitación del colector de la Avenida Portus Illicitanus entre calles Elche y San José mediante manga reversible en Santa Pola.	70.623,01€	Santa Pola	Nominativa	
	Renovación del colector de alcantarillado calle Elche y colector EBAR industrial en Santa Pola.	166.837,40€	Santa Pola	Nominativa	
	Ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L'Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi.	129.738,62€	Tibi	Nominativa	
	Renovación del saneamiento de la calle Gaspar Archent y Sector Norte de la Plaza Las Malvas de Villena.	150.499,99€	Villena	Nominativa	
	Instalación de imbornales y conducción de pluviales en la intersección de Avda. Constitución con Navarro Santafé y calle San Cristóbal de Villena.	81.002,77€	Villena	Nominativa	
	Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2017.	99.400,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Redacción de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2018.	149.500,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.	977.809,91€	Entidades locales	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2018.	739.509,29€	Entidades locales	Convocatoria	
21	CULTURA				542.965,20€
	Equipamiento de instalaciones culturales	190.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Obras de conservación en ermitas, capillas y otras (subv. Aytos)	352.965,20€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
22	DEPORTES				400.000,00€
	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007 - 2021	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
25	FOMENTO Y DESARROLLO				250.000,00€
	Huertos urbanos. Inversión	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Plan de modernización de Mercados Municipales	150.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA				4.128.769,18€
	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2016	2.460.208,37€	Entidades locales	Convocatoria	
	INVERSIONES EN ARBOLADO EN ESPACIOS URBANOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	784.864,52€	Entidades locales	Convocatoria	
	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORALES	62.112,29€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	75.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2016. ADQUISICION DE VEHICULO ELÉCTRICO	27.096,00€	Tollos	Nominativa	
	ZONAS VERDES MUNICIPALES	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2019	219.488,00€	Entidades locales	Convocatoria	

24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES				2.259.251,48€
	BALONES: REURBANIZACIÓN CALLE SOLAR. (2017.SON.109)	68.958,07€	Balones	Nominativa	
	PLANES: ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS. (2017.SON.136)	23.755,10€	Planes	Nominativa	
	BIAR: MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO. (2017.SON.147)	113.564,91€	Biar	Nominativa	
	ONIL: ACONDICIONAMIENTO CALLE JORGE JUAN, ERES Y EUSEBIO SEMPERE. (2017.SON.158)	101.264,16€	Onil	Nominativa	
	SENIJA: REASFALTADO Y MEJORA DE SERVICIOS URBANOS EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO. (2017.SON.162)	119.758,14€	Senija	Nominativa	
	ELCHE: CARRIL BICI AVDA. DE LA LIBERTAD, FERROCARRIL Y VICENTE QUILES (2016.SOC.019)	237.127,31€	Elche	Nominativa	
	IBI: REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL	120.000,00€	Ibi	Nominativa	
	BENIARRÉS: REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (2018.SON.009)	50.006,88€	Beniarrés	Nominativa	
	AGOST: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. (2017.SON.102)	148.373,50€	Agost	Nominativa	
	EL VERGER: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ASEOS DE LOS VESTUARIOS PISTAS POLIDEPORTIVAS (2017.SON.143)	5.573,67€	El Verger	Nominativa	
	FINESTRAT: ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO LA FOIA (FASE 1) (2015.SOC.027)	100.303,98€	Finestrat	Nominativa	
	MANCOMUNIDAD VALL DEL POP: PLAN COMPETITIVIDAD TURÍSTICA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL VALL DEL POP 2018	100.000,00€	Mancomunidad Vall del Pop	Nominativa	
	TIBI: ELECTRIFICACIÓN DEL EDIFICIO SOCIO ASISTENCIAL (2017.SOC.001)	120.846,59€	Tibi	Nominativa	
	POLOP: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE RECINTO MUNICIPAL EXISTENTE DE USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL	147.294,00€	Polop	Nominativa	
	XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ (2018.SON.003)	34.122,26€	Xaló	Nominativa	
	GORGA: AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO (2018.SON.004)	60.000,00€	Gorga	Nominativa	
	MANCOMUNIDAD L'ALCOIÀ I EL COMTAT: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERSIONES 2018	100.000,00€	Mancomunitat L'Alcoià i el Comtat	Nominativa	
	BENIFALLIM: ADQUISICIÓN PARCELA CON DESTINO ACCESO AL MUNICIPIO Y ZONA APARCAMIENTO (2017.SON.007)	28.800,00€	Benifallim	Nominativa	
	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO 2015	2.230,03€	Entidades locales	Convocatoria	
	INVERSIONES EN VIAS PÚBLICAS PARA REPARACION DAÑOS TEMPORALES	508.489,89€	Entidades locales	Convocatoria	
	INVERSIONES EN VIAS PÚBLICAS	68.782,99€	Entidades locales	Convocatoria	
41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS				420.000,00€
	RESTAURACION DE ZONAS DEGRADADAS	300.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE CENTROS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO.	120.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	

1.3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL					10.671.059,92€	19,41
32	ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS				700.000,00€	
	Aportación estatutaria al Consorcio Provincial Bombreros de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.	700.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
33	ARQUITECTURA				252.684,00€	
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYTO. DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	16.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR PARA REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR ESPACIO EXPOSITIVO	2.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL", GESTIONADO PARA EL AYTO. DE ELDA	20.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCION PLAN DIRECTOR SIST. HIDRÁULICO "qANATS", GESTIONADO PARA AYTO. CREVILLET	30.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PALAU COMTAL, GESTIONADO PARA AYTO. COCENTAINA	30.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCION PLAN DIRECTOR YACIMIENTO ROMANO "BAÑOS DE LA REINA", GESTIONADO PARA AYTO. CALP	30.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO ALMOHADE, GESTIONADO PARA AYTO. DE TIBI	15.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GESTIONADO PARA AYTO. LA VILA JOIOSA	30.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR CASTILLO, GESTIONADO PARA AYOT. RELLEU	20.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBV. AL AYTO. LA VALL DE GALLINERA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARTE RUPESTRE (CONSERVACIÓN Y	10.122,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA COVA DE L'OR (CONSERVAC. Y MANTENIMIENTO;	4.562,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE" (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN)	5.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS PARA CONSERV. MANTEN. Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA	25.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
	SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO, GESTIONADO PARA AYTO. ALGUEÑA	15.000,00€	Entidades locales	Nominativa		
20	BIENESTAR SOCIAL				3.070.000,00€	
	Subvenciones a Ayuntamientos, EATIM y Mancomunidades para promoción social y adquisición de equipamiento.	720.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
	subvenciones a Ayuntamientos y EATIM para elaboración del Planes Municipales de Accesibilidad	250.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
	Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas de Atención Primaria	2.100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
34	CARRETERAS				500.000,00€	
	SUBVENCIÓN REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS CON	500.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
29	CICLO HIDRICO				291.000,00€	
	Controles de calidad del agua.	290.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
	Subvenciones para cubas por situaciones de emergencia.	1.000,00€	Entidades locales	Directa		
36	CIUDADANOS EXTRANJEROS				180.000,00€	
	SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS Y E.A.T.I.M. PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	168.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		
	SUBVENCIÓNES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	12.000,00€	Entidades locales	Convocatoria		

21	CULTURA				1.218.553,80€
	Fomento de actividades culturales de especial relieve	144.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Difusión de la música y teatro para Aytos.	549.800,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Fomento de actividades culturales, musicales y escénicas para Aytos.	410.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Fomento de actividades culturales musicales y escénicas en valenciano (subv.Aytos.)	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Premios de investigación científica (nominativas Aytos.)	2.253,80€	Sax	Nominativa	
	Fomento de actividades teatrales en municipios	12.500,00€	Entidades locales	Convocatoria	
22	DEPORTES				945.500,00€
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS	570.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES	65.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	PROMOCION DE CURSOS DE NATACION	65.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	GALA NACIONAL DEL DEPORTE A CELEBRAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	25.000,00€	La Nucia	Nominativa	
	CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO EN LA NUCIA	150.000,00€	La Nucia	Nominativa	
	SAN SILVESTRE DE ELDA	4.000,00€	Elda		
	CAMPEONATO DE SKATE "MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA"	26.500,00€	Alicante	Nominativa	
25	FOMENTO Y DESARROLLO				1.205.000,00€
	Huertos urbanos. Gasto corriente.	50.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural	150.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Promoción agroalimentaria. Subvención al Ayuntamiento de Orihuela para la celebración del IV Simposium Agroalimentario.	5.000,00€	Orihuela	Nominativa	
	Promoción económica	300.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Ferias y eventos comerciales	700.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
11	GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E				14.320,00€
	Plan de ayuda a archivos municipales	14.320,00€	Entidades locales	Convocatoria	
23	IGUALDAD Y FAMILIA				522.500,00€
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN	160.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO. ANUALIDAD 2019	80.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD. ANUALIDAD 2019	160.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADI URBAN FESTIVAL"	3.500,00€	Almoradí	Nominativa	
	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PÍ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00€	L'Alfàs del Pí	Nominativa	
	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	Subvenciones a Mancomunidades para la igualdad de oportunidades y prevención	15.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA				1.115.000,00€

	INVERSIONES EN ALBERGUES MUNICIPALES DE ANIMALES	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	OBRAS DE MEJORA DE MASAS FORESTALES	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	INVERSIONES EN PARAJES NATURALES	100.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	TRATAMIENTO DE MEJORA DE ARBOLES MONUMENTALES	10.000,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
	ACTUACIONES EN JARDINES MUNICIPALES	150.000,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
	TRATAMIENTO DE PLAGAS (DÍPTEROS)	200.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	TRATAMIENTO DE COLONIAS DE GATOS	255.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES				21.066,12€
	LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL	21.066,12€	Lorcha	Nominativa	
41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS				635.436,00€
	COOPERACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	635.436,00€	Entidades locales (determinadas)	Nominativa	
1.4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL					441.748,00€
31	ASISTENCIA A MUNICIPIOS				251.600,00€
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	78.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBV. AYTOS. HASTA 500 HABITANTES ASISTENCIA MATERIA PRESUP. Y CONTABLE.	129.600,00€	Entidades locales	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS BIENES Y DERECHOS	44.000,00€	Entidades locales	Convocatoria	
13	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES				190.148,00€
	AYUNTAMIENTO EN LA NUBE 2019-2021 ACTUALIZACION	50.000,00€	Entidades Locales	Directa	
	PORTALES WEB MUNICIPALES 2019-2021	1.500,00€	Entidades Locales	Directa	
	SOFTWARE MUNICIPAL 2019-2021	138.648,00€	Entidades locales Entidades sin ánimo de lucro	Directa	

0,80

2.FOMENTO				9.516.177,59€	14,75
	PRESUPUESTO LINEA	BENEFICIARIOS	PROCEDIMIENTO	TOTALES POR GRUPO Y ÁREA	
2.1.PLAN DE FOMENTO				9.516.177,59€	100,00
20	BIENESTAR SOCIAL			2.509.000,00€	
	Subvenciones a Asociaciones y entes sin fin de lucro para actividades formativas, tereapéuticas y/o rehabilitadoras, y de sensibilización.	380.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, para desarrollo de programas de inclusión social para servicios estables	550.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Subvenciones a Asociaciones y Entidades de personas mayores, para actividades formativas, terapéuticas y de convivencia	150.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Subvenciones a Asociaciones para gastos de desplazamiento de actividades de promoción de la convivencia a través del ocio y tiempo libre	200.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro, para la adquisición de bienes inventariables y vehículos	655.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Subvenciones a Cruz Roja Española para inversiones y para el desarrollo de actividades de promoción y asistencia social	125.000,00€	Cruz Roja	Nominativa	
	Subvención a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido (ADACEA), para proyecto de rehabilitación psicosocial y estimulación cognitiva	31.000,00€	ADACEA	Nominativa	
	Subvención a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Alicante (ADEMA), proyecto "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento	25.000,00€	ADEMA	Nominativa	
	Subvención a la Asociación Alicantina para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) para Proyecto de Atención Multidisciplinar	15.000,00€	ALCER	Nominativa	
	Subvención a la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana ASOCIDE CV, para el "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante	20.000,00€	ASOCIDE C.V.	Nominativa	
	Subvención a la Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante destinada a la adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.	35.000,00€	Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante	Nominativa	
	Concesión de subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para proyecto Casa de Acogida "Véritas"	20.000,00€	Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante	Nominativa	
	Subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para proyectos "Ayudas a familias en situación de vulnerabilidad"	12.000,00€	Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante	Nominativa	
	Subvención a COCEMFE-Alicante para la prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	31.000,00€	COCEMFE-Alicante	Nominativa	
	Subvención a la Federación Autónoma de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) : prevención e inserción de la población etnia	40.000,00€	FAGA	Nominativa	
	Subvención a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.), para el "Plan de Atención Integral a Personas Sordas "	31.000,00€	(FESORD C.V.	Nominativa	
	Subvención a la Asociación Parkinson Alicante para el desarrollo de un programa familiar	10.000,00€	Asociación Parkinson Alicante	Nominativa	
	Subvención a APANAH para proyecto de intervención logopédica 2018- 2019	30.000,00€	Asociación provincial de personas con discapacidad auditiva y sus familias	Nominativa	
	Subvención a UPAPSA para proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual	25.000,00€	Unión Provincial de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos de Alicante	Nominativa	
	Subvención a la Asociación de vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante: comedor social de San Gabriel	30.000,00€	Asociación de vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante	Nominativa	
	Subv. Asoc. Gitana iliciana de carrús: proyecto tutorización e inserción del alumnado de etnia gitana	16.000,00€	Asociación gitana iliciana de Camús	Nominativa	
	Subvención a la Asociación Casa Oberta para el proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	15.000,00€	Asociación Casa Oberta	Nominativa	
	Subvención a la Asociación APSA para realización de un libro solidario de recetas de cocina	7.000,00€	APSA	Nominativa	
	Subvención a la Asociación ADIBI de Discapitados y Enfermedades Raras de Ibi para realización de Congresos 2018-2019	6.000,00€	Asociación de personas con discapacidad y enfermedades raras de Ibi	Nominativa	
	Subvención a la Fundación Alicantina Pro Tutela programa Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual	20.000,00€	Fundación Alicantina Pro Tutela de la Comunidad Valenciana	Convocatoria	
	Concurso de Artes Plásticas, Pintura y Cerámica realizadas por personas con discapacidad intelectual, Expocreativa	30.000,00€	Premiados	Convocatoria	

29	CICLO HIDRICO				1.647.938,62€
	Financiación de los gastos de publicación del libro "Agua y sostenibilidad. La monumentalidad del edificio hidráulico de la Huerta del Bajo Segura".	6.000,00€	Universidad de Alicante	Nominativa	
	Pago de las cuotas del préstamo para la construcción del Control de Control y Gestión del Agua de Villena. Anualidad 2018.	15.000,00€	Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó	Nominativa	
	Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2017.	40.287,42€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.	1.416.651,20€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío.	100.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Pago de las cuotas del préstamo para la construcción del Control de Control y Gestión del Agua de Villena. 2019	30.000,00€	Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó	Nominativa	
	Financiación de la Cátedra del Agua durante la anualidad 2019.	40.000,00€	Universidad de Alicante	Nominativa	
36	CIUDADANOS EXTRANJEROS				18.000,00€
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ALICANTE (ASTI)	18.000,00€	Asociación Solidaridad	Nominativa	
21	CULTURA				609.061,00€
	Subvenciones a entidades sin fin de lucro para actividades culturales.	145.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Promoción cultural (agrupada)	294.881,00€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Universidades fomento talento e innovación	6.000,00€	Universidad Politécnica de Valencia	Nominativa	
	Federaciones provinciales AMPA	37.400,00€	Federaciones provinciales AMPA (determinadas)	Nominativa	
	Patrimonio histórico-artístico-arqueológico	38.280,00€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Programas difusión investigación científica desarrollo e innovación tecnológica y fondos europeos	12.000,00€	Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la	Nominativa	
	Premios, festivales, encuentros y certámenes	7.500,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	Premio Azorín de novela	45.000,00€	premiados		
	Premio de teatro breve en valenciano Evarist Garcia	3.000,00€	premiados		
	Premio de novela lengua valenciana Enric Valor	20.000,00€	premiados		
22	DEPORTES				2.102.700,00€
	ESCUELA PROVINCIAL DE SAQUE "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00€	Federación de Pilota valenciana	Nominativa	
	RALLYE LES REVOLTES D'IBI	10.000,00€	Automóvil Club de Alicante	Nominativa	
	II EDICION DE LA GRAN CARRERA DEL MEDITERRANEO	25.000,00€	Asociación deportiva Festrijump	Nominativa	
	PROGRAMA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN LIGA NACIONAL FEDERADA	250.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	PROGRAMA DE AYUDAS A CLUBES DE FUTBOL NO PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE NIVEL	124.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	MINI COPA SAN PEDRO 2018	3.500,00€	Asociación Prensa deportiva de Alicante	Nominativa	
	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BADMINTON SUB19 Y PARABADMINTON	5.000,00€	Federación de badminton de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	I CIRCUITO DE GOLF DIPUTACION DE ALICANTE	140.000,00€	Federación de golf de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	PROGRAMA DE AYUDA A LOS DEPORTISTAS DE ELITE	300.000,00€	Personas Físicas	Convocatoria	

	PROGRAMA DE AYUDA A DEPORTISTAS DE ELITE PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DE TECNIFICACION Y/O ALTO RENDIMIENTO	60.000,00€	Personas Físicas	Convocatoria	
	PROGRAMA DE AYUDA A DEPORTISTAS DE ELITE DE LA PROVINCIA QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	120.000,00€	Personas Físicas	Convocatoria	
	LIGA PROVINCIAL DE PELOTA VALENCIANA	45.000,00€	Federación de Pilota valenciana	Nominativa	
	ORGANIZACION DE DIVERSAS PRUEBAS DE TRIAL, SUPERMOTARD Y MOTOCROSS DE CARACTER AUTONOMICO Y/O NACIONAL	15.000,00€	Federación de motociclismo de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	TROFEO DIPUTACION DE ESCUELAS DE CICLISMO	3.500,00€	Federación de ciclismo de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	COPA SAN PEDRO DE FUTBOL	15.000,00€	Asociación Prensa deportiva de Alicante	Nominativa	
	CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS 2018	18.000,00€	Club de tenis Bola de Oro	Nominativa	
	TROFEO DIPUTACION DE NATACION BASE	8.000,00€	Federación de Natación de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	PROGRAMA DE SENDERISMO 2019	12.000,00€	Federación de Montañismo y Escalada	Nominativa	
	SAN SILVESTRE CREVILLENTINA 2018	6.000,00€	Club atletismo Marathon Crevillent	Nominativa	
	PROGRAMA DEPORTIVO DE PREVENCIÓN Y DESARROLLO POSITIVO	15.000,00€	Asociación motivación y valores positivos a través del deporte	Nominativa	
	PROGRAMA DE FORMACION Y PROMOCION DE PILOTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	50.000,00€	Federación de automovilismo de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	PROGRAMA DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE DISCAPACITADO Y DEPORTE INCLUSIVO	50.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SEMANA CICLISTA VALENCIANA DE FEMINAS	36.300,00€	Club ciclista escapada	Nominativa	
	CARRERA DE LAS CIUDADES, ANUALIDAD 2018	10.000,00€	Asociación española de pancreatología	Nominativa	
	RALLYE MEDITERRANEO - LA NUCIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO	50.000,00€	Federación de automovilismo de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	PROGRAMA DE DIFUSION DEL SENDERO DE LARGO RECORRIDO GR.330	15.000,00€	Federación de montañismo y escala de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	VOLTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA	95.000,00€	Asociación prociatismo	Nominativa	
	PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EVENTOS DE ESPECIAL INTERES	150.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	REGATA TABARCA A VELA DIPUTACION	15.000,00€	Real Club de Regatas de Alicante	Nominativa	
	PROGRAMA DE AYUDAS A CLUBES NAUTICOS Y ENTIDADES DE DEPORTES NAUTICOS	100.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	PROYECTO DE FORMACION Y PROMOCION DE PILOTS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	30.000,00€	Federación de motociclismo de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	270.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	PREMIOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	36.400,00€	Personas Físicas	Convocatoria	
	TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA	15.000,00€	Federación pilota valenciana	Nominativa	

25	FOMENTO Y DESARROLLO				1.232.073,70€
	Ayudas económicas a participantes Proyecto Juventud Activa Diputación de Alicante	8.759,00€	personas físicas (determinadas)	Directa	
	Integración social de personas con discapacidad	35.000,00€	APSA	Nominativa	
	Desarrollo rural.	6.000,00€	Asociación para la sostenibilidad e innovación rural	Nominativa	
	Consejos reguladores de denominaciones de origen y marcas de calidad.	114.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Fomento de la agricultura	71.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Fomento del sector pesquero	20.000,00€	Federación provincial de cofradías de pescadores	Nominativa	
	Fomento de sectores productivos industriales	145.500,00€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Consumo	12.000,00€	Unión de consumidores de Alicante	Nominativa	
	Fomento de la innovación empresarial	12.000,00€	Centro europeo de empresas innovadoras de Elche	Nominativa	
	Talleres, jornadas y encuentros para comerciantes	40.000,00€	Federación alicantina de comercio pequeña y mediana empresa	Nominativa	
	Proyecto: Jóvenes para la Industria de la provincia de Alicante	220.000,00€	Cámara de comercio, industria y navegación de Alicante	Nominativa	
	Fomento de artesanía de hogueras	22.000,00€	Gremio de artistas de hogueras	Nominativa	
	Fomento de sectores productivos	10.500,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Directa	
	Fomento del empleo juvenil y en riesgo de exclusión	18.000,00€	Fundación Emplea	Nominativa	
	Fomento de la industria. UMH, ATA, CMM, LA LUMIERE y CONF. COOP. C.V.	56.814,70€	Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	Nominativa	
	Fomento de la industria. Asociación Empresa Familiar	7.500,00€	Asociación empresa familiar	Nominativa	
	Fomento empresarial. Círculo Empresarial Elche y Comarca (CEDELCO)	10.000,00€	Círculo empresarial de Elche y comarca	Nominativa	
	Fomento empresarial. UEPAL	60.000,00€	Unión empresarial provincia de Alicante	Nominativa	
	Fomento empresarial. FUNDEUN	20.000,00€	Fundación empresa Universidad de Alicante	Nominativa	
	Fomento empresarial. JOVEMPA	18.000,00€	JOVEMPA	Nominativa	
	Fomento empresarial. ASOCIACIÓN EMPRESARIAL BIOTECNOLOGÍA ALICANTE	10.000,00€	Asociación empresarial biotecnología Alicante	Nominativa	
	Fomento empresarial. IEE	10.000,00€	Instituto estudios económicos provincia de Alicante	Nominativa	
	Proyecto: Jóvenes para la Industria de la provincia de Alicante	305.000,00€	Cámara de comercio, industria y navegación de Alicante	Nominativa	

23	IGUALDAD Y FAMILIA				824.110,00€
	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN AEPAR PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR DEL JUEGO DE APUESTAS ON LINE EN	21.600,00€	Fundación para el Análisis, el Estudio y la Prevención de las Adicciones (AEPAR)	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DASYC	5.000,00€	Fundación para el desarrollo de acciones sociales y culturales de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	150.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00€	a determinar en la convocatoria	Convocatoria	
	CONVENIO CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ) PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LA SENDA DEL POETA" EN LA	6.000,00€	Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (JOVEMPA) PARA LA	9.000,00€	JOVEMPA	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AVALCAE CONTRA EL ACOSO ESCOLAR, PARA LA REALIZACIÓN DE CHARLAS Y ACTIVIDADES DE	6.000,00€	Asociación valenciana contra el acoso escolar	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PROGRAMA PISOS EMANCIPACIÓN JÓVENES EXTUTELADOS DE LA	6.000,00€	Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás	Nominativa	
	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	120.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SUBVENCIONES A ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CENTROS ESCOLARES PARA	60.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGRAMA APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00€	Asociación Mensajeros de la paz	Nominativa	
	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGRAMA INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-	37.510,00€	Asociación Programa reinserción de mujeres	Nominativa	
	SUBVENCIONES ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGRAMA PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL Y OTRAS	20.000,00€	Fundación Noray proyecto hombre Alicante C.V.	Nominativa	
	Subvención a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción para el programa Cine y Educación en Valores	20.000,00€	Fundación de ayuda contra la drogadicción	Nominativa	
	SUBV. ASOC. ADCAM PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS Y RESIDENCIAS MENORES MAASAI	4.500,00€	Asociación de desarrollo, comercio alternativo y microcrédito	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A ONGD Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y	20.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". GTO.	12.000,00€	Asociación Dar al karama (Hogar de la dignidad)	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".	2.500,00€	Asociación Dar al karama (Hogar de la dignidad)	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN COMPROMISO SÁHARA ALICANTE: PROYECTO MADRASSA	18.000,00€	Asociación compromiso Sáhara Alicante	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A ACNUR: PROYECTO ASISTENCIA BÁSICA PARA LA POBLACION SIRIA REFUGIADA EN LÍBANO	10.000,00€	ACNUR	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI PARA PROGRAMAS Y ACCIONES CON	10.000,00€	Coordinadora de asociaciones de solidaridad con el pueblo saharauí	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE ACCIONES EN VOLUNTARIADO	58.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Convocatoria	
	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA: REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00€	Cruz Roja	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: "ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA"	5.000,00€	Fundación servicios familiares de la Comunitat Valenciana	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN DHARMA	15.000,00€	Fundación Dharma	Nominativa	
	SUBVENCIÓN ASOCIACION ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAN)	15.000,00€	Asociación alicantina de familias numerosas	Nominativa	
	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG)	10.000,00€	Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez	Nominativa	

26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA				84.000,00€
	MEJORA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO.	24.000,00€	Fundación C.V. Instituto de ecología litoral	Nominativa	
	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS INSTALACIONES (CAMPO ESCUELA DE GOLF) GESTIONADO POR LA FEDERACIÓN DE GOLF DE	60.000,00€	Federación valenciana de golf	Nominativa	
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES				218.000,00€
	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD: AMPLIACIÓN PARA CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50.000,00€	Asociación pro personas con discapacidad	Nominativa	
	FUNDACIÓN C.V. IGLESIA STA. MARIA MONUMENTO SIGLO XIII: "ADECUACIÓN LOCALES CENTRO DE ACOGIDA Y BANCO DE ALIMENTOS"	20.000,00€	Fundación C.V. Iglesia Santa María	Nominativa	
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL: REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, EN TORREVEJIA, MORAIRA, VILLENA Y	148.000,00€	Ministerio del Interior	Nominativa	
01	PRESIDENCIA				145.600,00€
	DIVERSITAT ASOCIACION IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	LA NUEVA ASOCIACION DE ALICANTE: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACION DE VOLUNTARIADO	15.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	FOGUERA DIPUTACION RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	25.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE: CONCIERTO PREGON SEMANA SANTA	3.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE: CICLO CONFERENCIAS ARQUITECTURA, ARTE Y ESCULTURA RELIGIOSA	2.100,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS ALTOZANO: ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO PROCESIÓN VIRGEN DE LA	5.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	JUNTA CENTRAL COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA: 75 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS ELDA.	18.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	FEDERACIÓN MOROS Y CRISTIANOS NOVELDA: 50 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA.	25.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	JUNTA MAYOR COFRADÍAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA ORIHUELA: ADQUISICIÓN ESCULTURA SEMANA SANTA	19.500,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	UNIVERSIDAD DE ALICANTE: PROYECTO "ACTUA"	3.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
	ACADEMIA DE GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO: CONGRESOS, REUNIONES Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.	25.000,00€	Entidades sin ánimo de lucro	Nominativa	
09	RECURSOS HUMANOS				57.155,27€
	Integración socio-laboral personas daño cerebral adquirido mediante medidas formativas para adecuado desarrollo prof. y facilitar inserción mundo lab.	7.500,00€	Asociación daño cerebral adquirido Alicante	Nominativa	
	Integración socio-laboral personas síndrome Asperger mediante medidas formativas para adecuado desarrollo prof. y facilitar inserción mundo lab.	7.500,00€	Asociación Asperger Alicante	Nominativa	
	Integración socio laboral personas con discapacidad auditiva	10.701,43€	Federación personas sordas	Nominativa	
	Apoyo económico Secciones Sindicales Diputación Alicante	24.787,17€	secciones sindicales	Nominativa	
	Integración socio laboral personas con discapacidad mediante medidas formativas para adecuado desarrollo prof. y facilitar inserción mundo laboral.	6.666,67€	APSA	Nominativa	
12	SERVICIOS JURIDICOS				68.539,00€
	Coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Elche en la formación de jóvenes letrados.	20.000,00€	Escuela de práctica jurídica de Elche	Nominativa	
	Fomentar los estudios e investigación referentes a la Administración Local.	26.000,00€	Personas físicas	Convocatoria	
	Coadyuvar en las actividades formativas que la Escuela de Prácticas Jurídicas de Alicante imparte para la promoción y apoyo al joven letrado.	22.539,00€	Escuela de práctica jurídica de Alicante	Nominativa	

TOTAL 64.494.937,87€

ANEXO 1 – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR UNIDADES ORGÁNICAS

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS

Línea de Subvención.						
Convocatoria de subvención a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para cubrir la aportación estatutaria al Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios, anualidad 2019.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
La prestación de servicio público de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes según el art. 36. 1c) de la LBRL, en la nueva redacción de la LRSAL. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Prestar apoyo económico a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para asegurar el servicio público de prevención y extinción de incendios. Los indicadores que se utilizan son: Número de Ayuntamientos solicitantes Número de subvenciones otorgadas. Importe total de subvenciones otorgadas por tramo de número de habitantes. Incremento del número de municipios que han satisfecho íntegramente el pago de sus cuotas al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
La consecución de los objetivos se establece en el horizonte temporal 2019-2021.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>700.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>700.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>700.000,00</td></tr></table> <p>El servicio se financiará con recursos propios de la Diputación de Alicante para cubrir parcialmente el coste de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios para los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes.</p>	Plan 2019 :	700.000,00€	Plan 2020 :	700.000,00	Plan 2021 :	700.000,00
Plan 2019 :	700.000,00€					
Plan 2020 :	700.000,00					
Plan 2021 :	700.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Las subvenciones son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, que es el régimen ordinario de concesión. La concesión se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible. El órgano competente, en este caso la Junta de gobierno, aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, fijando un plazo de 15 días para la formulación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos. Para las anualidades 2020 y 2021 se procederá como en esta anualidad 2019, es decir, aprobar la convocatoria a principios de año para agilizar los pagos de subvención a los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes. Las solicitudes que hayan entrado por Registro en plazo y cumplan los requisitos de las Bases se resolverán afirmativamente por la Junta de gobierno de acuerdo con el porcentaje de subvención que corresponde al municipio en función de su número de habitantes. La Diputación de Alicante, previa Certificación expedida por el Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios pagará al Consorcio dicha subvención, por cuenta de los Ayuntamientos, para su aplicación a las cuotas pendientes del ejercicio no vencidas. En caso de que el Ayuntamiento hubiese pagado ya más que su parte, el exceso será abonado por la Diputación al Ayuntamiento.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
El seguimiento y evaluación se realizará a final de cada anualidad con el fin de comprobar si se está cumpliendo con la finalidad de la convocatoria, es decir, que los Ayuntamientos paguen sus cuotas al Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios a sabiendas de que van a recibir una subvención para cubrir una parte de la cuota anual.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
TRABAJOS QUE CONCLUYAN LOS PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANA DE: ALCOCER DE PLANES, BALONES, BENILLUP, FACHECA, FAMORCA, LA VALL D'ALCALÀ Y CAÑADA Y SELLA Y BENIFATO.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general Efectos: Entregar a cada uno de los citados municipios un Plan General de Ordenación Urbana Expediente iniciado en el ejercicio 2010 por la Oficina de Proyectos con encomienda a la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, S.A., mediante los convenios correspondientes.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 211.187,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste: 211,187 € (28,741 € x 7 y 2 x 5,000 €) Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura (en fase de ejecución)
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por los técnicos del Area de Arquitectura

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general Efectos: Entregar al municipio de Orba un Plan General de Ordenación Urbana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2018-2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 40.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
Coste total subvención : 80,000 € (2018/2019)	
Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Area de Arquitectura (subvención dineraria)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Subvención dineraria gestionada por el Ayuntamiento de Orba.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA PARA MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5,000 HABITANTES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Elaboración del planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar a cada uno de los municipios beneficiarios de la Convocatoria un Plan General de Ordenación Urbana o parte de la documentación integrante del mismo, en su caso.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 155.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante 2019
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE UN SERVICIO MUSEÍSTICO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Casa Alta" o también conocida como "Torre gran" sita en el municipio de la Torre de les Maçanes Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Cooperación técnica y económica para el mantenimiento, desarrollo, promoción y difusión del servicio museístico en la Torre de las Maçanes. Efectos: Mantenimiento del museo, así como su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 16.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Costel total: 40,000 € (cuatro anualidades 2016-2019) Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019. aplicaciones: Subvención dineraria. Aplicación 33.3333.4620100 - Difusión y promoción, 12,000 € (anualidades 2018 y 2019) Subvención no dineraria. Aplicación 33.3333.4625100 - Conservación, mantenimiento y reparación de la instalación museística, 4,000 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por Convenio de Colaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsabilidad del ayuntamiento y la gestión del mantenimiento la lleva a efecto el Área de Arquitectura

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "POZO DE NIEVE" (INVERSIONES)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
"Pozo de nieve" sito en el municipio de Onil Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-cultural municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 25.343,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
Coste total (anualidades 2016-2019): 90,000 € (incluye inversiones;y promoción y difusión)	
Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019, aplicaciones:	
Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.6500200	
- Inversiones para rehabilitación en "Pozo de nieve", 25343 €	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Regulado por el Convenio de Colaboración	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Castillo" sito en el municipio de Benifallim Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 124.915,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total: 140,000 € (programación plurianual 2017-2019) Financiación: Presupuesto General de la excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019: Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.6500000 - Subvención para rehabilitación y puesta en valor castillo, 124.915 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura. La gestión de las inversiones las lleva a efecto el Área de Arquitectura.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR ESPACIO EXPOSITIVO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Espacio expositivo" sito en el municipio de L'Alqueria d'Asnar Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 2.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total Convenio: 106,000 € (programación plurianual 2016-2019) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019: Subvención dineraria: Aplicación 33.3361.4620300 - Subvención promoción y difusión espacio expositivo, 2000 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de Colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La difusión y promoción corresponde al Ayuntamiento.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÀGUILA PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA "TORRE VERNET"
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Torre Vernet", sita en el municipio de Penàguila Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 48.427,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total: 50,000 € (programación plurianual) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019: Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.6500100 - Inversiones para rehabilitación y puesta en valor Torre Vernet: 48427 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE YACIMIENTO DE ARTE RUPESTRE (INVERSIONES), A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
"Yacimineto Arte Rupestre" sito en el municipio de La Vall de Gallinera Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-cultural municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>41.906,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste total convenio: 110,000 € (programación plurianual 2016-2019: inversiones;promoción y difusión; conservación y mantenimiento) Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.6500400 - Inversión para rehabilitación y puesta en valor yacimientos arte rupestre, 41906 €	Plan 2019 :	41.906,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	41.906,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Regulado por el Convenio de Colaboración						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Contratacion administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA COVA DE L'OR (INVERSIONES)						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
"Cova de L'Or" sita en el municipio de Beniarrés Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>38.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste: 105,000 € (programación plurianual 2017-2019: inversiones, promoción y difusión y conservación y mantenimiento) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019. Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.6500500 - Inversiones para rehabilitación y puesta en valor de la Cova de L'Or, 38000 €	Plan 2019 :	38.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	38.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Regulado por el Convenio de Colaboración						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCION DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO "EL MONASTIL", GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELDA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención redacción Plan Director de Patrimonio municipal. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
20000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente a tramitar por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS", GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
30,000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PALAU COMTAL GESTIONADO PARA AYTO. COCENTAINA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Promoción y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, sí como el mantenimiento, su promoción y difusión.
3.- Plazo necesario para su consecución.
A anualidades 2018/2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 30.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019, más 20000 € que aporta el Ayuntamiento de Cocentaina
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por Convenio de Colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ROMANO "BAÑOS DE LA REINA", GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALP	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
30000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO ALMOHADE, GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 15.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
15000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad pr el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS IMPERIALES ROMANAS, GESTIONADO PARA AYTO. LA VILA JOIOSA.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
30000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR PARA LA PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE RELLEU	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-cultural, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
20.000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente a tramitar por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por el Área de Arquitectura.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
REHABILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DE LA TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PLANES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal. Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipalde interés histórico-cultural.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 175.074,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
175074 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado en la actualidad por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE ARTE RUPESTRE (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
"Yacimiento Arte Rupestre" sito en el municipio de La Vall de Gallinera Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-cultural municipal Efectos: Mantenimiento, promoción y difusión del patrimonio municipal de interés histórico-cultural.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 10.122,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total del Convenio: 110,000 € (programación plurianual 2016-2019 de inversiones, conservación y promoción) Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019: Subvención dineraria: Aplicación 33.3361.4620400 -Promoción y difusión yacimientos arte rupestre, 6000 € Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.4625100 - Conservación y mantenimiento yacimiento arte rupestre, 4122 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de Colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsabilidad del Ayuntamiento. La conservación y mantenimiento de los yacimientos de arte rupestre se lleva a cabo por los técnicos del Área de Arquitectura.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS PARA LA REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR DE LA COVA DE L'OR						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
"Cova de L'Or", sita en el municipio de Beniarrés Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Mantenimiento, promoción y difusión del patrimonio municipal de interés histórico-cultural.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>4.562,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste total Convenio: 105,000 € (programación plurianual 2017-2019: inversiones, conservación y mantenimiento; promoción y difusión) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019 Subvención dineraria: Aplicación 33.3361.4620500 -Promoción y difusión de la Cova de L'Or, 3000€ Subvención no dineraria: Aplicación 33.3361.4625500 -Conservación y mantenimiento de la Cova de L'Or, 1562 €	Plan 2019 :	4.562,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	4.562,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Regulado por Convenio de colaboración						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La porción correspondiente a la difusión y promoción es responsable el Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación lo lleva a efecto el Área de Arquitectura.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL "POZO DE NIEVE" (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN)						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
"Pozo de nieve" sito en el municipio de Onil Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico-cultural municipal Efectos: Promoción y difusión del patrimonio municipal de interés histórico-cultural.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2016) hasta su finalización en el año 2019						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>5.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste total Convenio: 90,000 € (anualidades 2016-2019: inversiones y promoción y difusión) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019, aplicaciones: Subvención dineraria: Aplicación 33.3361.4620100 - Subvención promoción y difusión "Pozo de nieve", 5000 €	Plan 2019 :	5.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	5.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Regulado por el Convenio de Colaboración						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La difusión y promoción es responsabilidad del ayuntamiento .						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Patrimonio arqueológico y etnológico del municipio de Castell de Castells Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del Patrimonio Histórico cultural Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (arte rupestre) y etnológico del municipio.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del convenio en vigor (anualidad 2011) hasta su finalización en el año 2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 11.948,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total convenio: 337050 €, más revalorización anual I.P.C. (diez años hasta 2020) Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019, aplicaciones: Subvención no dineraria: Aplicación 33.3333.7625000 - Subvención para inversiones en servicio museístico, 11948 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el convenio de colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Según las directrices marcada por el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN AL AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS PARA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Patrimonio arqueológico y etnológico de Castell de Castells Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del Patrimonio Histórico Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (arte rupestre) y etnológico del municipio.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la aprobación del Convenio en vigor (anualidad 2011) hasta su finalización en el año 2020
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 25.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 Coste total Convenio: 337050 €, más revalorización anual I.P.C. (diez años hasta 2020): inversiones , conservac. mantenim. y reparación servicio museístico. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para 2019, aplicaciones: Subvención no dineraria: Aplicacion 33.3333.4625000 - Conservac., mantenimiento y reparacion serv. museístico 25000 €
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Regulado por el Convenio de colaboración
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Según las directrices marcadas desde el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO, GESTIONADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención Redacción Plan Director de Patrimonio municipal Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión del patrimonio municipal Efectos: Rehabilitar, restaurar y/o adecuar el patrimonio municipal de interés histórico-artístico, así como el mantenimiento, su promoción y difusión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 15.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
15,000 €	
Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para 2019	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del área de Arquitectura	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Subvenciones dinerarias para la elaboración de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de actividades de espectáculos públicos, recreativas y establecimientos abiertos a la pública concurrencia y alojamientos turísticos municipales, promovidas por ayuntamientos y entidades locales de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Alicante. Anualidad 2019.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Plan de Modernización Administrativa Local.

La acción se dirige a municipios y entidades locales de hasta 1.000 habitantes.

El Art. 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En virtud de esta competencia, el objeto de esta subvención es financiar la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento de actividades en materia de espectáculos, actividades recreativas y espectáculos públicos contemplados en la Ley 14/ 2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, promovidas por dichas entidades.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de ayudas dinerarias con la finalidad de financiar hasta 3,000 euros, sobre el coste total de los trabajos de elaboración de los documentos técnicos realizados.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la subvención consiste en la concesión durante el ejercicio 2019, de 25 subvenciones dinerarias destinadas a la financiación de honorarios de redacción de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las siguientes actividades promovidas por ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante de hasta 500 habitantes:

- actividades sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- actividades que se desarrollen en establecimientos de alojamiento turístico rural, campamentos y establecimientos de turismo que se tramiten acorde con Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos y entidades indicadas en la financiación de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios, tramitados conforme al correspondiente procedimiento de contratación, para la redacción de proyectos de actividad, certificados de instalación eléctrica y de instalaciones ejecutadas, que resulten necesarios para la tramitación de la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las actividades a ejercer o implantar por las propias Administraciones. A estos efectos se considerarán incluidos en el objeto de la subvención los honorarios correspondientes a la gestión de la obtención de la documentación técnica y administrativa precisa para el inicio del funcionamiento de la concreta actividad de que se trate.

Podrán ser objeto de subvención los honorarios de varios documentos técnicos necesarios para la puesta en marcha de una o varias actividades promovidas por los ayuntamientos/entidades, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será de 3.000 euros por ayuntamiento/entidad.

Los indicadores establecidos son:

- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes beneficiarias de la Subvención.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual.

En función de la acogida de esta nueva convocatoria, se estudiará la realización de una nueva convocatoria en 2020.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	78.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las convocatorias han sido ordinarias, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Para la anualidad 2019 se van a convocar 25 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se elaboren, se incluirán en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella. La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Así mismo queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica:

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Concesión de subvenciones dinerarias a Entidades Locales de la provincia de Alicante de hasta 500 habitantes para la asistencia en la gestión presupuestaria y contable de la anualidad 2019.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El Art. 36.1, b)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En virtud de esta competencia el objeto de las Bases de la Convocatoria de referencia consiste en regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva ordinaria para la concesión durante el ejercicio 2019, de ocho subvenciones dinerarias para Ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal, de hasta 500 habitantes, destinadas a financiar los honorarios de asistencia técnica en la llevanza de la contabilidad en los que las entidades beneficiarias hubieran tenido que incurrir para cumplir con sus obligaciones en materia de gestión presupuestaria y contabilidad en la anualidad de 2019.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de ayudas dinerarias con la finalidad de financiar hasta 7.200 euros por entidad sobre el coste total de los trabajos de asistencia en gestión presupuestaria y contable de la anualidad de 2019.

Beneficiarios Ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de hasta 500 habitantes.

Procedimiento: Convocatoria.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

En los últimos años han aumentado las exigencias legales en materia contable haciéndose más compleja la gestión municipal en esta materia. Numerosos municipios de menor capacidad económica y de gestión, y en concreto los que no superan los 500 habitantes -a los que se aplica la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo simplificado de contabilidad local-, carecen del personal cualificado para poder atender los requerimientos del Ministerio de Hacienda y la Sindicatura de Comptes consistentes, entre otros, en el envío de la cuenta general junto con el informe anual de OPAS y reparos y la información sobre contratos efectuados, el cálculo de costes efectivos de servicios, la información presupuestaria sobre morosidad, periodo medio de pago a proveedores; así como los trabajos de elaboración, gestión y liquidación del presupuesto.

Esta subvención, por tanto, se concede con el fin de facilitar a estas entidades locales el adecuado cumplimiento en la llevanza de la contabilidad; y ello, en el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, establecida en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos y entidades indicadas en la financiación de los honorarios correspondientes a los contratos de servicios, tramitados conforme al correspondiente procedimiento de contratación, para la asistencia a la Secretaría-Intervención de las entidades en:

- la introducción de los datos contables en el aplicativo informático SICALWIN y de Gestión Patrimonial;
- en el envío de la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas que tiene que realizarse cada año junto con el informe anual de OPAS y reparos y la información sobre contratos efectuados;
- en el envío de la información (presupuestaria, sobre morosidad, periodo medio de pago a proveedores -pmp-) que con carácter trimestral debe facilitarse al Ministerio de Hacienda;
- y en los trabajos de elaboración y liquidación del presupuesto.

Podrán ser objeto de subvención los honorarios de la asistencia citada realizada durante la anualidad de 2019, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será 7,200 euros por ayuntamiento o entidad beneficiaria.

Indicadores

- Número de entidades solicitantes.
- Número de entidades beneficiarias.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	129.600,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se elaboren, se incluyen en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en la Bases de la convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Asimismo, queda establecido en las Bases que, con carácter posterior a la concesión de la Subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Esta línea de subvención se concreta en la concesión de subvenciones en especie para la actualización de los Inventarios de bienes y derechos de municipios, mancomunidades y entidades territoriales de ámbito inferior al municipal (EATIM), de menos de 1.000 habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7.0 de la Diputación de Alicante.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El Art. 36.1, b)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar se encuadra dentro de la administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

En este supuesto, se trata de una "ayuda en especie", concretamente en una entrega de servicios por parte de la Administración concedente y que se realiza con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Beneficiarios: La acción se dirige a las siguientes entidades:

- * Municipios de menos de mil habitantes.
- * Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal de menos de mil habitantes.
- * Mancomunidades de menos de mil habitantes.
- * Consorcios de menos de mil habitantes.

Procedimiento: Convocatoria.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objeto de esta convocatoria consiste en regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de subvenciones en especie –no dinerarias-, destinadas a financiar la actualización de 10 Inventarios de bienes y derechos de municipios, mancomunidades o consorcios de la provincia de Alicante con población inferior a mil habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7,0 de la Diputación de Alicante.

Los indicadores establecidos son:

- * Número de municipios y EATIM de menos de 1.000 habitantes que han solicitado esta subvención.
- * Numero de mancomunidades de menos de 1.000 habitantes que han solicitado esta subvención.
- * Número de consorcios de menos de 1.000 habitatnes que han solicitado esta subvención.
- * Número de municipios y EATIM de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.
- * Número de mancomunidades de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.
- * Número de consorcios de menos de 1.000 habitantes beneficiarios de la subvención.

3.- Plazo necesario para su consecución.

La convocatoria de la Subvención tiene carácter anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 : 44.000,00€

Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones a otorgar, lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se elaboren, se incluirán en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante medios propios de la Diputación, a través de la encomienda de gestión a Geonet S.A.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en la Bases de la convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Asimismo, queda establecido en las Bases que, con carácter posterior a la concesión de la Subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica:

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Concesión de subvenciones dinerarias para financiar los honorarios correspondientes a la dirección facultativa para la ejecución de las obras a realizar por los ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante de hasta 1.000 habitantes, beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Diputación - en la anualidad 2018- para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la DA 16ª del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Plan de Modernización Administrativa Local.

La acción se concreta en la concesión durante el ejercicio 2019, de subvenciones dinerarias para financiar los honorarios correspondientes a la dirección facultativa que resulten necesarios para la ejecución de las obras a realizar por los ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante de hasta 1.000 habitantes, beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Diputación - en la anualidad 2018- para sufragar inversiones financieramente sostenibles, previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificada por Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo.

El Art. 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la subvención consiste en la concesión durante el ejercicio 2019, de subvenciones dinerarias destinadas a la financiación de direcciones facultativas de un máximo de cinco obras de ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes, subvencionadas por esta Diputación en la anualidad de 2018.

En este sentido, la subvención dineraria va dirigida a coadyuvar a los ayuntamientos en la financiación de las direcciones facultativas de dichas obras, pudiendo financiarse la Dirección de la obra, la dirección de ejecución y /o la coordinación de seguridad y salud.

La cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención no podrá exceder de:

- Honorarios profesionales por la coordinación de seguridad y salud: el 0,8 por 100 del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra de que se trate más el IVA correspondiente.
- Para obras que requieran de la asistencia de Director de Obra y de Director de Ejecución: el 5,6 por 100 del P.E.M. de la obra correspondiente, a razón de 2,8 por 100 para la Dirección de Obra, y el 2,8 por 100 para la Dirección de Ejecución más el IVA correspondiente.
- Para obras que requieran solo la asistencia de Director de Obra: el 4 por 100 del P.E.M. de la obra correspondiente más el IVA correspondiente.

Los indicadores establecidos son:

- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de entidades de hasta 1.000 habitantes beneficiarias de esta Subvención.
- Nº de obras financiadas.
- Importe concedido/ejecutado.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Esta acción se desarrollará entre los ejercicios de 2019 y 2020.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	400.000,00€
Plan 2020 :	60.000,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 14 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 118, de 27 de mayo de 2005-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se elaboren, se incluirán en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella. La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante contrato de servicios cuyo expediente de contratación será tramitado por el Ayuntamiento beneficiario.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La justificación y abono de la subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención.

Así mismo queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, y adquisición de vehículos por Mancomunidades.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ul style="list-style-type: none">- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante.- Apoyar a los Municipios de la provincia de Alicante en la prestación de actuaciones dirigidas a la promoción social y a la prevención del riesgo de exclusión de colectivos vulnerables. Colaborar en la adquisición de equipamiento destinado por un lado, a Centros y otros espacios municipales de uso social, y por otro, al desarrollo de programas de servicios sociales de municipales de base. Número total de programas/equipamiento subvencionados: Total Municipios que reciben subvención: Total importe de las subvenciones concedidas: Total Beneficiarios Directos: Total población de los municipios que reciben subvención (beneficiarios indirectos): Sectores priorizados. Mejorar en el número y calidad de las actividades y/o equipamiento subvencionado	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 720.000,00€
	Plan 2020 : 720.000,00
	Plan 2021 : 720.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante, para la elaboración de Planes Municipales de Accesibilidad Universal
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
- Promocionar la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, incluidos los espacios virtuales, en los edificios, instalaciones y servicios. - Impulsar una política de integración para que las personas con minusvalía puedan acceder a un desenvolvimiento normal de sus actividades motrices en el núcleo en que habiten. Número de planes de accesibilidad universal subvencionados: Importe total concedido: Beneficiarios directos e indirectos (la población total de los municipios que reciben subvención): Número de entidades beneficiarias según porcentaje subvencionado, respecto al importe solicitado: Número de entidades beneficiarias según número de habitantes: Esta convocatoria facilita que las entidades locales puedan cumplir con la legislación vigente y redactar sus propios Planes de Accesibilidad Universal lo que redundará en un beneficio para su ciudadanía.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 250.000,00€ Plan 2020 : 250.000,00 Plan 2021 : 250.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado primero y tercero del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización en la Provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones y entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve en el ámbito sociosanitario, de la discapacidad y de los servicios sociales, para desarrollar proyectos dirigidos principalmente a las personas asociadas y/o afectadas (autoayuda), sus familiares y personal adscrito o voluntario en dichas entidades. Asimismo, se podrá solicitar subvención también para la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la población de los municipios de la provincia de Alicante en los que se lleven a cabo. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
-Promover la iniciativa privada sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial -Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador dirigidos a colectivos sociosanitarios o relacionados con el sector de la discapacidad o de los servicios sociales. - Impulsar una ciudadanía más comprometida, solidaria, activa y participativa, apoyando la iniciativa privada, sin ánimo de lucro, en la promoción de actividades de sensibilización social en la provincia de Alicante. - Favorecer un mayor conocimiento y mejor comprensión de los problemas que afectan a determinados colectivos sociales y sus causas. Importe total concedido: Entidades solicitantes: Entidades subvencionadas: Entidades no subvencionadas: Proyectos/actuaciones presentadas: Proyectos/actuaciones subvencionadas: Proyectos/actuaciones no subvencionadas: Número de proyectos subvencionados agrupados por sector de población e importe destinado:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 380.000,00€ Plan 2020 : 380.000,00 Plan 2021 : 380.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en la base décima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas al desarrollo de programas a favor de la inclusión social para el sostenimiento de servicios estables
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales de la Provincia de Alicante, que tengan como función principal la gestión de servicios o la atención directa a sus socios/as, usuarios/as o familiares de éstos/as, o en su caso población afectada derivada según protocolos de coordinación con el Sistema Público de Servicios Sociales, Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
-Promover la iniciativa privada, sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial. -Favorecer la realización de actividades de carácter integrador, favorecer la inclusión social, cobertura de necesidades y promover la calidad de vida de los ciudadanos en riesgo de vulnerabilidad social. - Colaborar en el sostenimiento de servicios estables de información, orientación y asesoramiento, de intervención psicosocial y de integración laboral. Importe total concedido: Subvenciones solicitadas: Subvenciones concedidas: Distribución de las subvenciones por sectores de població:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 550.000,00€ Plan 2020 : 500.000,00 Plan 2021 : 500.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y según puntuación obtenida en aplicación de los criterios fijados en la base décima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas mayores, para el desarrollo de actividades formativas, terapéuticas y de convivencia en la Provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren ubicadas en la Provincia de Alicante: 1) Asociaciones/federaciones de jubilados y pensionistas. 2) Otras Entidades privadas, dirigidas a la atención de Personas Mayores, para la realización de actividades destinadas a los usuarios de sus Centros. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la provincia de Alicante, mediante la colaboración con actividades promovidas por la iniciativa privada sin ánimo de lucro. - Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y de convivencia orientadas a mejorar la autonomía, las habilidades personales, y la participación social de las personas mayores de las personas mayores en las asociaciones y en los centros residenciales. Importe total concedido: Programas subvencionados Entidades beneficiarias Actividades priorizadas:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 150.000,00€ Plan 2020 : 150.000,00 Plan 2021 : 150.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un término determinado, al amparo de la Base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, ajustándose a la LGS y su Reglamento. Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a sufragar gastos de desplazamiento de actividades de promoción de la convivencia a través del ocio y el tiempo libre	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que resulte de aplicación, cuya actuación se desarrolle en los siguientes sectores: - Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial. - Personas con enfermedad mental. - Colectivos con necesidades socio-sanitarias. - Población con especial vulnerabilidad social. - Población con conductas adictivas.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Dinamizar el movimiento asociativo en la provincia de Alicante mediante la promoción de la convivencia como elemento de integración y de participación. -Apoyar la realización de viajes de convivencia como medio para conseguir el objetivo estratégico.	
Importe total concedido Subvenciones solicitadas: Subvenciones concedidas Beneficiarios directos: Beneficiarios indirectos: familiares y cuidadores Número de entidades beneficiarias por sector de población:	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 200.000,00€
	Plan 2020 : 200.000,00
	Plan 2021 : 200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en la base décima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.
Subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables y vehículos
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas de acción voluntaria de interés general, que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que les sea de aplicación,
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar el desarrollo de programas o actividades en el ámbito del Bienestar Social realizadas por entidades privadas sin fin de lucro en la provincia de Alicante. - Colaborar en la adquisición de bienes de inversión de carácter técnico, rehabilitador y médico asistencial, y vehículos necesarios para la prestación de servicios a las personas usuarias de las asociaciones y entidades. Importe total concedido: Subvenciones concedidas Beneficiarios directos:
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 655.000,00€ Plan 2020 : 655.000,00 Plan 2021 : 655.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en la Base undécima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.

Subvenciones a Cruz Roja Española para inversiones y para el desarrollo de actividades de promoción y asistencia social, dirigidas a fomentar el acceso a los recursos, bienes y servicios de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social, que se realicen por la Asamblea Provincial

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Cruz Roja Española

Sectores sociales atendidos:

- Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial.
- Menores en situación de protección o riesgo social.
- Población de especial vulnerabilidad social.
- Personas Mayores.
- Personas desempleadas.
- Población Inmigrante.

Proyectos objeto de subvención:

1. Proyecto de Bienestar Personal y Activación Social, dirigido a personas en situación de extrema vulnerabilidad afectadas por la situación socioeconómica.
2. Proyecto de activación y acompañamiento hacia el empleo denominado "Mi GPS Laboral", dirigido a personas desempleadas, especialmente personas paradas de larga duración, y aquellas que toda su unidad familiar está desempleada.
3. Proyecto de integración de inmigrantes, dirigido a éstos y a la prevención de actitudes racistas y xenófobas.
4. Proyecto de atención a personas en proceso de envejecimiento, dirigido a personas mayores y aquellas con discapacidad y/o dependencia.
5. Proyecto de promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social, dirigido a la infancia y la juventud.
6. Proyecto de formación para personas adultas.
7. Proyecto de fomento del asociacionismo y promoción del voluntariado.
8. Proyecto de huertos eco sociales, dirigido a personas con discapacidad.
9. Proyecto de acompañamiento socio educativo a la integración de jóvenes ex tutelados en dificultad social.
10. Adquisición de equipamiento.

Municipios implicados: Los 27 municipios en que Cruz Roja tiene sede: Alcoy, Alicante, Almoradí, Altea, Aspe, Banyeres de Mariola, Benidorm, Callosa de Segura, Calp, Crevillent, Dénia, Elche, Elda, Guardamar del Segura, Ibi, Jávea, Monóvar, Novelda, Orihuela, Petrer, Pinoso, Santa Pola, Sax, Teulada, Torrevecija, Villajoyosa y Villena, así como los 10 municipios que Cruz Roja tiene puntos de acción local: Benissa, Penàguila, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, San Vicente del Raspeig, San Fulgencio, Pedreguer, Castalla, Cañada y Biar.

Beneficiarios: Cruz Roja

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

- Fomentar la reinserción social.
- Colaborar en la dotación y sostenimiento de servicios de asistencia social.
- Promocionar la solidaridad y sensibilización ciudadana.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Coordinar acciones con los servicios sociales municipales complementándolos.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales.
- Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 : 125.000,00€

Plan 2020 : 125.000,00

Plan 2021 : 125.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Subvención nominativa

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de la Provincia de Alicante (ADACEA), para la realización de un proyecto de rehabilitación psicosocial y estimulación cognitiva	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector sociosanitario Beneficiarios: ADACEA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización de un proyecto de rehabilitación psicosocial y estimulación cognitiva	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 31.000,00€
	Plan 2020 : 31.000,00
	Plan 2021 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Alicante (ADEMA), para la ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Subvención nominativa Sector socio sanitario Beneficiarios: ADEMA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 25.000,00€
	Plan 2020 : 25.000,00
	Plan 2021 : 25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Alicantina para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) para la realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector sociosanitario Beneficiarios: ALCER Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar",	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 15.000,00€
	Plan 2020 : 15.000,00
	Plan 2021 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana ASOCIDE CV, para los gastos de gastos de personal, transporte y dietas de un proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector discapacitados físicos Beneficiarios: ASOCIDE C.V. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 20.000,00
	Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante destinada a la adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 35.000,00€
	Plan 2020 : 35.000,00
	Plan 2021 : 35.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Concesión de subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para parte de los gastos de personal del Proyecto Casa de Acogida "Véritas"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Proyecto Casa de Acogida "Véritas".	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 20.000,00
	Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para proyectos "Ayudas a familias en situación de vulnerabilidad"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ayudas a familias en situación de vulnerabilidad	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 12.000,00€
	Plan 2020 : 12.000,00
	Plan 2021 : 12.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a COCEMFE-Alicante para la prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Discapacitados físicos Beneficiarios: COCEMFE-Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 31.000,00€
	Plan 2020 : 31.000,00
	Plan 2021 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) para un proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: FAGA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 40.000,00€
	Plan 2020 : 40.000,00
	Plan 2021 : 40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.), para el "Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante".	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Discapacitados físicos Beneficiarios: (FESORD C.V.) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 31.000,00€
	Plan 2020 : 31.000,00
	Plan 2021 : 31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Parkinson Alicante para el desarrollo de un programa familiar	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivo sociosanitario Beneficiarios: Asociación Parkinson Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa de apoyo familiar	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 10.000,00€
	Plan 2020 : 10.000,00
	Plan 2021 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a APANAH para proyecto de intervención logopédica 2018-2019	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector discapacitados físicos Beneficiarios: Asociación provincial de personas con discapacidad auditiva y sus familias Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del proyecto de intervención logopédica	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 15.000,00
	Plan 2021 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación UPAPSA para proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional Beneficiarios: Unión Provincial de Asociaciones Pro-Minusválidos Psíquicos de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 25.000,00€
	Plan 2020 : 25.000,00
	Plan 2021 : 25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante: comedor social de San Gabriel	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
colectivos vulnerables Beneficiarios: Asociación de vecinos la Prosperidad de San Gabriel de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Comedor social	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 30.000,00
	Plan 2021 : 30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subv. Asoc. Gitana ilicitana de carrús: proyecto tutorización e inserción del alumnado de etnia gitana	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Asociación gitana ilicitana de Camús Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Tutorización e inserción del alumnado de etnia gitana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 16.000,00€
	Plan 2020 : 16.000,00
	Plan 2021 : 16.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Casa Oberta para el proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables Beneficiarios: Asociación Casa Oberta Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 15.000,00€
	Plan 2020 : 15.000,00
	Plan 2021 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación APSA para realización de un libro solidario de recetas de cocina	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Personas con diversidad funcional (discapacitados psíquicos)	
Beneficiarios: APSA	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del libro solidario de recetas de cocina	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 7.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación ADIBI de Discapacitados y Enfermedades Raras de Ibi para realización de Congresos 2018-2019	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector de personas con Diversidad funcional y/o "enfermedades raras" Beneficiarios: Asociación de personas con discapacidad y enfermedades raras de Ibi Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización de Congresos 2018-2019	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2018/2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 6.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante. - Colaborar con los Municipios de la provincia en la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 2.100.000,00€
	Plan 2020 : 210.000,00
	Plan 2021 : 210.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el apartado primero y tercero del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Concesión de subvención a la Fundación Alicantina Pro Tutela de la Comunidad Valenciana destinada a la realización del programa denominado Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional Beneficiarios: Fundación Alicantina Pro Tutela de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa denominado Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 20.000,00
	Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subv. nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.	
Concurso de Artes Plásticas, Pintura y Cerámica realizadas por personas con discapacidad intelectual, Expocreativa	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Personas con Discapacidad Intelectual Beneficiarios: Premiados Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Colaborar activamente con el colectivo de personas con Discapacidad Intelectual, dando a conocer las actividades que realizan en medidas de integración, inserción, fomento de empleo, normalización etc. Número de obras preentadas Número de obras por sector Centro participantes Personas participantes	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 30.000,00€
	Plan 2020 : 30.000,00
	Plan 2021 : 30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En el procedimiento de concesión de los premios se seguirá el régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la LGS.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5,000 H.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>- Áreas de competencia afectadas: La competencia municipal en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, afecta a las vías públicas tanto a las urbanas como a las rurales y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). Por lo tanto, el área de competencia por parte de la Diputación se centrará en la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (art. 36.1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre).</p> <p>- Sectores a los que se dirigen las ayudas: Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante que mantengan su personalidad jurídica en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con una población inferior a 5,000 habitantes.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Año 2019: La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019, entrando en vigor el 17 de enero de 2019, con una consignación inicial para esta aplicación presupuestaria de 500.000,00 €.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 500.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Examinada la convocatoria y en aras de una mejor gestión, se va a proceder a un cambio en el órgano de contratación, pasando a ser los Ayuntamientos beneficiarios los encargados en dicho trámite. Para ello con fecha 25 de enero, se solicitó a la Oficina Presupuestaria una modificación de crédito para la creación de una aplicación presupuestaria a tal efecto, así como dotarla con la cantidad de 480,000,00 €, traspasando dicho importe de esta aplicación a la de nueva creación.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL PARA REPARACIONES DE DAÑOS POR TEMPORALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS,
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>El importe de la aplicación presupuestaria comprende los saldos pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio 2018, de dos subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Benilloba al amparo de la "Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales. Anualidad 2017".</p> <p>El importe de la subvención concedida para la obra "Refuerzo de taludes y pavimentos en el camino de acceso al "Molí del Salt", fue de 57.158,13 €, , quedando un saldo pendiente de ejecutar a 31 de diciembre de 2018 de 16,021,68 € y para la obra "Reconstrucciones en los caminos "Senda dels pescadors, Dubots y Rodacanters", fue de 33.367,04 €, quedando un saldo pendiente de 8,059,22 €.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>Estas subvenciones tenían por objeto la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal que se hayan visto dañados/afectados por las lluvias y nevadas ocurridos en la provincia de Alicante durante los meses de diciembre y enero de 2017, dentro de los términos señalados en el art. 7 del Real Decreto Ley 2/2017 de 27 de enero por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los temporales.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 24.080,90€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CARRETERAS

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones nominativas no dineraria a diferentes Ayuntamientos de la provincial de Alicante, dentro de las inversiones financieramente sostenibles que la Excm. Diputación Provincial de Alicante tramitó para la anualidad 2017 con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2016,
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Los importes de las aplicaciones presupuestarias, corresponden a los saldos pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio 2018, de cada una de las subvenciones indicadas. Los Ayuntamientos beneficiarios fueron Castell de Castell y Vall d'Ebo, Benifato, Benimantell y Sella y Planes y Almudaina
Beneficiarios: Entidades locales determinadas
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Las subvenciones fueron concedidas en el ejercicio 2017 y se adjudicaron el 2018, no finalizando las obras en este ejercicio, por lo que se solicita en la propuesta del presupuesto para el ejercicio 2019, la creación de partidas nominativas, así como su dotación económica para poder finalizar dichas obras
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 300.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Subvenciones no monetarias consistentes en la realización de los controles de la calidad del agua de consumo humano definidos en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El control de la calidad del agua de consumo municipal es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL, concretada en el artículo 4 del R.D. 140/2003, que establece la responsabilidad del gestor. En consecuencia, se dirige a los municipios de población inferior a 10.000 habitantes con gestión directa del servicio de suministro de agua potable. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
La subvención, no monetaria, implica asumir la gestión del servicio de control de la calidad del agua de consumo y el efecto de la actuación es servir de indicador al objetivo estratégico de lograr la adecuada potabilidad del agua suministrada.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo requerido debe ser acorde a los propuestos para los objetivos estratégicos de los que forma parte, que comprende el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>290.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Respecto a la financiación, aunque se trata de un servicio de mantenimiento, se está llevando a cabo con recursos provinciales, sin aportación municipal.	Plan 2019 :	290.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	290.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Del importe consignado en la aplicación 29.1611.4625000, debe tenerse en cuenta que 35.000,00 € se consignaron para financiar la convocatoria del ejercicio anterior, aprobándose la Convocatoria con una cuantía total máxima de 255.000,00 €. En cuanto al plan de acción, la Convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que cumplan las bases de aquélla. Se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda a la Convocatoria, con periodicidad y financiación anual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión directa del servicio de aguas y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
El indicador será el número de municipios con análisis de confirmación, los parámetros no conformes, la frecuencia de los mismos y su evolución temporal.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por la entidades locales.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. Nos referimos ahora a la reparación, conservación y mantenimiento no ordinario de instalaciones e infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que si bien, en sentido estricto, deberían ser financiadas con las tarifas del agua, la generalmente reducida capacidad económica, técnica y de gestión de los entes locales a los que se dirige la Convocatoria hacen conveniente la ayuda del ente provincial.</p> <p>En consecuencia, la línea de subvención se dirige a los municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante, estando dirigida principalmente a entidades locales con gestión directa del servicio.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales.</p> <p>El efecto perseguido en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro. En saneamiento, la ausencia de vertidos y de inundaciones puntuales.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>200.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2019 :	200.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	200.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
La línea se financiará con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras.						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al de las actuaciones con periodicidad y financiación anual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la gestión del servicio de aguas por la propia Entidad, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">+ Número de fallos en el suministro, de vertidos al medio o de inundaciones localizadas.+ Rendimiento técnico de las redes.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c).</p> <p>Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.</p> <p>El efecto a lograr es un menor consumo de agua, en consecuencia una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>100.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>400.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table> <p>Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501400 de 2019: 100.000 €. + 2020: 400.000,00 €.</p> <p>La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en cada Presupuesto.</p> <p>La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.</p>	Plan 2019 :	100.000,00€	Plan 2020 :	400.000,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	100.000,00€					
Plan 2020 :	400.000,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al de las actuaciones, con periodicidad anual y financiación plurianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">+ Disminución de la dotación de riego m3/ha/año.+ Incremento rendimiento técnico de las redes (%).+ Incremento rendimiento energético (Kwh/m3).+ Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.</p> <p>También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.</p> <p>La línea de subvención se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. <p>Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los municipios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.</p> <p>El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>50.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2019 :	50.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	50.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501300 de 2019: 50.000 €. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>Se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda a la Convocatoria, pudiendo ser anual o bianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: % de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>107.500,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>650.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.7620300 de 2019: 107.300 €. + Aplicación 29.4521.7630000 de 2019: 100,00 €. + Aplicación 29.4521.7680000 de 2019: 100,00 €. + 2020: 650.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, sufragando Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras. La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	Plan 2019 :	107.500,00€	Plan 2020 :	650.000,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	107.500,00€					
Plan 2020 :	650.000,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 107.500,00€
Plan 2020 : 650.000,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501200 de 2019: 107.500,00 €. + 2020: 650.000,00 €.
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria se aprobará anticipadamente en el tercer/cuarto trimestre del año anterior al que corresponda, con periodicidad anual y financiación plurianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma. Las bases deberán recoger la posibilidad de actuaciones urgentes y extraordinarias derivadas de acontecimientos imprevistos.</p>

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2019, ya que parte del edificio en cuestión ha sido puesto a disposición de esta Administración para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó. Beneficiarios: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es colaborar en la financiación del coste derivado de la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua, pudiendo hacer uso de determinadas dependencias del edificio para ubicar oficinas. El efecto a lograr es la amortización del préstamo, a la vez que esta Diputación disponga de unas instalaciones en Villena donde ofrecer un servicio de asesoramiento a los Ayuntamientos en materia del ciclo hídrico así como en otras materias.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La subvención se canaliza a través de un convenio que se suscribió en 2013 y ha ido prorrogándose anualmente para las anualidades 2014-2018, habiéndose dotado en el Presupuesto 2019 las correspondientes aplicaciones con el importe que posibilita la aprobación de una nueva prórroga.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 30.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4850000 de 2019: 3.200,00 €. + Aplicación 29.4521.7850000 de 2019: 26.800,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
El Convenio, en el que se detallan las características de las instalaciones puestas a disposición de la Diputación, así como el importe y la forma de pago de la subvención, tenía una duración anual, pudiendo ser objeto de prórroga siempre que esta Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Importe del préstamo amortizado.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra del Agua durante la anualidad 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Universidad de Alicante para contribuir al mantenimiento de la Cátedra del Agua durante el ejercicio 2019, con la finalidad de que a través de la misma se realicen actividades relacionadas con la materia. Beneficiarios: Universidad de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es promover la investigación, formación y difusión de la gestión sostenible del agua. El efecto a lograr es contribuir al conocimiento de la gestión sostenible del agua mediante la realización de actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La subvención se canaliza a través de un convenio, que entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio que también sean susceptibles de ser financiados al amparo del convenio aquellos gastos previos a la firma que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 40.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4539000 de 2019: 40.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
El Convenio, de duración anual, detallará las actividades a realizar por la Cátedra, los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Actividades realizadas por la Cátedra (becas, convocatorias de premios, trabajos de investigación, encuentros nacionales e internacionales de expertos, organización de congresos, jornadas, seminarios y charlas, elaboración de publicaciones, creación y mantenimiento de herramientas de difusión en internet, etc.).

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí, para Alcalalí, Llíber y Xaló.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Alcalalí, Llíber y Xaló. Beneficiarios: Entidades locales (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 500.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Construcción depósito regulador en Algueña.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Algueña. Beneficiarios: Algueña Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 416.454,88€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constanding en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación de red de saneamiento en C/ las Viñas y C/ la Cruz de la pedanía del Saladar en Almoradí.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Almoradí. Beneficiarios: Almoradí Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 99.764,31€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Corrección pérdidas en redes de distribución. Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Líber y Xaló.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Beniarbeig, Benimeli, Gata de Gorgos, Líber y Xaló. Beneficiarios: Entidades locales (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 300.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Nuevo pozo de sustitución del Perino en Biar.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Biar. Beneficiarios: Biar Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>91.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	91.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	91.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Ejecución de la 1ª fase del colector de pluviales en Bigastro.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Bigastro. Beneficiarios: Bigastro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	124.999,99€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Mejora depósitos de regulación en Cocentaina.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Cocentaina. Beneficiarios: Cocentaina Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 70.002,05€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constanding en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación instalaciones de abastecimiento en calles San Lorenzo y Benito Pérez Galdós en Dolores.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Dolores. Beneficiarios: Dolores Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 99.994,71€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Obras de ampliación de la capacidad de almacenamiento para mejor aprovechamiento de los excedentes invernales generados por los manantiales en los municipios del Valle del Ceta, para Facheca, Famorca y Tollos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de Facheca, Famorca y Tollos. Beneficiarios: Entidades locales (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 300.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Nueva red para uso del agua regenerada de la EDAR en el riego de jardines públicos de Jacarilla.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Jacarilla. Beneficiarios: Jacarilla Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el mejora aprovechamiento de los recursos en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por el municipio para uso en riego de jardines.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 95.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para riego.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar, para L´Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios de L´Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa. Beneficiarios: Entidades locales (determinada) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el mejora aprovechamiento de los recursos en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por los municipios para uso en regadío.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 900.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para regadío.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Acondicionamiento de la conducción de abastecimiento de La Romana desde la batería de pozos del acuífero Serral-Salinas.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de La Romana. Beneficiarios: La Romana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 200.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Nueva red de suministro de agua potable al polígono industrial en Los Montesinos.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Los Montesinos. Beneficiarios: Los Montesinos Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	104.978,32€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Mejora del depósito Solana en Millena.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Millena. Beneficiarios: Millena Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	53.360,75€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Mejora en los sistemas de recogida de aguas pluviales en las pedanías de Arneva, Correntías, Raiguero de Bonanza y Hurchillo de Orihuela.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Orihuela. Beneficiarios: Orihuela Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 124.999,99€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Construcción de un nuevo pozo en Pinoso.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Pinoso. Beneficiarios: Pinoso Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>229.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	229.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	229.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Renovación red de alcantarillado en C/ Agustín Bertomeu de Rafal.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Rafal. Beneficiarios: Rafal Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 99.648,85€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Reposición red de saneamiento en Avda. Pascual Martínez de Redován.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Redován. Beneficiarios: Redován Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 124.999,99€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Ampliación traída agua potable a la urbanización de La Marina en San Fulgencio.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de San Fulgencio. Beneficiarios: San Fulgencio Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 124.543,35€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Conducción Mina Rosario-Depósito Cruces-2, en Villena.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Villena. Beneficiarios: Villena Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 180.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Renovación de la red de alcantarillado en calle Les Eres de Aigües.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Aigües.	
Beneficiarios: Aigües	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	96.867,86€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avenida del Carmen y calle Miguel Hernández..						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Cox. Beneficiarios: Cox Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>171.477,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	171.477,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	171.477,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Depósito auxiliar decantador en Benifallim.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Benifallim. Beneficiarios: Benifallim Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 95.912,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Sondeo de investigación-explotación para complementar el abastecimiento de agua a Castalla.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Castalla. Beneficiarios: Castalla Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar superar el 60% de rendimiento en las elevaciones de agua.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>115.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	115.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	115.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro. + Rendimiento de las instalaciones de elevación.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Gran reparación del abastecimiento/distribución "Dipòsit Vell o Calvari I" e instalación caudalímetros y telemando en El Ràfol d'Almúnia.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de El Ràfol d'Almúnia. Beneficiarios: El Ràfol d'Almunia Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 74.257,95€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Proyecto de reparación de la red de abastecimiento de agua en la Avinguda de la Pau de Ibi.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Ibi. Beneficiarios: Ibi Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	131.214,49€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Colector de pluviales en la calle Pascual Martínez en Redován.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Redován. Beneficiarios: Redován Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>158.372,68€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	158.372,68€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	158.372,68€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Colector pluviales en vía de servicio en Sant Joan d'Alacant.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Sant Joan d'Alacant. Beneficiarios: Sant Joan d'Alacant Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 239.165,42€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constanding en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Rehabilitación del colector de la Avenida Portus Illicitanus entre calles Elche y San José mediante manga reversible en Santa Pola.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Santa Pola. Beneficiarios: Santa Pola Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 70.623,01€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00 La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Renovación del colector de alcantarillado calle Elche y colector EBAR industrial en Santa Pola.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Santa Pola. Beneficiarios: Santa Pola Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>166.837,40€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	166.837,40€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	166.837,40€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.	
Ampliación de la sección de red de saneamiento municipal desde el cruce L´Olivar hasta la depuradora del término municipal de Tibi.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Tibi. Beneficiarios: Tibi Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	129.738,62€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Renovación del saneamiento de la calle Gaspar Archent y Sector Norte de la Plaza Las Malvas de Villena.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Villena. Beneficiarios: Villena Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>150.499,99€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	Plan 2019 :	150.499,99€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	150.499,99€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Instalación de imbornales y conducción de pluviales en la intersección de Avda. Constitución con Navarro Santafé y calle San Cristóbal de Villena.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
E saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al Municipio de Villena. Beneficiarios: Villena Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado drenaje de las aguas pluviales en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar la ausencia de vertidos al medio, la red separativa y la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 81.002,77€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio o de episodios de inundación. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Universidad de Alicante para la financiación de los gastos de publicación del libro "Agua y sostenibilidad. La monumentalidad del edificio hidráulico de la Huerta del Bajo Segura".
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Universidad de Alicante para financiar los gastos derivados de la publicación del libro "Agua y sostenibilidad. La monumentalidad del edificio hidráulico de la Huerta del Bajo Segura", cuya elaboración corresponde a la Universidad de Alicante. Beneficiarios: Universidad de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es analizar el proceso de colonización de la llanura aluvial del Segura próxima a su desembocadura, investigando el modo en que el aprovechamiento de las aguas del río dieron lugar a un espacio de regadío tradicional intensivo, estudiando los dos elementos fisonómicos más representativos de la Huerta: su red de riego y avenamiento y el uso comunitario e intensivo del agua. El efecto a lograr es difundir las conclusiones del estudio a través de la publicación del libro.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo requerido comprende las anualidades 2018-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
La línea se financia al 100% con recursos de la Diputación Provincial.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se canaliza a través de un convenio, en el que se detallan los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + N° de ejemplares publicados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvenciones para cubas por situaciones de emergencia.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La aplicación financiará el suministro de agua en cubas a los municipios que no puedan abastecer a la población por el escaso caudal de sus manantiales y la situación de sus pozos y depósitos a causa de la sequía que venimos padeciendo en los últimos años. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento de agua potable para el consumo humano ante situaciones de emergencia. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La consecución del objetivo debe ser inmediata, puesto que se trata de solventar una situación de emergencia.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 1.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
La línea se financia al 100% con recursos de la Diputación Provincial.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se concederán subvenciones nominativas, no monetarias, constando en la resolución de concesión, el beneficiario y cuantía de la subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + N° de municipios en los que se han dado situaciones graves de desabastecimiento y dichas situaciones han sido solucionadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Subvención a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2018..
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Se trata de una subvención nominativa a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2018, ya que parte del edificio en cuestión ha sido puesto a disposición de esta Administración para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó. Beneficiarios: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es colaborar en la financiación del coste derivado de la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua, pudiendo hacer uso de determinadas dependencias del edificio para ubicar oficinas. El efecto a lograr es la amortización del préstamo, a la vez que esta Diputación disponga de unas instalaciones en Villena donde ofrecer un servicio de asesoramiento a los Ayuntamientos en materia del ciclo hídrico así como en otras materias.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La subvención se canaliza a través de un convenio que se suscribió en 2013 y ha ido prorrogándose anualmente para las anualidades 2014-2018.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 15.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4850100 de 2019: 1.600,00 €. + Aplicación 29.4521.7850100 de 2019: 13.400,00 €. La línea se financiará con recursos propios. El importe de la subvención concedida en el año 2018 asciende a 30.000,00 €, correspondiendo los 15.000,00 € dotados en el Presupuesto 2019 al importe que se estimó quedaría pendiente de justificar a 31 de diciembre de 2018.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
El Convenio, en el que se detallan las características de las instalaciones puestas a disposición de la Diputación, así como el importe y la forma de pago de la subvención, tenía una duración anual, siendo prorrogado para el ejercicio 2018.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se utilizará el siguiente indicador: + Importe del préstamo amortizado.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2017.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 99.400,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500000 de 2019: 99.400,00 €.
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de las obras incluidas en la Convocatoria 2017-2018..
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria 2017-2018 se aprobó en enero de 2017, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma. Las bases recogen la posibilidad de actuaciones urgentes y extraordinarias derivadas de acontecimientos imprevistos.</p>

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Redacción de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2018.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.</p> <p>También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.</p> <p>La línea de subvención se dirige a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los municipios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.</p> <p>El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2018-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>149.500,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2019 :	149.500,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	149.500,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
<p>La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.</p> <p>El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de los Proyectos subvencionados en la Convocatoria 2018..</p>						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria 2018 se aprobó en enero de 2018, con carácter anual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <p>% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.</p>						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)".</p> <p>El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.</p> <p>La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<p>El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.</p>
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2018-2020.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 977.809,91€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500600 de 2019: 977.809,91 €.
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de las obras incluidas en la Convocatoria 2018-2019..
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria 2018-2019 se aprobó en diciembre de 2017, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma. Las bases recogen la posibilidad de actuaciones urgentes y extraordinarias derivadas de acontecimientos imprevistos.</p>

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2017.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua, en consecuencia una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2017-2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>40.287,42€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500400 de 2019: 40.287,42 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en el Presupuesto. El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de las obras incluidas en la Convocatoria 2017-2018..	Plan 2019 :	40.287,42€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	40.287,42€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria 2017 se aprobó en noviembre de 2016, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Disminución de la dotación de riego m3/ha/año. + Incremento rendimiento técnico de las redes (%). + Incremento rendimiento energético (Kwh/m3). + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.						
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2018.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c).</p> <p>Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.</p> <p>El efecto a lograr es un menor consumo de agua, en consecuencia una mayor disponibilidad de recursos, y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2018-2019.						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>1.416.651,20€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table> <p>Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500700 de 2019: 1.416.651,20 €.</p> <p>La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en el Presupuesto.</p> <p>El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de las obras incluidas en la Convocatoria 2018-2019..</p>	Plan 2019 :	1.416.651,20€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	1.416.651,20€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.</p> <p>La Convocatoria 2018 se aprobó en enero de 2018, con periodicidad anual y financiación plurianual.</p> <p>Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.</p>						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">+ Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.+ Incremento rendimiento técnico de las redes (%).+ Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).+ Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2018.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2018-2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 739.509,29€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.7620100 de 2019: 733,300,00 €. + Aplicación 29.4521.7630100 de 2019: 6,209,29 €. La línea se financiará con recursos propios, sufragando Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras. El importe consignado en el Presupuesto 2019 corresponde al importe pendiente de ejecutar, a 31 de diciembre de 2018, de las obras incluidas en la Convocatoria 2018-2019.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria. La Convocatoria 2018 se aprobó en diciembre de 2017, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Equipamiento de instalaciones culturales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura y equipamientos culturales, en su Art. 25.2, a), como de la competencia municipal la protección del patrimonio histórico, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con los mandatos establecidos en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho y en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.4. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.5. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.6. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.7. Promover la cultura base y la cultura para todos.8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	190.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Convocatoria

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones Públicas para su gestión.

- Objeto, actividad e importe de la subvención.

1. Concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia, de población inferior a 50.000 habitantes, para equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal.

2. Cada Ayuntamiento podrá presentar una única solicitud.

3. El presupuesto máximo subvencionable del equipamiento será de 7.000,00 euros.

4. Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

5. El importe de la subvención vendrá determinado por un porcentaje del presupuesto máximo subvencionable o del presentado a la Convocatoria si éste fuese inferior. Dicho porcentaje será:

- El 80 por 100, en los Municipios de hasta 2.000 habitantes.

- El 70 por 100, en los Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes.

- El 60 por 100 en los Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes.

6. En el supuesto de que con la dotación de la Convocatoria no fuera posible la concesión de la subvención, en los porcentajes indicados, a todas las solicitudes que reúnan los requisitos de la Convocatoria, se desestimarán las correspondientes a los Municipios de mayor población, de modo que, en las que se estimen, las subvenciones alcancen dichos porcentajes.

A tal efecto, se formará un listado con todas las solicitudes, ordenadas de menor a mayor población de los Municipios, con referencia a 1 de enero, concediéndose subvención hasta la solicitud en que la dotación de la Convocatoria permita otorgarla en los porcentajes previstos y se desestimarán las solicitudes de los Ayuntamientos que sigan en el listado.

- Plazo y solicitud: Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento y resolución: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante procedimiento ordinario en la modalidad de concurrencia ordinaria.

- Calendario de elaboración.

Aprobación bases: enero 2019.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.

- Nº de subvenciones otorgadas.

- Importe total subvenciones otorgadas.

- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Obras de conservación en ermitas, capillas y otras (subv. Aytos)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, a), como de la competencia municipal la protección del patrimonio histórico, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p>	
Beneficiarios: Entidades locales (determinadas)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<p>. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.</p> <p>2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.</p> <p>3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.</p> <p>4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.</p> <p>5. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.</p> <p>Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.</p>	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	352.965,20€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativa

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Los indicadores establecidos:

- Importe total de subvenciones otorgadas
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Fomento de actividades culturales de especial relieve (subv. Aytos.)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p>	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	144.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales de especial relieve,”

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales de especial relieve,
Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Difusión de la música y teatro para Aytos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurriéndose en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.4. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.5. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.6. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.- 7. Promover la cultura base y la cultura para todos.- 8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 549.800,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

"Campaña de difusión de Música y Teatro.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas administraciones Públicas para su gestión.

- Objeto, actividad e importe de la subvención.

1. Concesión de subvenciones no monetarias para la realización de las actuaciones que los beneficiarios soliciten dentro de la relación de grupos, compañías o intérpretes que les remita el Área de Cultura, cuya organización y pago se realizará de forma conjunta, entre los Ayuntamientos y aquella.

2. Beneficiarios: además de los Ayuntamientos, los demás entes locales de la Provincia así como los Organismos dependientes de unos y otros que tengan personalidad propia e independiente siempre que la realización de actuaciones a que esta Convocatoria se refiere figure entre sus fines estatutarios.

3. Las actuaciones que podrán ser solicitadas por los Ayuntamientos corresponderán a los siguientes apartados:

- Apartado I: Teatro infantil (incluyendo marionetas y cuentacuentos).
- Apartado II: Teatro de adultos.
- Apartado III: Danza y ballet.
- Apartado IV: Cantantes líricos y corales.
- Apartado V: Música clásica: solistas y de cámara.
- Apartado VI: Música folklórica; tradicional; y de Jazz.
- Apartado VII: Música medieval y antigua.
- Apartado VIII: Baile clásico español y flamenco.
- Apartado IX: Cine.

4. El importe del caché de las actuaciones de la Campaña será abonado entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos hasta la cantidad de 2.000,00 euros, respecto al último dato de cifras oficiales de población del Padrón Municipal publicadas por el Instituto Nacional de Estadística que se encuentre en vigor y, con arreglo a la siguiente escala:

Población del Municipio Ayto. Dipu.

Hasta 2.000 hab 5 % 95 %

De 2.001 a 10.000 hab. 20 % 80 %

De 10.001 a 50.000 hab. 35 % 65 %

De 50.001 hab. en adelante 50 % 50 %

- Plazo y solicitud: Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de octubre.

- Procedimiento y resolución: Se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva abierta. Las solicitudes se resolverán por acuerdo de la Junta de Gobierno hasta tanto exista consignación presupuestaria, adoptado en cada uno de los 4 periodos establecidos en las Bases.

- Calendario de elaboración.

Aprobación bases: febrero 2019.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes a las representaciones.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Fomento de actividades culturales, musicales y escénicas para Aytos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 410.000,00€
Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas.

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales, musicales y escénicas.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Fomento de actividades culturales musicales y escénicas en valenciano (subv.Aytos.)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por otra parte, señala la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, que el valenciano es lengua propia de la Comunidad Valenciana, siendo uno de sus objetivos específicos el proteger su recuperación y garantizar su uso normal y oficial, estableciendo que los poderes públicos, entre los que se encuentra esta Diputación Provincial, fomentarán el uso del valenciano en las actividades que desarrolle y entre las cuales cita a las artísticas.

La lengua valenciana es parte sustancial del patrimonio cultural de toda nuestra sociedad, de ahí que debemos tener en cuenta también la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que señala que éste está formado también por las expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones y, en especial, aquellas que mantienen y potencian el uso del valenciano, y los poderes públicos, como es esta Diputación Provincial, deben garantizar su protección, conservación y acrecentamiento.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."

Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- **Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.**

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
10. Fomento del uso del valenciano en las actividades artísticas.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2019

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	100.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para fomento de la lengua y cultura popular valenciana,

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades de fomento de la lengua y cultura popular valenciana,

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan. A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Premios de investigación científica (nominativas Aytos.)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

La subvención se dirige al Ayuntamiento de Sax.

Beneficiarios: Sax

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
5. Promover los Planes de Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.

Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2019

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 : 2.253,80€

Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativa resolución

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Subvenciones a entidades sin fin de lucro para actividades culturales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

En primer lugar, el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de las Diputaciones, en todo caso, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

En este sentido, el desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura.

Muchas veces, en las manifestaciones culturales, entre las que se encuentra la música y la cultura musical, intervienen entidades privadas sin ánimo de lucro y/o exceden el ámbito municipal. Es, entonces, cuando se pone de manifiesto el papel relevante de la Diputación Provincial como agente público de cooperación, necesario para su promoción y difusión, en ejercicio de las potestades que le otorga la legislación vigente como ente local reconocido constitucionalmente.

Igualmente son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Así, debemos hacer mención a la Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música, cuyo objeto es el fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música, a desarrollar por las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra esta Diputación Provincial.

También resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concreto, sus artículos 48.2 y 50.1, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalitat Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura y la música.

Se cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Las subvenciones se dirigen a entidades sin fin de lucro de la Provincia.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Convocatoria

2.- **Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.**

1. Promocionar y difundir la música y la cultura musical.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Apoyar los eventos culturales de las asociaciones y entidades sin fin de lucro y contribuyen a su vertebración e identidad.
4. Promover los Planes de Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de las asociaciones sin fin de lucro, al igual que fomentar su asociacionismo.
7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2019

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	145.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Convocatoria "Subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales,

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales.

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-B y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

CULTURA

Línea de Subvención.

Promoción cultural (agrupada)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las que constituyen el objeto de las subvenciones anteriores.

Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Las subvenciones se dirigen a Entidades y Asociaciones de la Provincia que tienen entre sus fines la promoción y difusión de la cultura.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
 2. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
 3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
 4. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
 5. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
 6. Promover la cultura base y la cultura para todos.
 7. Fomentar la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2019

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	294.881,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativas resolución. Varias aplicaciones nominativas entidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
<p>A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.</p> <p>Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.</p> <p>Se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas. 	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Universidad Politécnica de Valencia, campus Alcoy, para fomento talento e innovación
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo y, en principio a la Universidad de Valencia Campus de Alcoy.</p>
Beneficiarios: Universidad Politécnica de Valencia
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar programas y actuaciones para el fomento del talento y la innovación tecnológica
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativas resolución.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Federaciones provinciales AMPA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurriéndose en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo, entendido este como sistema y que comprende tanto los Centros Docentes como a los Entes Instrumentales asociativos, que colaboran en los objetivos del mismo entre los que se pueden situar a las Federaciones Provinciales de AA. PP. AA. Gabriel Miró de Alicante y Escuela y Familia.</p>	
Beneficiarios: Federaciones provinciales AMPA (determinadas)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales, al igual que fomentando su asociacionismo2. Fomentar la ciudadanía activa y de la participación de los jóvenes en el ámbito local.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	37.400,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Nominativas por resolución

Dos aplicaciones

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Patrimonio histórico-artístico-arqueológico
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las que realizan las Fundaciones de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica La Alcuía y a la Fundación Cidarís.</p>
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.7. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 38.280,00€
Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas resolución

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas..

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Programas difusión investigación científica desarrollo e innovación tecnológica y fondos europeos. Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen al sector educativo y, en concreto a la Asociación Red Univer. Valenc. (RUVID).</p>
Beneficiarios: Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar programas y actuaciones para el fomento de la investigación y la innovación tecnológica
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 12.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Nominativa por resolución
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

6º Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionadas con los objetivos del Plan. A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Premios, festivales, encuentros y certámenes	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Gastos relacionados con el Certamen de Bandas y Premios.</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	7.500,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Convenio de colaboración Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y convocatoria y fallo del Premio/ Certamen

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Premio Azorín de novela	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Beneficiarios: premiados</p> <p>Procedimiento:</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	45.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Modalidad del premio.

Protocolo de Acuerdo con Editorial Planeta y Convenios de colaboración en relación con la organización, convocatoria y fallo del Premio.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Premio de teatro breve en valenciano Evarist Garcia
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.</p> <p>Beneficiarios: premiados</p> <p>Procedimiento:</p>
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.5. Promover la cultura base y la cultura para todos.6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 3.000,00€

Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.	
Fomento de actividades teatrales en municipios	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.</p> <p>En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, ... música, cine y artes plásticas ..."</p> <p>Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.</p>	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<ol style="list-style-type: none">1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	12.500,00€
Plan 2020 :	0,00

Plan 2021 : 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

“Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales de especial relieve,”

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a actividades culturales de especial relieve,

Dada la cuantía de la convocatoria, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden a la Junta de Gobierno.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.
- Nº total de asistentes/beneficiarios a las actividades subvencionadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.
Premio de novela lengua valenciana Enric Valor
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
<p>La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.</p> <p>El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.</p> <p>Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.</p> <p>Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."</p> <p>Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.</p> <p>Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.</p>
Beneficiarios: premiados
Procedimiento:
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar programas y actuaciones para el fomento del talento y la innovación tecnológica
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 20.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL FUNNcionamiento DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promoción del deporte base y del deporte para todos. Fomento de la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 570.000,00€ Plan 2020 : 570,00 Plan 2021 : 570,00 Coste: 570.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620000). Programación plurianual: a) 570.000,00 euros para 2019, b) 570.000,00 euros para 2020 y c) 570.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la Fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran, según se trate de: Organización de Actividad Deportiva: Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes, Ámbito territorial, Naturaleza, Tipo, Categorías, Participantes, Esfuerzo económico y Otros Aspectos. Escuela Deportiva Municipal: Número de alumnos, Presupuesto de funcionamiento, Periodo anual de funcionamiento, Antigüedad de la Escuela, Personal técnico y Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes, el Número de Escuelas Deportivas Municipales y el Número de Actividades Deportivas organizadas por los municipios. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior.

Indicadores: Número total de alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales con diferenciación entre aquellos pertenecientes a deportes considerados no minoritarios y minoritarios o encuadrados en multiactividad y Número de Actividades Deportivas de carácter recreativo y/o popular con análisis del tipo de actividad y número de participantes.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA PARA MAYORES.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos atendiendo a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales. Facilitar el acceso a la actividad física y el deporte de aquellos sectores de la población que por razones de edad o de capacidades tienen más dificultades. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>65.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>65.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>65.000,00</td></tr></table> Coste: 65.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620000) y las aportaciones de los municipios beneficiarios de acuerdo con el principio de complementariedad. Programación plurianual: a) 65.000,00 euros para 2019, B) 65.000,00 euros para 2020 y 65.500,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	65.000,00€	Plan 2020 :	65.000,00	Plan 2021 :	65.000,00
Plan 2019 :	65.000,00€					
Plan 2020 :	65.000,00					
Plan 2021 :	65.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Número de habitantes del municipio, previsión de la partida presupuestaria asignada a Deportes dentro del presupuesto municipal, presupuesto total del programa propuesto, número previsto de alumnos a los que va dirigido el programa, número de meses de duración del programa respetando el mínimo de 2 meses establecido en las bases, número de horas semanales de actividad respetando el mínimo de 2 horas semanales establecido en las bases, características del espacio empleado para el desarrollo del programa y nivel de titulación del personal técnico vinculado al programa. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo con el plazo establecido en la Base Octava (Justificación y Abono) de las que rigen la Convocatoria.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el número total de solicitudes. El número total de alumnos previstos entre todas las solicitudes. El número de programas con duración mínima de dos meses.

Al final de la Fase de Justificación se evaluará el número total de alumnos inscritos, se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme al plazo establecido y se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones con relación a la fecha de realización de los cursos.

Indicadores: El número de programas con duración mayor a dos meses. El número de programas con actividad semanal mayor a dos horas. El número y clasificación de cada tipo de actividad que se imparta y el nivel de formación del profesorado utilizado para impartir los cursos.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOVATORIA DE AYUDAS A MUNICIPIOS MENORES DE 5000 HABITANTES PARA LA PROMOCION DE CURSOS DE NATACION DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos atendiendo a todos los sectores y ámbitos sociales, creando hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida, el bienestar y las relaciones sociales. Facilitar el acceso a la actividad física y el deporte de aquellos sectores de la población que por razones de edad o de capacidades tienen más dificultades. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de octubre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>65.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>65.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>65.000,00</td></tr></table> Coste: 65.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620000) y las aportaciones de los municipios beneficiarios de acuerdo con el principio de complementariedad. Programación plurianual: a) 65.000,00 euros para 2019, B) 65.000,00 euros para 2020 y 65.500,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	65.000,00€	Plan 2020 :	65.000,00	Plan 2021 :	65.000,00
Plan 2019 :	65.000,00€					
Plan 2020 :	65.000,00					
Plan 2021 :	65.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Número de habitantes del municipio, presupuesto total del programa propuesto titulación técnica del personal empleado para la realización, dirección y control de los cursos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo con el plazo establecido en la Base Octava (Justificación y Abono) de las que rigen la Convocatoria.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. El número total de alumnos previstos entre todas las solicitudes. El número de programas con duración mínima de dos meses.

Al final de la Fase de Justificación se evaluará el número total de alumnos inscritos, se evaluará el número total de subvenciones justificadas conforme al plazo establecido y se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones con relación a la fecha de realización de los cursos.

Indicadores: El número de cursos con duración mayor a 10 días lectivos y el nivel de formación del profesorado utilizado para impartir los cursos.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Adoptar medidas precisas que garanticen la cooperación y la colaboración en materia deportiva, además de propiciar la complementariedad entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la provincia para le adecuado desarrollo y necesaria promoción del deporte y la actividad física. Efectos: Consolidar la imagen de la Excm. Diputación Provincial de Alicante como promotora y colaboradora del deporte provincial. Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>40.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>40.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>40.000,00</td></tr></table> Coste: 40.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620000). Programación plurianual: a) 40.000,00 euros para 2019, b) 40.000,00 euros para 2020 y c) 40.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	40.000,00€	Plan 2020 :	40.000,00	Plan 2021 :	40.000,00
Plan 2019 :	40.000,00€					
Plan 2020 :	40.000,00					
Plan 2021 :	40.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Convocatoria de concesión de subvenciones para la adquisición de Trofeos y Medallas para las actividades de fomento y promoción del deporte municipal mediante procedimiento ordinario y concurrencia abierta. Las características diferenciadoras, además del tipo de convocatoria de que se trata, se referirán a los siguientes aspectos: Número de habitantes del municipio (tramos de habitantes) y Número de participantes en la actividad objeto de la subvención no dineraria. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada de las solicitudes y el plazo establecido en la Base Tercera de las que rigen la Convocatoria.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se hará un seguimiento del número de solicitudes presentadas y el número de solicitudes resueltas. Así mismo, se evaluará el número de juegos de trofeos y el número de medallas entregadas. Indicadores: El número de juegos de trofeos adquiridos. El número de medallas adquiridas. El tipo de actividades para las que se concede el material.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE AYUDA A MUNICIPIOS MENORES DE 5000 HABITANTES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyo expreso a los municipios con población menor de 5.000 habitantes para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo de carácter fungible y/o inventariable propio de los diferentes espacios deportivos. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Dotar a los municipios de espacios deportivos con las condiciones idóneas para el desarrollo del deporte y la actividad física.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 200.000,00€ Plan 2020 : 200.000,00 Plan 2021 : 200.000,00 Coste: 200.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2018 (22.3411.7620000). Programación plurianual: a) 200.000,00 euros para 2019, b) 200.000,00 euros para 2020 y 200.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la relación de espacios deportivos del municipio con indicación de sus características, estado de conservación y necesidades en equipamiento deportivo de carácter fungible y/o inventariable con indicación del presupuesto subvencionable del mismo. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según el material solicitado como objeto de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes y el Tipo de material solicitado. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Tipo de material solicitado y espacio deportivo al que va destinado.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA PARA LA ORGANIZACION DE LA GALA NACIONAL DEL DPEORTE						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: La Nucía Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>25.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>25.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>25.000,00</td></tr></table> Coste: 25.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 25.000,00 euros para 2019, b) 25.000,00 euros para 2020 y c) 25.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	25.000,00€	Plan 2020 :	25.000,00	Plan 2021 :	25.000,00
Plan 2019 :	25.000,00€					
Plan 2020 :	25.000,00					
Plan 2021 :	25.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de asistentes por Asociación y Número de Asociaciones.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: La Nucía Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>150.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Coste: 150.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 150.000,00 euros para 2019, b) 00,00 euros para 2019 y c) 00.000 euros para 2020.	Plan 2019 :	150.000,00€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	150.000,00€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores, Número de Comunidades Autónomas representadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ELDA PARA LA CELEBRACION DE LA CARRERA DE SAN SILVESTRE 2018						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Elda Procedimiento:						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>4.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>4.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>4.000,00</td></tr></table> Coste: 4.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 4.000,00 euros para 2019, b) 4.000,00 euros para 2020 y c) 4.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	4.000,00€	Plan 2020 :	4.000,00	Plan 2021 :	4.000,00
Plan 2019 :	4.000,00€					
Plan 2020 :	4.000,00					
Plan 2021 :	4.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y distribución por Categorías.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DEL CAMPEONATO DE SKATE "MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA"
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 26.500,00€ Plan 2020 : 26.500,00 Plan 2021 : 26.500,00 Coste: 26.500,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4620500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 26.500,00 euros para 2019, b) 26.500,00 euros para 2020 y c) 26.500,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACION/PARTICIPACION DE ACTIVIDADES O PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER OFICIAL						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2019 (desde enero de 2019 al 15 de noviembre de 2019) o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2018/2019. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>270.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>270.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>270.000,00</td></tr></table> Coste: 270.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830000). Programación plurianual: a) 270.000,00 euros para 2019, b) 270.000,00 euros para 2020 y c) 270.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	270.000,00€	Plan 2020 :	270.000,00	Plan 2021 :	270.000,00
Plan 2019 :	270.000,00€					
Plan 2020 :	270.000,00					
Plan 2021 :	270.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2018 DONDE SE ELIGEN A LOS MEJORES DEPORTISTAS, CLUBES Y TECNICOS DE LA PROVINCIA						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas, Clubes Deportivos y Técnicos de la provincia de Alicante (Premios con dotación económica para reconocer la labor y los éxitos alcanzados por los deportistas, clubes y técnicos deportivos de la provincia de Alicante a lo largo de una temporada deportiva). Beneficiarios: Personas Físicas Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Incentivar la formación, reconocer los méritos alcanzados y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite. Efectos: Reconocer los méritos alcanzados por nuestros deportistas, clubes y técnicos. Difusión de los valores del deporte. Incentivar la práctica deportiva de los más jóvenes utilizando estos premios como ejemplo de esfuerzo y sacrificio para alcanzar objetivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde el 1 de diciembre de 2018 al 15 de noviembre de 2019						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>36.400,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>36.400,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>36.400,00</td></tr></table> Coste: 36.400,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4810000). Programación plurianual: a) 36.400,00 euros para 2019, b) 36.400,00 euros para 2020 y c) 36.400,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	36.400,00€	Plan 2020 :	36.400,00	Plan 2021 :	36.400,00
Plan 2019 :	36.400,00€					
Plan 2020 :	36.400,00					
Plan 2021 :	36.400,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la presentación de la documentación exigida (historial deportivo de la temporada a valorar) y a la decisión tomada por el Jurado que ha de fallar los Premios. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Reuniones del Jurado y celebración de la Gala del Deporte durante el segundo o cuarto trimestre del año.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el Número total de solicitudes, el Número de solicitudes de cada Premio, el Número de solicitudes por Registro y el Número de solicitudes presentadas por APDA. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS DEPORTISTAS DE ELITE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los deportistas de elite de la provincia de Alicante con el fin de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva les exige, siendo estos referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo).
Beneficiarios: Personas Físicas Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite a través del Plan de Ayudas a Deportistas de Elite de la Provincia. Efectos: Apoyo a deporte de alto nivel. Apoyo a los deportistas de élite de la provincia en los tres niveles establecidos en los listados de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (A, B y Promoción). Difusión de los valores del deporte
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 300.000,00€ Plan 2020 : 300.000,00 Plan 2021 : 300.000,00
Coste: 300.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2018 (partida 22.3411.4810100). Programación plurianual: a) 300.000,00 euros para 2019, b) 300.000,00 euros para 2020 y c) 300.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de septiembre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de los listados de Deportistas de Élite (A, B y Élite-Promoción). Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DE TECNIFICACION Y/O ALTO RENDIMIENTO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (ayuda económica para los deportistas de la provincia de Alicante para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento).
Beneficiarios: Personas Físicas Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de alto nivel a través del Plan de Ayudas a de la Provincia para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 60.000,00€ Plan 2020 : 60.000,00 Plan 2021 : 60.000,00
Coste: 60.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4810200). Programación plurianual: a) 60.000,00 euros para 2019, b) 60.000,00 euros para 2020 y c) 60.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de septiembre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a la inclusión de los deportistas en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE DE LA PROVINCIA QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante participantes en competiciones internacionales (ayuda económica para los deportistas de elite de la provincia con el fin de colaborar en los gastos que la preparación deportiva les exige, reconocer sus méritos y éxitos deportivos que sirven de referente y modelo para toda la sociedad). Beneficiarios: Personas Físicas Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar, apoyar y reconocer a los deportistas de elite de nuestra provincia que participan en competiciones internacionales del más alto nivel (mundiales, europeos, etc.) a través de un Plan de Ayudas Económicas. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 120.000,00€ Plan 2020 : 120.000,00 Plan 2021 : 120.000,00 Coste: 120.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4810300). Programación plurianual: a) 120.000,00 euros para 2019, b) 120.000,00 euros para 2020 y c) 120.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de haber participado en competiciones de carácter internacional de máximo nivel (mundiales, europeos, etc.) y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante los primeros días del mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables antes del 30 de noviembre.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los criterios establecidos en las Bases. Indicadores: Número de deportistas, deporte y especialidad, nivel de competición y clasificación.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE PILOTA VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DE LA LIGA PROVINCIAL A LLARGUES, PALMA Y PERXA						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Pelota Valenciana para la organización de la Liga Provincial de Pilota Valenciana en las modalidades de "A Llargues", "A Palma" y "Perxa"). Beneficiarios: Federación de Pilota valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Pelota Valenciana en sus modalidades de "A Llargues", "A Palma" y "Perxa". Mantener la cultura de la Pelota Valenciana y su práctica con especial hincapié en las modalidades más tradicionales de "A Llargues" y "A Palma" jugadas en la Provincia de Alicante.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>45.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>45.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>45.000,00</td></tr></table> Coste: 45.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 45.000,00 euros para 2019, b) 45.000,00 euros para 2020 y c) 45.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	45.000,00€	Plan 2020 :	45.000,00	Plan 2021 :	45.000,00
Plan 2019 :	45.000,00€					
Plan 2020 :	45.000,00					
Plan 2021 :	45.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Pelota Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso. Indicadores: Celebración y número de partidas realizadas. Número de equipos y/o deportistas participantes en cada una de las modalidades y categorías programadas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DE DIVERSAS PRUEBAS DE TRIAL, SUPERMOTARD Y MOTOCROSS DE CARACTER AUTONOMICO Y/O NACIONAL
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (subvención a la Federación Territorial Valenciana de Motociclismo para la organización de diversas pruebas de las modalidades de Trial, Supermotard y Motocross de carácter autonómico y/o nacional en la provincia de Alicante. Beneficiarios: Federación de motociclismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Motociclismo en sus diferentes modalidades. Satisfacer la demanda de eventos deportivos de los deportes denominados del motor en la provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 15.000,00€ Plan 2020 : 15.000,00 Plan 2021 : 15.000,00 Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830200) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, b) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación Territorial de Motociclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL TROFEO DIPUTACION DE ESCUELAS DE CICLISMO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Escuelas de Ciclismo).
Beneficiarios: Federación de ciclismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Ciclismo entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de las Escuelas de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 3.500,00€ Plan 2020 : 3.500,00 Plan 2021 : 3.500,00
Coste: 3.500,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830300) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 3.500,00 euros para 2019, b) 3.500,00 euros para 2020 y c) 3.500,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Escuelas participantes y comparación de todos estos datos con los producidos en la pasada edición.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DE LA COPA SAN PEDRO DE FUTBOL						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización del Torneo de Fútbol denominado "Copa San Pedro", Fase de la Provincia). Beneficiarios: Asociación Prensa deportiva de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: La promoción y la práctica del Fútbol entre los municipios de la provincia que cuenten con equipos de carácter amateur. Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2018. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, b) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	15.000,00€	Plan 2020 :	15.000,00	Plan 2021 :	15.000,00
Plan 2019 :	15.000,00€					
Plan 2020 :	15.000,00					
Plan 2021 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso.

Indicadores: Se tomarán como indicadores: Calendario de celebración de los partidos de la Fase de la Provincia, Número de equipos de la provincia y Número total de partidos de la provincia hasta la Final.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DEL CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS 2018
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (Subvención Nominativa al Club de Tenis Bola de Oro de Alicante para la organización del Circuito Alicantino de Tenis). Beneficiarios: Club de tenis Bola de Oro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Tenis entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter emprendedor a través de la organización de alguna de las Fases del Circuito. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 18.000,00€ Plan 2020 : 18.000,00 Plan 2021 : 18.000,00 Coste: 18.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 18.000,00 euros para 2019, b) 18.000,00 euros para 2020 y c) 18.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de la subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.).

Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Fechas de las Fases, número de jugadores y número de clubes sede.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE NATACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL TROFEO DIPUTACION DE BASE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Natación Base).
Beneficiarios: Federación de Natación de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Natación entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición de sus nadadores más jóvenes. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 8.000,00€ Plan 2020 : 8.000,00 Plan 2021 : 8.000,00
Coste: 8.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 8.000,00 euros para 2019, b) 8.000,00 euros para 2020 y c) 8.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Natación de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Clubes participantes y comparación con la pasada edición.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE MONTAÑISMO Y ESCALADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE SENDERISMO						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Montañismo y Escalada de la Comunidad Valenciana para la organización de un Programa de Senderismo).						
Beneficiarios: Federación de Montañismo y Escalada Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la actividad física en el Medio Natural. Incentivar la participación de los ciudadanos en actividades ligadas al Medio Natural. Dar a conocer la provincia a través de los senderos que conforman la red provincial. Crear conciencia y hábitos de vida saludable.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>12.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>12.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>12.000,00</td></tr></table> Coste: 12.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 12.000,00 euros para 2019, b) 12.000,00 euros para 2020 y c) 12.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	12.000,00€	Plan 2020 :	12.000,00	Plan 2021 :	12.000,00
Plan 2019 :	12.000,00€					
Plan 2020 :	12.000,00					
Plan 2021 :	12.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: participantes totales y de cada salida, grado de satisfacción de participantes y comparación con pasadas ediciones.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB ATLETISMO MARATHON CREVILLENT
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Atletismo Marathon Crevillent para la organización de la San Silvestre Internacional Crevillentina).
Beneficiarios: Club atletismo Marathon Crevillent
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.000,00€
Plan 2020 : 6.000,00
Plan 2021 : 6.000,00
Coste: 6.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830900) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 6.000,00 euros para 2019, b) 6.000,00 euros para 2020 y c) 6.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y distribución por Categorías.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION MOTIVACION Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE PREVENCION Y DESARROLLO POSITIVO						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Asociación Motivación y Valores Positivos a través del Deporte para la organización del Programa Deportivo de Prevención y Desarrollo Positivo).						
Beneficiarios: Asociación motivación y valores positivos a través del deporte Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover el deporte base y el deporte para todos. Reconocer el deporte y la actividad física como valores educativos que contribuyen a la formación integral de niños y jóvenes. Efectos: La promoción y la práctica deportiva a través de la educación basada en valores positivos. La Motivación como herramienta básica para la formación deportiva de los jóvenes deportistas de la provincia.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, b) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	15.000,00€	Plan 2020 :	15.000,00	Plan 2021 :	15.000,00
Plan 2019 :	15.000,00€					
Plan 2020 :	15.000,00					
Plan 2021 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre del año. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a Asociación Motivación y Valores Positivos a través del Deporte para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de municipios participantes, Número de participantes totales, Número de participantes en cada municipio y Grado de Satisfacción General.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL PROGRAMA DE FORMACION Y PROMOCION DE PILOTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana para la formación y promoción de pilotos de la provincia de Alicante). Beneficiarios: Federación de automovilismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Incentivar, apoyar y reconocer a los pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante a través de un Plan de Ayudas Económicas. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>50.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>50.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>50.000,00</td></tr></table> Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2019, B) 50.000,00 euros para 2020 y c) 50.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	50.000,00€	Plan 2020 :	50.000,00	Plan 2021 :	50.000,00
Plan 2019 :	50.000,00€					
Plan 2020 :	50.000,00					
Plan 2021 :	50.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de pilotos incluidos en el programa y categorías o especialidades de los mismos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE DISCAPACITADO Y DEPORTE INCLUSIVO PARA LA PROMOCION Y POTENCIACION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS A REALIZAR DURANTE 2019 O PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de Deporte Discapacitado de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2019 (desde enero de 2019 al 15 de noviembre de 2019) o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2018/2019. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>50.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>50.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>50.000,00</td></tr></table> Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831200). Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2019, b) 50.000,00 euros para 2020 y c) 50.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	50.000,00€	Plan 2020 :	50.000,00	Plan 2021 :	50.000,00
Plan 2019 :	50.000,00€					
Plan 2020 :	50.000,00					
Plan 2021 :	50.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promuevan en el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA ESCAPADA PARA LA ORGANIZACION DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA DE FEMINAS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Ciclista Escapada para la organización de la Semana Ciclista Valenciana de Fémimas). Beneficiarios: Club ciclista escapada Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos. Promoción del deporte femenino y de forma especial, del ciclismo femenino
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 36.300,00€
Plan 2020 : 36.300,00
Plan 2021 : 36.300,00
Coste: 36.300,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831400) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 36.300,00 euros para 2019, b) 36.300,00 euros para 2020 y c) 36.300,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PANCREOTOLOGIA PARA LA ORGANIZACION DE LA CARRERA DE LAS CIUDADES, ANUALIDAD 2018
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación Española de Pancreatología para la organización de la Carrera de las Ciudades 2018). Beneficiarios: Asociación española de pancreatología Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00 Coste: 10.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831500) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 10.000,00 euros para 2019, b) 10.000,00 euros para 2020 y c) 10.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y clasificación por categorías o edades.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.	
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL RALLYE MEDITERRANEO - LA NUCIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rallye Mediterráneo La Nucia–Trofeo Costablanca valedero para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto).	
Beneficiarios: Federación de automovilismo de la Comunitat Valenciana	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 50.000,00€
	Plan 2020 : 50.000,00
	Plan 2021 : 50.000,00
Coste: 50.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831600) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 50.000,00 euros para 2019, B) 50.000,00 euros para 2020 y c) 50.000,00 euros para 2021.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE MONTAÑISMO Y ESCALADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE DIFUSION DEL SENDERO DE LARGO RECORRIDO GR.330						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Montañismo y Escalada de la Comunidad Valenciana para la organización de un Programa de Difusión del Sendero de Largo Recorrido GR330).						
Beneficiarios: Federación de montañismo y escala de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la actividad física en el Medio Natural. Incentivar la participación de los ciudadanos en actividades ligadas al Medio Natural. Crear conciencia y hábitos de vida saludable.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, b) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	15.000,00€	Plan 2020 :	15.000,00	Plan 2021 :	15.000,00
Plan 2019 :	15.000,00€					
Plan 2020 :	15.000,00					
Plan 2021 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

5º Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: participantes totales y de cada salida, grado de satisfacción de participantes y comparación con pasadas ediciones.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION PROCICLISMO PARA LA ORGANIZACION DE LA VOLTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Asociación Prociclismo para la organización de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana, etapas en la provincia de Alicante).
Beneficiarios: Asociación prociclismo Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 95.000,00€ Plan 2020 : 95.000,00 Plan 2021 : 95.000,00
Coste: 95.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4831800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 95.000,00 euros para 2019, b) 95.000,00 euros para 2020 y c) 95.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales y número de etapas de que consta la prueba.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERES						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la promoción, potenciación y organización de eventos deportivos de especial interés e incidencia a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional a realizar durante el año 2019. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>150.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>150.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>150.000,00</td></tr></table> Coste: 150.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4820000). Programación plurianual: a) 150.000,00 euros para 2019, b) 150.000,00 euros para 2020 y c) 150.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	150.000,00€	Plan 2020 :	150.000,00	Plan 2021 :	150.000,00
Plan 2019 :	150.000,00€					
Plan 2020 :	150.000,00					
Plan 2021 :	150.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades que organizan actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede e impacto de los eventos organizados (número de participantes, ámbito del evento, etc.).						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DE LA REGATA TABARCA A VELA DIPUTACION						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa al Real Club de Regatas de Alicante para la organización de la Regata Tabarca Vela Diputación. Beneficiarios: Real Club de Regatas de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>15.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>15.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>15.000,00</td></tr></table> Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, B) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	15.000,00€	Plan 2020 :	15.000,00	Plan 2021 :	15.000,00
Plan 2019 :	15.000,00€					
Plan 2020 :	15.000,00					
Plan 2021 :	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales y procedencia de los participantes.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES NAUTICOS Y ENTIDADES DE DEPORTES NAUTICOS PARA LA PARTICIPACION Y ORGANIZACION DE COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER OFICIAL O LA ORGANIZACION DE CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS DEPORTES NAUTICOS						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de Deportes Náuticos de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2019 (desde enero de 2019 al 15 de noviembre de 2019), la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2018/2019 o la organización de cursos de iniciación y perfeccionamiento de deportes náuticos. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de los deportes náuticos como forma de acercar el mar a nuestros ciudadanos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>100.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>100.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>100.000,00</td></tr></table> Coste: 100.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4830000). Programación plurianual: a) 100.000,00 euros para 2019, b) 100.000,00 euros para 2020 y c) 100.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	100.000,00€	Plan 2020 :	100.000,00	Plan 2021 :	100.000,00
Plan 2019 :	100.000,00€					
Plan 2020 :	100.000,00					
Plan 2021 :	100.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes por cada una de las líneas de acción de la que consta la convocatoria, ámbito de las actividades organizadas o en las que se participa y número y nivel de los cursos programados

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL PROYECTO DE FORMACION Y PROMOCION DE PILOTS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Motociclismo de la Comunidad Valenciana para la formación y promoción de pilotos de la provincia de Alicante).
Beneficiarios: Federación de motociclismo de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Incentivar, apoyar y reconocer a los pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante a través de un Plan de Ayudas Económicas. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 30.000,00€ Plan 2020 : 30.000,00 Plan 2021 : 30.000,00
Coste: 30.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4832700) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 30.000,00 euros para 2019, B) 30.000,00 euros para 2020 y c) 30.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de pilotos incluidos en el programa y categorías o especialidades de los mismos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE PILOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE SAQUE "ESCOLA DE BANCA"						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Pilota de la Comunidad Valenciana para la "Escola de Banca" de formación de jugadores en el puesto de "saque"). Beneficiarios: Federación de Pilota valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La formación de futuros jugadores de Pilota Valenciana en el puesto de "saque" en las diferentes modalidades.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>5.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>5.000,00</td></tr></table> Coste: 5.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4832800) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 5.000,00 euros para 2019, B) 5.000,00 euros para 2020 y c) 5.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	5.000,00€	Plan 2020 :	5.000,00	Plan 2021 :	5.000,00
Plan 2019 :	5.000,00€					
Plan 2020 :	5.000,00					
Plan 2021 :	5.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de jugadores incluidos en el programa y distribución por municipios o escuela.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA AL AUTOMOVIL CLUB DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DEL RALLYE LES REVOLTES D'IBI
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y Asociaciones deportivas (Subvención Nominativa al Automóvil Club de Alicante para la organización del Rallye Les Revoltes d'Ibi).
Beneficiarios: Automóvil Club de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00
Coste: 10.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4833000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 10.000,00 euros para 2019, B) 10.000,00 euros para 2020 y c) 10.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DEPORTIVA FESTRIJUMP PARA LA ORGANIZACION DE LA II EDICION DE LA GRAN CARRERA DEL MEDITERRANEO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación Deportiva Festrijump para la organización de la Gran Carrera del Mediterráneo 2019). Beneficiarios: Asociación deportiva Festrijump Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 25.000,00€ Plan 2020 : 25.000,00 Plan 2021 : 25.000,00 Coste: 25.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4833200) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 25.000,00 euros para 2019, b) 25.000,00 euros para 2020 y c) 25.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes, clasificación por categorías o edades y/o procedencia de los participantes.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARACTER OFICIAL DE NIVEL NACIONAL						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional correspondientes a la temporada deportiva 2018/2019. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>250.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>250.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>250.000,00</td></tr></table> Coste: 250.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4833700). Programación plurianual: a) 250.000,00 euros para 2019, b) 250.000,00 euros para 2020 y c) 250.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	250.000,00€	Plan 2020 :	250.000,00	Plan 2021 :	250.000,00
Plan 2019 :	250.000,00€					
Plan 2020 :	250.000,00					
Plan 2021 :	250.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos, número de equipos clasificados por el nivel de competición, número de clubes de deportes de equipo y de deporte individual.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES DE FUTBOL NO PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE NIVEL NACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes de Fútbol masculinos y femeninos no profesionales de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional y autonómico correspondientes a la temporada deportiva 2018/2019. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2019.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>124.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>124.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>124.000,00</td></tr></table> Coste: 124.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4833800). Programación plurianual: a) 124.000,00 euros para 2019, b) 124.000,00 euros para 2020 y c) 124.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	124.000,00€	Plan 2020 :	124.000,00	Plan 2021 :	124.000,00
Plan 2019 :	124.000,00€					
Plan 2020 :	124.000,00					
Plan 2021 :	124.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos y número de equipos clasificados por el nivel de competición.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACION DE LA MINI COPA SAN PEDRO 2018						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para la organización del Torneo de Fútbol denominado "Mini Copa San Pedro").						
Beneficiarios: Asociación Prensa deportiva de Alicante Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica del Fútbol entre los municipios de la provincia que cuenten con equipos de carácter amateur. Promoción y fomento de eventos deportivos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>3.500,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>3.500,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>3.500,00</td></tr></table> Coste: 3.500,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4834000) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 3.500,00 euros para 2019, b) 3.500,00 euros para 2020 y c) 3.500,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	3.500,00€	Plan 2020 :	3.500,00	Plan 2021 :	3.500,00
Plan 2019 :	3.500,00€					
Plan 2020 :	3.500,00					
Plan 2021 :	3.500,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso.

Indicadores: Número de equipos, número de equipos por categorías, Número total de partidos jugados y procedencia de los equipos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE BADMINTON DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BADMINTON SUB19 Y PARABADMINTON
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones Deportivas (subvención a la Federación de Badminton de la Comunidad Valenciana para la organización del Campeonato de España Sub19 y Parabadminton. Beneficiarios: Federación de badminton de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Promover el deporte base y el deporte para todos. Promover el deporte de competición para discapacitados. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 5.000,00€ Plan 2020 : 5.000,00 Plan 2021 : 5.000,00 Coste: 5.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4834100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 5.000,00 euros para 2019, b) 5.000,00 euros para 2020 y c) 5.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación de la Prensa Deportiva de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso.

Indicadores: Número de participantes con distribución entre hombres y mujeres, número de participantes en parabadminton (hombres y mujeres), número de jugadores individuales/dobles/dobles mixtos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.						
SUBVENCION NOMINATIVA A LA FEDERACION DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA ORGANIZACION DEL I CIRCUITO DE GOLF DIPUTACION DE ALICANTE						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana para la organización del I Circuito de Golf Diputación de Alicante. Beneficiarios: Federación de golf de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>140.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>140.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>14.000,00</td></tr></table> Coste: 140.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4840200) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 140.000,00 euros para 2019, B) 140.000,00 euros para 2020 y c) 140.000,00 euros para 2021.	Plan 2019 :	140.000,00€	Plan 2020 :	140.000,00	Plan 2021 :	14.000,00
Plan 2019 :	140.000,00€					
Plan 2020 :	140.000,00					
Plan 2021 :	14.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número torneos, Número de participantes totales, Número de participantes por cada torneo.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
ORGANIZACION DEL TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención a la Fundació Pilota Valenciana para la organización del Trofeo Diputación de Pilota Valenciana". Beneficiarios: Federación pilota valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Pelota Valenciana y mantener la cultura de la Pelota Valenciana en la Provincia de Alicante.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 15.000,00€ Plan 2020 : 15.000,00 Plan 2021 : 15.000,00
Coste: 15.000,00 euros durante la anualidad 2019. Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2019 (partida 22.3411.4840100) y las aportaciones de la Entidad beneficiaria de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de otras entidades públicas o privadas. Programación plurianual: a) 15.000,00 euros para 2019, B) 15.000,00 euros para 2020 y c) 15.000,00 euros para 2021.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número partidas y lugares donde se juegan, Número de participantes totales,

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: DEPORTES

Línea de Subvención.
PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007 - 2021
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 200.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CIUDADANOS EXTRANJEROS

Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, ANUALIDAD 2019
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Garantizar al colectivo de ciudadanos extranjeros el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los ciudadanos extranjeros en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2019
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 168.000,00€
Plan 2020 : 168.000,00
Plan 2021 : 168.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año

Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado

Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad.

Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CIUDADANOS EXTRANJEROS

Línea de Subvención.	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, ANUALIDAD 2019	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Garantizar al colectivo de ciudadanos extranjeros el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los ciudadanos extranjeros en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 12.000,00€
	Plan 2020 : 12.000,00
	Plan 2021 : 12.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año. Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CIUDADANOS EXTRANJEROS

Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ALICANTE (ASTI) CON DESTINO A PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes – Alicante (ASTI) Beneficiarios: Asociación Solidaridad Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: sensibilizar a los niños y niñas, aportándoles valores positivos de tolerancia e igualdad. El trabajo de sensibilización desarrollado a esas edades es de vital importancia, puesto que ellos son actores sociales, no sólo del presente, sino también del mañana. Ellos configuran la sociedad futura y lo harán con los valores interiorizados en estas edades tempranas. Efectos: mejorar la convivencia tanto en las aulas, como fuera de ellas en su trato con la sociedad. Prevenir actitudes xenófobas y discriminatorias. Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance del programa subvencionado y el grado de consecución de los objetivos planteados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
A anualidades 2019 a 2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 18.000,00€ Plan 2020 : 18.000,00 Plan 2021 : 18.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención es de carácter nominativo, se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Subvenciones a ayuntamientos en materia de Promoción Económica	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo Local Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Fomentar las iniciativas dirigidas a dinamizar la economía y la actividad productiva y empresarial en el ámbito local. Efectos: Incentivar a los ayuntamientos de la provincia a que emprendan acciones capaces de dinamizar el entorno con el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 300.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: <ul style="list-style-type: none">• Organización de concursos y premios para proyectos empresariales.• Elaboración de materiales para el asesoramiento empresarial, orientación laboral o análoga.• Organización de conferencias, jornadas formativas, congresos, simposios, seminarios, convenciones encuentros Networking y reuniones análogas, orientadas al autoempleo y/o la consolidación de la pequeña y mediana empresa o relacionadas con el desarrollo local y la promoción económica.• Reparación simple, conservación o mantenimiento en locales destinados a Agencias de Desarrollo Local o promoción económica.• Reparación simple, conservación o mantenimiento en locales destinados a Viveros de empresas municipales.• Estudios de viabilidad para implantación de proyectos.• Elaboración de Planes estratégicos y de desarrollo tecnológico.• Elaboración de Guías de recursos y Censos de empresas.• Realización de Estudios Económicos, de mercado o de investigación.• Creación y registro de la imagen y marca de la Agencia de desarrollo local.• Ayudas para la consolidación de puestos de Técnicos en Desarrollo Local en ayuntamientos.• Equipamiento informático para agencias de desarrollo local o servicios de promoción económica• Programación informática para la gestión de agencias de desarrollo local o servicios de promoción económica.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores de número de beneficiarios, impacto económico de las ayudas y análisis de satisfacción de beneficiarios	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Huertos urbanos. Inversión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de más de 5.000 habitantes	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 100.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: <ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras para la creación y/o mantenimiento de huertos urbanos.• Actividades formativas para usuarios de huertos urbanos.• Trabajos de preparación y roturación de terreno.• Compra de aperos, utensilios y otros materiales de pequeña envergadura.• Señalética.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Plan de modernización de Mercados Municipales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Comercio Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad comercial de sus municipios. Potenciación del comercio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 150.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: • Inversiones en infraestructuras	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Ferias y eventos comerciales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Comercio. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar las actuaciones de promoción del comercio local mediante la realización de ferias y eventos relacionados con el comercio local.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 700.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: <ul style="list-style-type: none">• Asistencias técnicas para la organización de la feria o evento comercial.• Alquiler de stands y/o carpas, de iluminación y de sonido y megafonía.• Publicidad y promoción de la feria o evento comercial.• Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.• Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento comercial, como parte integrante del mismo.• Campañas de navidad y reyes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Integración social de personas con discapacidad	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo e inserción laboral Beneficiarios: APSA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Cumplir una labor social por el empleo de personas en riesgo de exclusión, a través de la Asociación pro-deficientes psíquicos de Alicante (APSA). Efectos: Apoyo a personas desempleadas con riesgo de exclusión social por minusvalías físicas o psíquicas para el desarrollo del ejercicio de una profesión	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 35.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de asociaciones representativas del sector.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.
Desarrollo rural. Estrategia de desarrollo local participativo
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Desarrollo rural Beneficiarios: Asociación para la sostenibilidad e innovación rural Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar la labor de las Asociaciones que pretenden fomentar el desarrollo rural participativo y la diversificación de la actividad económica del medio rural.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 6.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Apoyo a proyectos de entidades representativas del sector
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.
Consejos reguladores de denominaciones de origen y marcas de calidad. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento, promoción, difusión y comercialización de productos y certificaciones obligatorias
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Agricultura e Industria. Sectores: Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y sociales, que en el ejercicio de determinadas facultades públicas, actúen con carácter de órgano desconcentrado de la administración: Vinos, Nísperos, Uva de mesa embolsada, Turrón, Cerezas, Bebidas espirituosas, Alcachofa de la Vega Baja, Brevia de Albaterra y Granadas de Elche, Comité Agricultura ecológica. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar la comercialización de los productos de los consejos reguladores de nuestra provincia, mediante actuaciones de promoción, y apoyo a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad. Efectos: Impulso en el desarrollo de los sectores productivos de calidad de la provincia y su puesta en valor a nivel nacional e internacional
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 114.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Actuaciones: <ul style="list-style-type: none">• Apoyo la comercialización de los productos.• Promoción• Ayuda a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad.• Protección de la marca en mercados nacionales e internacionales.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de la agricultura. Fomento, Promoción y comercialización del sector agrícola de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Agricultura y medio rural. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos y sociales: Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA, Unió de llauradors i ramaders, y Alicante en tu paladar. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Favorecer el crecimiento y expansión económica del mundo rural. Promocionar las frutas y hortalizas de la provincia de Alicante no amparadas bajo una denominación de origen o figura de calidad. Efectos: Diversificar el sector agrícola tradicional de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de Asociaciones representativas del sector. Difusión y conocimiento de los productos hortofrutícolas de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 71.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de asociaciones representativas del sector. Presentación de la asociación, realización de charlas y jornadas con degustación incluida en Centros Públicos, Ayuntamientos, colegios, institutos, universidades, centros sociales y culturales,...; colaboración en actos públicos, solidarios y culturales, con frutas y verduras de la tierra, destacando los productos no amparados bajo ninguna figura de calidad (dos degustaciones al mes), difusión y participación de los productos hortofrutícolas en ferias y simposios gastronómicos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento del sector pesquero. Actividades de promoción y difusión del sector pesquero	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Pesca. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas del sector pesquero; federación provincial de cofradías de pescadores, cofradías, lonjas, etc. Beneficiarios: Federación provincial de cofradías de pescadores Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar al sector pesquero provincial mediante la promoción y difusión del sector. Efectos: Apoyo del sector.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de sectores productivos industriales. Subvenciones a entidades representativas de la industria de la provincia de Alicante para actuaciones de promoción de sus productos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Helados y horchatas, Mármol, Juguetes, Moquetas y Alfombras, Metal, Obra Pública, Construcción. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de sus asociaciones más representativas. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 145.500,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades • Formación	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Consumo. Subvenciones para proyectos de asesoramiento a consumidores y usuarios	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Consumo. Unión de Consumidores y usuarios Beneficiarios: Unión de consumidores de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Acercar los servicios de consumo a los consumidores y usuarios de la provincia de Alicante mediante la realización de unas jornadas informativas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 12.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Apoyo a proyectos de asociaciones y corporaciones de consumo en favor de los consumidores	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de la innovación empresarial. Subvención al Centro Europeo de empresas innovadoras para programa Joven empresa innovadora	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Industria Beneficiarios: Centro europeo de empresas innovadoras de Elche Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Fomentar las iniciativas empresariales innovadoras	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 12.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<ul style="list-style-type: none">• Promoción• Innovación• Mejora de la competitividad• Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Talleres, jornadas y encuentros para comerciantes. Subvención a FACPYME para la realización de talleres, jornadas y encuentros para comerciantes de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Comercio. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, en concreto, FACPYME Beneficiarios: Federación alicantina de comercio pequeña y mediana empresa Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector comercial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha por la Federación Alicantina de Comercio de pequeña y mediana empresa (FACPYME). Efectos: Promoción del sector comercial minorista	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 40.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Talleres, Jornadas y encuentros para la mejora de la competitividad, nuevas oportunidades y creación de empresas • Promoción • Innovación	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.
Subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para la realización del proyecto Jóvenes para la Industria de la provincia de Alicante.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Beneficiarios: Cámara de comercio, industria y navegación de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Desarrollo de actividades de promoción empresarial e industrial para jóvenes a través de la Cámara Oficial de Comercio, industria y navegación de Alicante, para: • Potenciar la actividad de las empresas de la provincia a través de las Cámaras de Comercio para fomentar la actividad económica. • Introducir nuevas herramientas digitales de apoyo a los jóvenes emprendedores • Informar y formar a jóvenes: motivación, orientación y preparación en el proceso de incorporación al mercado laboral. • Intermediar y relacionar directamente con pymes alicantinas. • Fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes de la provincia. • Impulsar la incorporación de la Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las pymes para fomentar la competitividad y aprovechar las ventajas tecnológicas en las empresas, Efectos: Promoción de empresas y de la actividad económica industrial y jóvenes emprendedores. Aumento del número de impactos, el retorno de una mayor cuantía de fondos europeos, la motivación en inversión en TIC's e innovación por parte de las pymes alicantinas
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 220.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
• Jornadas de orientación a jóvenes. • Encuentros pymes • Insertar la herramienta de video-curriculum y el refuerzo del uso de las redes sociales para tal fin. • Puesta en marcha de iniciativas de mejora de la competitividad a través de la mejora de capacidades de conocimientos tecnológicos, y de incorporación de nuevas tecnologías. • Estimulación de la inversión empresarial en I+D+i. • Desarrollo de capacidades de ejecución. • Impulso de la innovación. • Mejorar el posicionamiento de las empresas. • Favorecer la transparencia de tecnología entre organismo público y privado. • Creación de ventajas competitivas, sostenibles en el tiempo para las empresas.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de artesanía de hogueras. Subvención al "Gremio de Artistas de Hogueras" para gastos de organización de un curso de Modelado 3D	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo empresarial. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso del Gremio de Artistas de Hogueras. Beneficiarios: Gremio de artistas de hogueras Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: La formación de los artistas agremiados de la provincia de Alicante para un mejor conocimiento y aprendizaje de los sistemas informáticos en el ámbito de la digitalización y con ello conseguir la equiparación de la competencia artística con el resto de gremios existentes en la Comunidad Valenciana. Efectos: la adecuación de los artistas del gremio, para un mayor conocimiento de los sistemas informáticos más actuales, relacionados con su profesión.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 22.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La realización de un Curso de Modelado 3D para la elaboración de hogueras por parte de los artistas agremiados de la provincia de Alicante. La colaboración de la Diputación en el curso, consistirá en satisfacer los gastos del curso de modelado 3D así como lo relativo a los gastos de alquiler de aulas y ordenadores	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de sectores productivos. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para fomento de sectores productivos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Directa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de sus asociaciones más representativas. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 10.500,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento del empleo juvenil y en riesgo de exclusión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo e inserción social Beneficiarios: Fundación Emplea Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión de la Provincia de Alicante. El proyecto está basando en un modelo de negocio de economía circular, dedicado a la recogida y transformación de residuos producidos por empresas industriales en mobiliario de diseño, creando productos de valor y útiles en el mercado Efectos: La empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión social y dar respuesta a una de las necesidades actuales reduciendo el gran coste e impacto negativo medioambiental que está causado por el proceso de producción de bienes y servicios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 18.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Capacitación de personas en riesgo de exclusión. • Captación de empresas industriales y creación de puntos limpios en sus organizaciones. • Diseño de mobiliario. • Fabricación de lotes de mobiliario y mercantilización.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de la industria. UMH, ATA, CMM, LA LUMIERE y CONF. COOP. C.V.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: analizar cuantitativamente y cualitativamente la situación actual del emprendimiento de la Comunidad Valenciana y en la Provincia de Alicante así como el estado de las variables del entorno que influyen en el proceso. Fomentar y poner en relieve el protagonismo de toda la provincia de Alicante en el mundo de la moda actual a nivel internacional. Efectos: análisis de los resultados para proporcionar una fotografía de la situación actual del proceso de creación de empresas en la región, con datos estadísticos e indicadores comparables con otras regiones nacionales e internacionales. Impulsar y apoyar la carrera de los diseñadores noveles procedentes de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 56.814,70€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El informe a realizar presentará una síntesis de los resultados obtenidos y recogerá la evolución observada sobre: <ul style="list-style-type: none">• Valores, percepciones y actitudes emprendedoras de la población.• Actividad emprendedora y sus características.• Contexto en el que se desarrolla el proceso emprendedor. La realización de la pasarela emergente de diseñadores noveles de la provincia de Alicante dentro del evento Alicante "Fashion Week" en el que se presentarán las últimas tendencias relacionadas principalmente con el sector de la moda. La colaboración de la Diputación en el evento, consistirá en satisfacer los gastos relacionados con la organización de la pasarela emergente de diseñadores noveles de la provincia de Alicante Fashion Week, así como los de comunicación y difusión del evento. Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de la industria. Asociación Empresa Familiar	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Asociación empresa familiar Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 7.500,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento empresarial. Círculo Empresarial Elche y Comarca (CEDELCO)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Círculo empresarial de Elche y comarca Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Celebrar la Asamblea General anual, reconocer el esfuerzo emprendedor del tejido empresarial ilicitano y mostrar al empresario ilicitano la necesidad de estar unidos. Efectos: Difusión y conocimiento del tejido industrial y empresarial ilicitano.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 10.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha de un proyecto de reconocimiento y divulgación del tejido industrial y empresarial de Elche y Comarca, que remarque el carácter emprendedor, innovador y competitivo de sus empresarios, revelando a la comarca como la segunda potencia industrial y la tercera empresarial de la Comunidad Valenciana.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Varias para fomento empresarial. UEPAL	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Unión empresarial provincia de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir que la Provincia de Alicante y sus distintas comarcas sean conocidas como referente por el carácter emprendedor de sus habitantes, así como por el apoyo que los distintos organismos públicos y privados ofrecen a la empresa en sus procesos de renovación, internacionalización y creación de puestos de trabajo y empleo. Efectos: Dar visibilidad a las Asociaciones empresariales de la provincia dando a conocer el trabajo que realizan para generar riqueza y empleo. Revisar y actualizar las propuestas obtenidas en el Plan Alicante Horizonte 2020 y en el Plan Triangulo Alicante-Elche-San Vicente y su aplicación a la economía y vertebración provincial, Gran evento de alcance provincial donde mostrar en un escaparate la capacidad organizativa y la fuerza del empresariado de la Provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 60.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a •Mejora de la competitividad •Nuevas oportunidades Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Varias Fomento empresarial. FUNDEUN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Fundación empresa Universidad de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento empresarial. JOVEMPA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: JOVEMPA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 18.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento empresarial. ASOCIACIÓN EMPRESARIAL BIOTECNOLOGÍA ALICANTE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Asociación empresarial biotecnología Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo principal de este estudio es conocer la relevancia del sector biotecnológico en la provincia de Alicante. Objetivos específicos: 1. Identificar el contexto biotecnológico de la provincia de Alicante. Cuáles son las principales empresas del sector en diferentes áreas: Salud; Agricultura, Ganadería y Forestal; Industria y biotecnología marina y acuicultura. 2. Conocer las actividades vinculadas y su peso en el panorama económico provincial. 3. Analizar la capacidad de generación de empleo, riqueza y bienestar del sector de la biotecnología. 4. Identificar los factores clave para el desarrollo del sector biotecnológico (Barreras y necesidades). 5. Conocer la expectativa y el futuro del sector en la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 10.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas - Identificación de empresas biotecnológicas - Elaboración de indicadores en biotecnología - Diseño de Encuestas y elaboración de texto introductorio - Maquetación y programación del cuestionario en la herramienta informática - Reuniones y entrevistas con expertos. - Depuración de respuestas y validación. - Análisis de datos y graficación - Elaboración y redacción de un informe de resultados. - Elaboración del resumen ejecutivo	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento empresarial. INSTITUTO ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIA ALICANTE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo económico Beneficiarios: Instituto estudios económicos provincia de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 10.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para la realización del proyecto Jóvenes para la Industria de la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos.	
Beneficiarios: Cámara de comercio, industria y navegación de Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Convertir el certamen ALICANTE GASTRONÓMICA, II ENCUENTRO DE ESTILO DE VIDA MEDITERRANEO en un referente nacional e internacional de nuestra productividad gastronómica en el amplio sentido de la expresión. Efectos: Convertir la provincia de Alicante en un reclamo económico, de calidad, de gastronomía equilibrada, de salud, de competitividad económica, de competitividad del sector empresarial, de generación de riqueza, empleo y bienestar.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 305.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha de un proyecto de consolidación, crecimiento, viabilidad y desarrollo futuro de un Certamen "Alicante Gastronómica" que refuerce y proyecte el sector hacia la cumbre del mercado nacional e internacional promoviendo acciones saludables y una alimentación sana basada en productos autóctonos, procedentes tanto del mar como de la montaña.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Huertos urbanos. Gasto corriente.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de más de 5.000 habitantes	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 50.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:	
<ul style="list-style-type: none">• Infraestructuras para la creación y/o mantenimiento de huertos urbanos.• Actividades formativas para usuarios de huertos urbanos.• Trabajos de preparación y roturación de terreno.• Compra de aperos, utensilios y otros materiales de pequeña envergadura.• Señalética.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Agricultura Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 150.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se subvencionan actuaciones relativas a:	
<ul style="list-style-type: none">• Apoyo a jóvenes agricultores.• Prestigio de la actividad agrícola.• Fomento de la agricultura ecológica.• Incentivación hacia cultivos alternativos.• Inversiones en infraestructuras y equipamientos agrícolas.• Acondicionamiento de vías rurales y agrícolas.• Adecuación de terrenos agrícolas municipales para su puesta en valor.• Actuaciones formativas en materia de agricultura.• Actuaciones tendentes a la eliminación de plagas.• Incentivación a la creación de huertos urbanos municipales.• Construcción de quemadores controlados.• Actuaciones tendentes a la mejora y adecuación de los sistemas de riego.• Equipamiento para la realización de tareas de vigilancia, inspecciones agrícolas y diversos servicios municipales relacionados con la agricultura.• Adquisición de aperos, utensilios y maquinaria para tareas agrícolas.• Adecuación de locales municipales destinados a prestación de servicios para la agricultura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Control del procedimiento en sus fases. Indicadores de nº de beneficiarios, impacto económico de las ayudas y análisis de satisfacción de usuarios.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.
Promoción agroalimentaria. Subvención al Ayuntamiento de Orihuela para la celebración del IV Simposium Agroalimentario.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Sector Agroalimentario Beneficiarios: Orihuela Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar a los Ayuntamientos que apuestan por la calidad agroalimentaria de las industrias localizadas en su territorio. Indicadores: Nº de asistentes a los eventos programados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 5.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
<ul style="list-style-type: none">• Promoción• Innovación• Mejora de la competitividad• Nuevas oportunidades
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: FOMENTO Y DESARROLLO

Línea de Subvención.	
Ayudas económicas a participantes Proyecto Juventud Activa Diputación de Alicante 2018	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Empleo Beneficiarios: personas físicas (determinadas) Procedimiento: Directa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Incentivo a los alumnos del Proyecto Juventud Activa con la finalidad de completar su formación para el empleo. Indicadores: nº de alumnos que finalizan con éxito la formación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 8.759,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Aprobación de la concesión. Comprobación de beneficiarios. Concesión de ayudas	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para sufragar los gastos corrientes de los proyectos, programas y actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como con la prevención y erradicación de la violencia de género.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La promoción de la igualdad de género, mediante una doble estrategia basada en la adopción de medidas de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por las instituciones públicas. La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica. La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado. La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resultan fundamentales para combatirla, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento. La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social. La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal. Indicadores (seguimiento): Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 160.000,00€
Plan 2020 : 160.000,00

Plan 2021 : 160.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones para gastos corrientes dirigidos a proyectos de elaboración y evaluación de planes de igualdad de género a desarrollar por parte de Ayuntamientos de la provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Las subvenciones van dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con el fin de costear los gastos de elaboración, y evaluación de planes de igualdad de género ya sean de ámbito municipal, esto es, dirigidos a la ciudadanía, como internos, los dirigidos a la plantilla. En este sentido, los objetivos que se persiguen por la Diputación a través de estas ayudas se concretan en los siguientes: Visibilizar la igualdad de género como aspecto clave en la programación de las actuaciones a desarrollar en el ámbito municipal. Integrar la igualdad de oportunidades en las políticas y prácticas cotidianas de los gobiernos locales. Fortalecer la transversalidad de género en toda la acción institucional municipal. Desarrollar canales de participación y colaboración entre todos los agentes que intervienen en el desarrollo de las políticas de igualdad. Promover la colaboración interdepartamental dentro de las Corporaciones Locales con el fin de impulsar la implementación de las medidas contempladas en los planes de igualdad. Para la consecución de estos objetivos, desde el Departamento de Igualdad se propone la concesión de ayudas a las siguientes actuaciones promovidas por los Ayuntamientos de la provincia de Alicante: La elaboración de planes de igualdad de género. Aquí se incluiría la confección del diagnóstico previo, la redacción del plan y su edición. La evaluación de planes de igualdad de género en aquellos ayuntamientos que ya dispongan del mismo, englobándose aquí tanto los trabajos de evaluación final como intermedia, acerca del grado de cumplimiento de las medidas y objetivos previstos en el plan. Indicadores (seguimiento): Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes de igualdad de género en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 80.000,00€ Plan 2020 : 80.000,00 Plan 2021 : 80.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Además, se establece un indicador evolutivo de carácter cuantitativo que nos permitirá conocer la progresión en cuanto a elaboración de planes de igualdad de género en nuestra provincia, pudiendo comprobar así si se cumplen los efectos esperados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de juventud.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Juventud.
Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

Fomentar la formación, tanto con fines de refuerzo académico como para la consecución de un empleo, a través programas y/o cursos que proporcionen conocimientos extras a la juventud.
Facilitar la búsqueda de empleo de los y las jóvenes a través de los programas informativos implantados en los centros de información juvenil, casas de la juventud, etc.
Fortalecer la implicación de los y las jóvenes en nuevas tecnologías, principalmente en las redes sociales, evitando nuevos modelos de acoso y/o violencia entre usuarios conocidos o desconocidos.
Promocionar entre la juventud proyectos que fomenten los buenos hábitos de vida saludable dentro de los ámbitos de la alimentación, la sexualidad, y todos aquellos que supongan un recurso alternativo para prevenir conductas de riesgo para la salud.
Facilitar la creación y promoción de asociaciones juveniles buscando nuevas fórmulas de colaboración.
Potenciar el asociacionismo entre los y las jóvenes, constituyendo así un elemento fundamental para la participación de la juventud alicantina en la sociedad.
Promover la puesta en marcha de proyectos e iniciativas de cooperación ciudadana.
Propiciar y generar alternativas dentro del marco del tiempo libre que estimulen un ocio joven proactivo, imaginativo y dentro de otras pautas diferentes al ocio de consumo.

Indicadores:

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	160.000,00€
Plan 2020 :	160.000,00
Plan 2021 :	160.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades sin fin de lucro de provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de proyectos, programas y/o actividades relacionadas con la juventud
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Potenciar todas aquellas acciones y actividades que desde las entidades juveniles promuevan la formación a los jóvenes en diferentes materias. Fomentar dentro el marco asociativo los programas destinados a la búsqueda activa de empleo entre la juventud. Promover enseñanzas en materia de nuevas tecnologías a través de cursos formativos de informática, programas y actividades para el buen uso y manejo de redes sociales y la prevención de comportamientos abusivos y/o adictivos relacionados con las mismas. Potenciar la iniciativa social mediante la financiación de proyectos que promocionen valores y hábitos de vida saludable dentro el tejido asociativo joven. Propiciar el desarrollo de iniciativas por y para la juventud a través de la financiación de programas que impulsen el propio asociacionismo y los valores solidarios que promueven el voluntariado y las iniciativas de índole social. Fomentar aquellas actividades cuyo principal objetivo sea la prevención en el uso indebido de drogas y la promoción de la salud. Facilitar la puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre que promuevan valores saludables, que fomenten el asociacionismo entre los y las jóvenes. Indicadores: Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 150.000,00€ Plan 2020 : 150.000,00 Plan 2021 : 150.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Con esta Convocatoria se pretende premiar y reconocer el talento de todos aquellos jóvenes de nuestra provincia que hayan destacado por sus iniciativas en el ámbito de la música, las nuevas tecnologías y las ideas empresariales, realizando proyectos y trabajos creativos e innovadores, al tiempo que se fomentan alternativas de ocio y tiempo libre entre la población joven
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud Sectores: Jóvenes residentes en la Provincia de Alicante. Beneficiarios: a determinar en la convocatoria Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Premiar a todos aquellos jóvenes de la provincia de Alicante que hayan destacado por sus iniciativas en diferentes ámbitos de la cultura, desarrollo económico y tecnológico. Incentivar y estimular a la juventud de la provincia de Alicante en la elaboración de proyectos y desarrollo de iniciativas en pro de una mejora social, económica y cultural de la región al tiempo que poner en valor toda la creatividad y emprendedurismo de la misma. Indicadores:
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 20.000,00€ Plan 2020 : 20.000,00 Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Convocatoria de premios establecida a nivel anual. La publicación de las Bases se produce durante el primer semestre del año en curso.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se medirán el número final de proyectos que se hayan presentado al finalizar el plazo de presentación de los mismos a través de los indicadores establecidos para tal fin.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
La Diputación Provincial de Alicante, en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades juveniles, ha programado para la presente anualidad, seguir colaborando, a través del Departamento de Juventud con el Institut Valencià de la Joventut, en la organización de la actividad "La senda del poeta" mediante el otorgamiento de una subvención nominativa, que sirva para coadyuvar los gastos que comporta la realización de la misma.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ). Beneficiarios: Institut Valencià de la Joventut (IVAJ) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Mantener el conocimiento de la vida y obra del poeta Miguel Hernández y dar a conocer la Comunidad Valenciana en su diversidad geográfica y cultural, ofreciendo a los jóvenes de nuestra provincia una alternativa de ocio: turismo cultural. Incrementar la participación de los jóvenes de la provincia de Alicante en las acciones de difusión e información sobre la vida del ilustre poeta Miguel Hernández. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece para el intervalo 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.000,00€ Plan 2020 : 6.000,00 Plan 2021 : 6.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de la suscripción de un convenio de colaboración, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
La Diputación de Alicante, en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades juveniles, y en especial aquellas que supongan el reconocimiento del talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia, considera de interés colaborar en la realización de la citada actividad, mediante el otorgamiento de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Almoradí que sirva para coadyuvar los gastos que comporta la realización de la misma.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Ayuntamiento de Almoradí Beneficiarios: Almoradí Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre entre la población joven, así como reconocer el talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia que destaquen en el desarrollo de acciones propias de la cultura urbana, a saber, Skate Callejero, BMX Free Style, Grafitis, Conciertos de Hip-Hop, con grupos locales y de la provincia y un Torneo de Break. Incrementar la cultura urbana entre la juventud de la provincia como medio de expresión de sus inquietudes y demandas sociales, así como reconocer a aquellos jóvenes que ya están inmersos en la misma, sirviendo de estímulo para el resto. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en el periodo de 2019 a 2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 3.500,00€ Plan 2020 : 3.500,00 Plan 2021 : 3.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
La Diputación de Alicante, en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades juveniles, y en especial aquellas que supongan el reconocimiento del talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia, considera de interés colaborar este año en la realización de la citada actividad, mediante el otorgamiento de una subvención nominativa al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, que sirva para coadyuvar los gastos que comporta la realización de la misma.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Ayuntamiento de L'Alfàs del Pí. Beneficiarios: L'Alfàs del Pí Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Fomentar alternativas de ocio y tiempo libre entre la población joven, así como reconocer el talento de aquellos jóvenes de nuestra provincia en el campo de las webseries. Incrementar la cultura de las nuevas tecnologías y de las webseries entre la juventud de la provincia como medio de expresión de sus inquietudes y demandas sociales, así como reconocer a aquellos jóvenes que ya están inmersos en dichas técnicas, sirviendo de estímulo para el resto. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en el periodo del 2019 a 2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 4.000,00€ Plan 2020 : 4.000,00 Plan 2021 : 4.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.						
La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en aras a fomentar y promocionar la realización de actividades juveniles, y en especial aquellas que supongan el fomento del autoempleo, la creación de empleo estable y, en definitiva, el espíritu emprendedor de los jóvenes alicantinos, considera de interés seguir colaborando en la realización de la citada actividad.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Juventud Sectores: Asociación de Jóvenes Empresarios de la provincia de Alicante Beneficiarios: JOVEMPA Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Apoyar y fomentar el emprendedurismo juvenil, y en especial aquellas iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empleo estable en la provincia de Alicante. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Plan 2019 :</td><td>9.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>9.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>9.000,00</td></tr></table>	Plan 2019 :	9.000,00€	Plan 2020 :	9.000,00	Plan 2021 :	9.000,00
Plan 2019 :	9.000,00€					
Plan 2020 :	9.000,00					
Plan 2021 :	9.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
La Diputación de Alicante, en vista del significativo aumento del número de casos de acoso escolar, ha convertido en una prioridad social y familiar la lucha contra el bullying y pretende hacerle frente a través del desarrollo de programas de formación y prevención dirigidos tanto al alumnado, profesorado, como a los padres y madres con el fin de reducir las tasas de victimización.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud Sectores: Asociación AVALCAE contra el acoso escolar Beneficiarios: Asociación valenciana contra el acoso escolar Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Prevención y erradicación del acoso escolar en Centros escolares de la provincia de Alicante, a través de charlas y actividades dirigidas a alumnado, familias y profesionales de la educación. Concienciar a escolares de secundaria, profesorado y familias en la magnitud, consecuencias y efectos del acoso escolar: bullying y cyberbullying Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 6.000,00€ Plan 2020 : 6.000,00 Plan 2021 : 6.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Desde la Diputación de Alicante se ha programado la colaboración con la Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás en la realización del proyecto "Pisos de emancipación de la provincia de Alicante", que tiene como objetivo principal desarrollar las competencias de los jóvenes extutelados para su futura emancipación, mediante un seguimiento profesional e individualizado y la cesión de medios y recursos que les permitan su total integración en la sociedad.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Juventud Sectores: Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás Beneficiarios: Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Favorecer la emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados del Sistema de Protección de Menores que han permanecido en acogimiento residencial o familiar hasta la mayoría de edad para que puedan integrarse en la sociedad en condiciones de igualdad. Desarrollo por parte de los jóvenes de competencias para su futura emancipación. Indicadores: La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 6.000,00€ Plan 2020 : 6.000,00 Plan 2021 : 6.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de prevención de conductas adictivas.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las drogas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución. La convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para actividades en materia de prevención de las drogodependencias, representa la voluntad de continuidad y sostenimiento de actuaciones, que dirigidas al interés común de la población de los municipios alicantinos, permitan disminuir por una parte los consumos de drogas y sobre todo prevenir conductas de riesgo, daños y consecuencias para la salud así como las problemáticas sociales relacionadas con los mismos. La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
3.- Plazo necesario para su consecución.
Durante las anualidades 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 100.000,00€ Plan 2020 : 100.000,00 Plan 2021 : 100.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica:

IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.

Concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las mancomunidades de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención y erradicación de la violencia de género.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.
Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

La promoción de la igualdad de género, mediante una doble estrategia basada en la adopción de medidas de discriminación positiva, encaminadas a paliar las situaciones de desigualdad o discriminatorias que sufren las mujeres por razón de sexo, y de la transversalidad de género en todas las políticas y actuaciones promovidas por las instituciones públicas.

La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica.

La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado.

La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resulta fundamental para combatir las, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento.

La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social.

La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal.

Indicadores (seguimiento):

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 :	15.000,00€
Plan 2020 :	15.000,00
Plan 2021 :	15.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica:

IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.

Concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.
Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

La superación de roles y estereotipos en función del sexo basados en una concepción patriarcal de las relaciones de género, y que ayudan a perpetuar ciertas desigualdades en función del género, restringiendo la participación de las mujeres en determinados ámbitos de la vida política, social y económica.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar, entendida como un compromiso en la búsqueda de soluciones en la vida privada, familiar y laboral que permitan a mujeres y hombres compartir los beneficios y obligaciones de la vida familiar y las ventajas y tensiones del trabajo remunerado.

La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas. La violencia de género es la situación más extrema y brutal de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La promoción de acciones de sensibilización y concienciación resultan fundamentales para combatirla, así como las ayudas para el mantenimiento de los servicios de atención psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas y a los menores que conviven en un entorno familiar violento.

La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social. Se englobarían aquí a aquellas mujeres que tengan añadida a su condición de mujer alguna otra circunstancia que las convierta en personas más vulnerables. La situación de reclusión, la pertenencia a una minoría étnica o las mujeres solas con cargas familiares (familias monomarentales) constituyen un ejemplo claro de dobles o incluso triple exclusión social.

La formación y reciclaje profesional de las mujeres como forma de mejorar sus condiciones de empleabilidad dentro de un mercado laboral cada vez más competitivo, fomentando el empleo como instrumento clave para lograr la igualdad de oportunidades al facilitar los recursos económicos en los que se soporta un nivel adecuado de independencia y de autonomía y libertad personal.

Para la consecución de estos objetivos, desde el Departamento de Igualdad se propone la concesión de ayudas a los siguientes programas o actuaciones presentados por las Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante:

Prevención y erradicación de la violencia de género.

Formación y/o promoción de empleo de mujeres.

Corresponsabilidad doméstica y conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar.

Promoción de la inclusión social de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Fomento del empoderamiento de las mujeres para su incorporación en los procesos de toma de decisiones y su participación en la vida social y política en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

Indicadores (seguimiento):

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	120.000,00€
Plan 2020 :	120.000,00
Plan 2021 :	120.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de alumnado de infantil, primaria y secundaria de centros escolares de la provincia de Alicante para el desarrollo de proyectos coeducativos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: AMPAS de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Coadyuvar a los gastos derivados de la ejecución y desarrollo de proyectos coeducativos destinados a promover la igualdad de género entre el alumnado en el ámbito de la comunidad educativa. Son subvencionables actividades formativas, de promoción, de información, prevención, divulgación, sensibilización o similares, dirigidas a toda la comunidad educativa anterior y que estén encaminadas a: <ul style="list-style-type: none">• El cuestionamiento y la ruptura de roles y estereotipos de género existentes y el fomento del empoderamiento de niñas y jóvenes.• El fomento de las nuevas masculinidades.• La prevención de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes.• La promoción de una imagen igualitaria de hombres y mujeres alejada de estereotipos que denigren, cosifiquen y/u objetualicen sexualmente a las mujeres.• La resolución pacífica de conflictos y el fomento de la igualdad, la tolerancia y el respeto como premisas básicas para una buena convivencia.• La promoción de la igualdad de trato y no discriminación por motivos de identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, creencia, etnia, diversidad familiar, cultura, lengua, diversidad funcional o cualquier otro motivo de intolerancia. Indicadores (seguimiento): Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en dos años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 60.000,00€ Plan 2020 : 60.000,00 Plan 2021 : 60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Mensajeros de la paz para coadyuvar en los gastos derivados del mantenimiento del programa de apoyo a la reinserción de mujeres víctimas de violencia de género	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Asociación Mensajeros de la Paz. Beneficiarios: Asociación Mensajeros de la paz Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: El objetivo general del programa estriba en el desarrollo de un plan de intervención, con carácter de emergencia, en mujeres víctimas de la violencia doméstica, ofreciéndoles un marco de convivencia similar al de una familia que favorezca su óptimo desarrollo afectivo y emocional. Para la consecución del meritado objetivo, el programa desarrolla las siguientes áreas de intervención: personal y familiar, menores, salud, legal y documental, convivencia, organización, formación e inserción laboral, participación social y psicológica. Todo ello a través de la realización de talleres impartidos por un equipo técnico conformado por una coordinadora con funciones de directora y trabajadora social, cinco educadoras, una educadora infantil, y una psicóloga. Indicadores (seguimiento): La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de reinserción. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que hacen uso del recurso, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 77.000,00€
	Plan 2020 : 77.000,00
	Plan 2021 : 77.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de reinserción. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que hacen uso del recurso, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención a la Asociación PRM para el desarrollo de un programa integral de formación e inserción socio-laboral dirigido a mujeres en situación de especial vulnerabilidad
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Asociación Programa de Reinserción de Mujeres. Beneficiarios: Asociación Programa reinserción de mujeres Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Favorecer la integración socio-laboral de aquellas mujeres que se encuentren en situación y/o riesgo de exclusión social, contribuyendo, mediante una adecuada formación, a su capacitación profesional dentro del sector textil. Una formación de carácter integral que incluye un seguimiento psicosocial de las alumnas así como la elaboración de un itinerario de inserción individualizado para cada una de ellas. Para la consecución del meritado objetivo, el programa desarrolla una formación de 8 meses en los que combina la parte teórico-práctica (6 meses en taller) con la realización de Prácticas No laborales (200 horas en total) y no remuneradas en la empresa de inserción A Puntadas, promovida por la propia Entidad, y radicada en la ciudad de Elche. Indicadores (seguimiento): La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de formación e inserción socio-laboral. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que se inscriben en el programa, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 37.510,00€ Plan 2020 : 37.510,00 Plan 2021 : 37.510,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de formación e inserción socio-laboral. Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer la evolución del programa a lo largo del tiempo y las características de las usuarias que se inscriben en el programa, pudiendo comprobar, de esta manera, y a largo plazo, el índice de tendencia y comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de subvenciones a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de prevención de conductas adictivas.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las drogas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución. La convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas de la provincia de Alicante, representa la voluntad de continuidad y sostenimiento de actuaciones, que dirigidas al interés común de la población de los municipios alicantinos, permitan disminuir por una parte los consumos de drogas y sobre todo prevenir conductas de riesgo, daños y consecuencias para la salud así como las problemáticas sociales relacionadas con los mismos. Entendiendo que estas entidades son consideradas como actores principales dentro de la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas, se hace necesaria la creación de vínculos para un mejor aprovechamiento de los recursos y la consecución de mejores resultados en la lucha contra las adicciones. Dado que un gran volumen de servicios de prevención en conductas adictivas, son prestados a través de las entidades sin fin de lucro, es conveniente mejorar y sistematizar la evaluación sobre el desempeño de los servicios prestados. Indicadores (seguimiento): La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 80.000,00€ Plan 2020 : 80.000,00 Plan 2021 : 80.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)
Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia de los programas solicitados con el que podremos comprobar si se cumplen los efectos esperados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.	
Concesión de subvención a la Fundación Noray para el desarrollo del programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas dentro del ámbito laboral en la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación Noray	
Beneficiarios: Fundación Noray proyecto hombre Alicante C.V.	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivo: Se pretende generar una conciencia en el entorno laboral como espacio promotor de salud y prevenir el consumo de alcohol y otras drogas así como sus efectos.	
Indicadores (seguimiento): Como seguimiento y evaluación del programa se cuenta con el Informe final de evaluación del proyecto elaborado por la entidad, en el que además de evaluar la participación en el programa, se hace una evaluación cualitativa, incorporando la satisfacción de los participantes para así determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 20.000,00€
	Plan 2020 : 20.000,00
	Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se concederá de manera directa a través de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto vigente	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Como seguimiento y evaluación del programa se cuenta con el Informe final de evaluación del proyecto elaborado por la entidad, en el que además de evaluar la participación en el programa, se hace una evaluación cualitativa, incorporando la satisfacción de los participantes para así determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Concesión de una subvención para coadyuvar a los gastos del programa Cine y Educación en Valores a desarrollar por la FAD en la provincia de Alicante
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas Adictivas. Sectores: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción Beneficiarios: Fundación de ayuda contra la drogadicción Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivo. La prevención de consumo de alcohol entre escolares de secundaria a través de talleres de creación de audiovisuales como herramienta didáctica de aprendizaje participativo. Indicadores (seguimiento): La memoria explicativa del proyecto nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.). Además se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad en los futuros presupuestos de la Diputación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece para el intervalo 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 20.000,00€ Plan 2020 : 20.000,00 Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.). Además se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad en los futuros presupuestos de la Diputación.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
ayuda económica para la puesta en marcha de un proyecto educativo y de atención a menores maasai, dentro de la línea de Cooperación al Desarrollo
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Asociación de desarrollo Comercial Alternativo y Microcréditos (ADCAM) Beneficiarios: Asociación de desarrollo, comercio alternativo y microcrédito Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: mejorar las condiciones de vida de las mujeres maasai y sus hijos en el campo de la educación y la atención a menores solos en centros de acogida. Posibilitar la autonomía y el crecimiento personal y profesional de las mujeres maasai a la vez que se atiende a la formación y necesidades básicas de sus hijos e hijas. Indicadores:(Seguimiento) : La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece para: 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 4.500,00€ Plan 2020 : 4.500,00 Plan 2021 : 4.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
cooperar con el Comité de Ayuda de Emergencia de la Comunidad Valenciana en la ayuda a países como consecuencia de catastrofes naturales o conflictos bélicos conforme se acuerde y con las ONG que presenten proyecto al efecto
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: ONGD y Agencias de cooperación Internacional Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Los objetivos de esta convocatoria de subvenciones son atender las situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o provocados, de conflictos armados o de actividades terroristas, con la eficacia y la inmediatez que demanden los hechos, así como realizar programas de postemergencia para la reconstrucción y prevención de riesgos. Ayudar a aquellos países que tengan una situación de emergencia, que es determinada por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana, que es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinan fondos a la acción humanitaria, con el que tenemos un protocolo de actuación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 20.000,00€ Plan 2020 : 20.000,00 Plan 2021 : 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorgará a través de resolución del órgano competente, previa determinación por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana, que es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinan fondos a la acción humanitaria
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria justificativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Colaborar en el mantenimiento de la casa de acogida de niños y niñas enfermos saharauis, procedentes de los campos de refugiados en la República democrática Saharaui, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. Nuestra participación, según protocolo de actuación, se destina a los gastos del educador que atiende a los menores acogidos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Infancia Asociación Dar Al Karama Beneficiarios: Asociación Dar al karama (Hogar de la dignidad) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos : El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2002, aprobó el Protocolo de Colaboración a suscribir con instituciones públicas y privadas para la puesta en marcha de un programa humanitario de estancia temporal de niños y niñas saharauis enfermos, con la finalidad de recibir tratamiento médico. Este Protocolo de Colaboración, iniciado en el año 2002, se ha desarrollado en un programa denominado "Casa de Acogida de Niños/as Saharauis Enfermos", con la finalidad de acoger en Alicante a menores saharauis para ser atendido de las enfermedades que padecen y que no pueden ser tratados en su lugar de origen, dando así respuesta a las necesidades del pueblo Saharaui en materia de salud. El objetivo es sufragar Gastos Corrientes para el mantenimiento de la Casa de Acogida Indicadores: conforme Seguimiento y la memoria con número de menores atendidos
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 12.000,00€ Plan 2020 : 12.000,00 Plan 2021 : 12.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA ATENDER A MENORES ENFERMOS SAHARAUIS, PARA GASTOS NECESARIOS DE EQUIPAMIENTO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: INFANCIA Asociación Dar Al Karama
Beneficiarios: Asociación Dar al karama (Hogar de la dignidad) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos y Efectos: El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2002, aprobó el Protocolo de Colaboración a suscribir con instituciones públicas y privadas para la puesta en marcha de un programa humanitario de estancia temporal de niños y niñas saharauis enfermos, con la finalidad de recibir tratamiento médico. Este Protocolo de Colaboración, iniciado en el año 2002, se ha desarrollado en un programa denominado "Casa de Acogida de Niños/as Saharauis Enfermos", con la finalidad de acoger en Alicante a menores saharauis para ser atendido de las enfermedades que padecen y que no pueden ser tratados en su lugar de origen, dando así respuesta a las necesidades del pueblo Saharai en materia de salud. El objetivo es sufragar inversiones en equipamiento realizadas para el mantenimiento de la casa de acogida. INDICADORRES: CONFORME CONSTA EN EL SEGUIMIENTO
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 2.500,00€ Plan 2020 : 2.500,00 Plan 2021 : 2.500,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente. DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado, ASÍ COMO LA FACTURA Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS DE MENORES Y JÓVENES SAHARAUIS QUE VIENEN A NUESTRA PROVINCIA A CURSAR SUS ESTUDIOS Y RESIDIR EN FAMILKIAS DE ACOGIDA O PISOS TUTELADOS.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: INFANCIA Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Asociación Compromiso Sáhara Alicante. Beneficiarios: Asociación compromiso Sáhara Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Acoger a menores procedentes de los Campamentos de refugiados saharai en situación de vulnerabilidad, para facilitar el proceso de maduración personal e igualdad de oportunidades mediante la integración con familias y centros educativos de la provincia de Alicante Proporcionar la oportunidad de obtener una formación a niños y niñas saharais mediante su incorporación en el sistema educativo español, de acuerdo con las normas y requisitos establecidos. INDICADORES: CONFORME CONSTA EN SEGUIMIENTO.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 18.000,00€ Plan 2020 : 18.000,00 Plan 2021 : 18.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
aATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN SIRIA HUÍDA Y REFUGIADA EN CAMPAMENTOS , EN LÍBANO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: REFUGIADOS. ACNUR Beneficiarios: ACNUR Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Contribuir al proceso de protección internacional de la población siria refugiada en Líbano, asegurando el acceso a servicios básicos. Establecer una red de cobertura de necesidades alimentarias y de salud en los campamentos de refugiados en Líbano. INDICADORES: CONFORME SEGUIMIENTO
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
APOYO A LAS ACCIONES ORGANIZADAS EN LA PROVINCIA CON DESTINO A LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIIS, ENVÍO DE MATERIAL, ALIMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EDUCATIVOS ETC.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: REFUGIADOS Y AYUDA HUMANITARIA Coordinadora de Asociaciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui Beneficiarios: Coordinadora de asociaciones de solidaridad con el pueblo saharauí Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: mejorar las condiciones de vida de la población saharauí en los campamentos de refugiados. Promover el acceso a alimentos básicos, medicamentos, material educativo y todas aquellas ayudas que desde la provincia de Alicante se remitan a través de la caravana de ayuda humanitaria que sale dos veces al año desde nuestra provincia INDICADORES: CONFORME SEGUIMIENTO
3.- Plazo necesario para su consecución.
INTERVALO 2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados, y su concordancia con las cuentas justificativas.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
Coadyuvar a la puesta en marcha de actividades destinadas a fomentar, promover, difundir etc. acciones de voluntariado social en la provincia, llevadas a cabo por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Hasta un máximo de 2500€ por proyecto. A través de una convocatoria de concurrencia competitiva
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Voluntariado Sectores: ACCION SOCIAL Y VOLUNTARIADO Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: cooperar con las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para cristalizar y materializar aquellas propuestas e iniciativas coincidentes con los objetivos perseguidos por las políticas de sensibilización, formación, fomento y promoción del voluntariado. Todo ello a través de la convocatoria de concurrencia competitiva. Incremento de las acciones de concienciación y sensibilización ciudadana por parte de la sociedad civil de la provincia de Alicante. Acrecentar el sentimiento de pertenencia. Fortalecimiento de la ciudadanía como un activo fundamental del tercer sector. Aumentar el número de programas dirigidos a voluntarios. Reforzar la capacitación de personas y entidades. INDICADORES: CONFORME SEGUIMIENTO
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 58.000,00€ Plan 2020 : 58.000,00 Plan 2021 : 58.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permitirán conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
FORMACION DEL VOLUNTARIADO SEGUN LAS ÁREAS QUE SE DECIDA INCIDIR CADA AÑO. EN 2018 FUE DIRIGIDO A VOLUNTARIOS PARA LA FORMACIÓN BÁSICA EN CAPACIDADES, COOPERACIÓN, EMPLEO ETC. EN 2019 LO DEDICARÁN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SU DIFUSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Voluntariado Sectores: Cruz Roja Española Beneficiarios: Cruz Roja Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: promover la formación del voluntariado mediante la realización de acciones formativas encaminadas a la implementación de los ODS, siendo el tema vehicular de esas acciones la difusión de los ODS entre los centros de educación primaria de la provincia. incrementar la formación del personal voluntario de la entidad. INDICADORES: CONFORME SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.000,00€ Plan 2020 : 6.000,00 Plan 2021 : 6.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
EN 2018 SE GASTARON 5800€ EN LUGAR DE 6000€ La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.	
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FAMILIA Y LOS MENORES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Familia Sectores: Fundación Servicios Familiares de la Comunidad Valenciana Beneficiarios: Fundación servicios familiares de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Proporcionar a las familias servicios asistenciales y formación adecuada que contribuyan a la estabilidad y desarrollo de la familia dentro de la sociedad. Proteger la familia como institución social básica. INDICADORES: EN CONCORDANCIA CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2019-2021.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 5.000,00€
	Plan 2020 : 5.000,00
	Plan 2021 : 5.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
AYUDA ECONÓMICA PARA QUE LAS NIÑAS Y JOVENES DEL NORTE DE LA INDIA PARTICIPEN EN UN PROYECTO DE FORMACIÓN LABORAL EN EL CAMPO DEL TEXTIL, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN SER AUTÓBOMAS ECONOMICAMENTE Y ASÍ NO SOMETERSE A LA ENTREGA FORZADA A UN MARIDO ETC.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Cooperación Internacional AL DESARROLLO Sectores: EDUCACIÓN Y MUJER. Fundación Dharma Beneficiarios: Fundación Dharma Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Proporcionar formación laboral en el campo textil a las jóvenes indias para conseguir su autonomía económica. Incorporación al mundo laboral para estas jóvenes evitando así el tráfico y el destino al que les somete la estructura social de clases, patriarcal, y machista de su país INDICADORES: EN CONCORDANCIA CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 15.000,00€ Plan 2020 : 15.000,00 Plan 2021 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria en la que nos permita conocer el grado de consecución de los objetivos planteados.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS EN APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROS PARA SU IMPULSO Y DESARROLLO DESE CHARLAS, ENCUENTROS, FOROS, TALLERES ETC.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Familia FAMILIA Y CIUDADANIA: Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN). Beneficiarios: Asociación alicantina de familias numerosas Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: El objetivo general consiste en ofrecer a través de la Asociación ASAFAN un servicio de información, asesoramiento y apoyo a las familias numerosas socias y no socias para que puedan conocer, solicitar y obtener los beneficios existentes tanto públicos como privados para este colectivo. Para la consecución del meritado objetivo, se dispondrá de una línea telefónica de información, una base de datos de las ayudas existentes de todas las administraciones de cualquier tipo y ámbito, con el fin de poder ofrecer una orientación personalizada a las familias. Esta información se pretende proporcionar conjuntamente con los servicios sociales de los ayuntamientos, de la red Internet y todo tipo de publicaciones informativas escritas, radiofónicas y audiovisuales, conferencias, etc... Sensibilizar a los organismos públicos, entidades privadas y sociedad en general, de las necesidades familiares y socioeconómicas de las familias numerosas, informando y asesorando a este colectivo para así conseguir la igualdad de oportunidades. INDICADORES: En concordancia con el seguimiento y evaluación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 15.000,00€ Plan 2020 : 15.000,00 Plan 2021 : 15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, formalizándose la misma mediante la suscripción del convenio de colaboración correspondiente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
PROTECCION, APOYO E INTERVENCION CON MENORES Y FAMILIAS DESPROTEGIDAS Y EN RIESGO DE EXCLUSION
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Familia MUJERES Y MENORES Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez (ANMAG)
Beneficiarios: Asociación de acogida al niño y a la mujer Amaya Gómez Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Proporcionar apoyo socio educativo a los menores de familias en situación de riesgo. Contribuir a paliar las dificultades de los menores integrantes de estas familias mediante el ofrecimiento de un espacio socio educativo que ayude a su reinserción social en condiciones de igualdad. INDICADORES En concordancia con el seguimiento y evaluación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
LA PREVENCIÓN ENTRE JOVENES ADOLESCENTES DEL JUEGO DE APUESTAS ONLINE ES PRIORITARIO SU ABORDAJE MEDIANTE TALLERES EN LOS CENTROS ESCOLARES (CICLO DE LA ESO) EN LOS QUE SE TRATARAN LAS CONDUCTAS DE RIESGO Y CONSECUENCIAS DEL JUEGO DE APUESTAS POR INTERNET.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS Fundación Asociación para el estudio y Análisis de la prevención de las adicciones (AEPA)
Beneficiarios: Fundación para el Análisis, el Estudio y la Prevención de las Adicciones (AEPA)
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: la prevención del juego de apuestas on line entre escolares de secundaria, mediante la puesta en marcha de talleres participativos en el aula. concienciar y sensibilizar a los escolares en los riesgos de los juegos de apuestas on line fomentando conductas y actitudes saludables para su prevención.
INDICADORES: En conviniencia con seguimiento y evaluación
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 21.600,00€
Plan 2020 : 21.600,00
Plan 2021 : 21.600,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Además, se establece un indicador evolutivo que nos permitirá conocer a largo plazo el índice de tendencia del programa para el caso de que exista continuidad dentro de los futuros presupuestos de la Diputación.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y FAMILIA

Línea de Subvención.
APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO Y QUE SE ENCUENTREN EN DIFICULTADES PROPORCIONANDOLES RECURSOS Y FOMENTANDO SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Familia FAMILIA Y CIUDADANIA: Fundación DASYC Beneficiarios: Fundación para el desarrollo de acciones sociales y culturales de la Comunitat Valenciana Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Intervención con familias en situación de riesgo. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la familias en situación de riesgo, dotándoles de las habilidades y herramientas necesarias para su total reinserción socio laboral. INDICADORES: en convivencia conseguimiento y evaluaciones
3.- Plazo necesario para su consecución.
2019-2021
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 5.000,00€ Plan 2020 : 5.000,00 Plan 2021 : 5.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consistente en la provisión de los recursos técnicos necesarios, humanos, hardware y/o software para el acceso a los servicios municipales que se proveen desde la infraestructura dedicada por la Diputación para el servicio de los ayuntamientos de la provincia de Alicante.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización Administrativa Local. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". La Acción se dirige a municipios de menos de 10.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades Locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo no es otro que facilitar la modernización administrativa y la adaptación de los Ayuntamientos a la Ley de Administración Electrónica, permitiendo al Ayuntamiento dar el salto del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, que es la de vigencia de los convenios suscritos bajo el paraguas del Plan MODERNIZA. Prorrogable de forma tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 50.000,00€ Plan 2020 : 50.000,00 Plan 2021 : 50.000,00 Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición de infraestructuras, los siguientes: •2019 50.000€ •2020(*) 50.000€ •2021 (*) 50.000€ (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº1 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: •Nº de ayuntamientos •Nº de expedientes electrónicos •Nº de firmas electrónicas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consistente en la provisión de los recursos técnicos necesarios, humanos, hardware y/o software, para dotar a los municipios de Portales Municipales y aplicaciones móviles para la difusión
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización Administrativa Local. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". La Acción se dirige a municipios de menos de 20.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades Locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo del nuevo proyecto de webs municipales es dotar al Ayuntamiento de una plantilla tipo definida en una plataforma de gestión de contenidos intuitiva y fácil de gestionar por los usuarios. Así como la formación específica para la gestión y el mantenimiento de la Web municipal, siendo la sostenibilidad de la web municipal el principal reto a cubrir.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, que es la de vigencia de los convenios suscritos bajo el paraguas del Plan MODERNIZA. Prorrogable de forma tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 1.500,00€ Plan 2020 : 1.500,00 Plan 2021 : 1.500,00 Los costes previstos asociados a esta Acción son: • 2019 - 1.500 € • 2020 (*)- 1.500 € • 2021 (*)- 1.500 € (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº 5 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: •Nº de ayuntamientos •Nº de páginas Web •Nº de cuentas de correo electrónico.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

Línea de Subvención.
Consiste en la subvención del mantenimiento de las aplicaciones de software municipal, necesarias para el funcionamiento de los ayuntamientos beneficiarios, concretamente la Contabilidad, Patrimonio, Padrón de Habitantes y Control horario).
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Plan de Modernización Administrativa Local. LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión". Los beneficiarios pueden ser Ayuntamientos sin límite de población así como las Mancomunidades y Consorcios de la Provincia, condicionado a los acuerdos concretos que la Diputación de Alicante pueda alcanzar con los diferentes suministradores de soluciones de software municipal. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo por lo tanto de esta Acción, no es otro que el de dotar a los ayuntamientos de la provincia de Alicante de herramientas tecnológicas para desarrollar su acción municipal.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, que es la de vigencia de los convenios suscritos bajo el paraguas del Plan MODERNIZA. Prorrogable de forma tácita si no hay denuncia por alguna de las partes.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 138.648,00€ Plan 2020 : 140.000,00 Plan 2021 : 140.000,00 Los costes previstos de esta Acción son, en materia de adquisición y mantenimiento de software, los siguientes: •2019 138.648 € •2020 (*) 140.000 € •2021 (*) 140.000 € (*) Condicionado a la prórroga de la vigencia de los convenios. La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación municipal.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que se adhieran a la Acción nº 2 del Plan MODERNIZA en el cumplimiento del texto de éste, mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Los indicadores de referencia serán: •Nº de ayuntamientos instalados •Nº de aplicaciones servidas

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.	
INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano (art. 25 LRBRL) y fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Dotar a los municipios de espacios verdes mediante la creación, adecuación y/o mejora de zonas verdes de titularidad municipal.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 500.000,00€
	Plan 2020 : 500.000,00
	Plan 2021 : 500.000,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 500,000 € • 2020: 500,000 € • 2021: 500,000 € La línea de subvención se financiará por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018 es de 255.999€.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO E IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Redactar los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019. La ejecución de los proyectos que se incluyen en el Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, se prevé mediante posteriores convocatorias según disponibilidades presupuestarias Por otra parte, la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible, para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética. Todo ello, en el marco del Pacto de los Alcaldes.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 219.488,00€ Plan 2020 : 69.488,00 Plan 2021 : 69.488,00
Los costes previsibles en redactar los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 150.000 € • 2020: 0€ • 2021: 0€ Los costes previsibles en la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 69.488 € • 2020: 69.488 € • 2021: 69.488 € Las líneas de subvención se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias.

Las convocatorias se tramitarán durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.

En relación a la convocatoria para la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y las actas de entrega de los proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación contratados.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES Y EN ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION LOCAL DE LA AGENDA 21.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRRL). En el año 2019 se ha previsto la convocatoria para inversiones en actuaciones de sostenibilidad en parajes naturales municipales. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con las entidades locales en la realización de actuaciones de sostenibilidad y mejora en parajes naturales municipales establecidos según el Decreto 161/2004 de 3 de septiembre del Consell de la Generalitat de Regulación de los Parajes Naturales Municipales, y en actuaciones de mejora y sostenibilidad ambiental que se desprendan de la ejecución de los Planes de Acción Local de la Agenda 21.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 100.000,00€
Plan 2020 : 100.000,00
Plan 2021 : 100.000,00
Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 100.000 € • 2020: 100.000 € • 2021: 100.000 € La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de las actuaciones hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen de sostenibilidad en parajes naturales municipales se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL COOPERANDO EN EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOLES MONUMENTALES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2019 y sin carácter exhaustivo a los municipios de Biar y Millena en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el tratamiento de mejora de árboles monumentales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 10.000,00€ Plan 2020 : 10.000,00 Plan 2021 : 10.000,00
Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de árboles monumentales para el intervalo temporal 2019-2021 son: Municipio de Millena (Olmo milenario): <ul style="list-style-type: none">• 2019: 4.000 €• 2020: 4.000 €• 2021: 4.000 € Municipio de Biar (Árbol monumental en Parque de D ^a Angélica Santonja): <ul style="list-style-type: none">• 2019: 6.000 €• 2020: 6.000 €• 2021: 6.000 € La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de decreto. Las actuaciones en los municipios de Millena serán ejecutadas por el propio ayuntamiento y las actuaciones en el municipio de Biar serán ejecutadas por la Diputación. En relación con las actuaciones en el municipio de Biar procederá una posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
En relación con las actuaciones en el municipio de Biar se atenderá fundamentalmente al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas. En relación con las actuaciones en el municipio de Millena se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad .

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL COOPERANDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN JARDINES MUNICIPALES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a los municipios de Jacarilla, Penáguila e Ibi, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales (determinadas) Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el mantenimiento y conservación de jardines municipales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 150.000,00€ Plan 2020 : 150.000,00 Plan 2021 : 150.000,00
Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de jardines municipales para el intervalo temporal 2019-2021 son: Municipio de Jacarilla (Jardines del Marqués de Fontalba): <ul style="list-style-type: none">• 2019: 50.000 €• 2020: 50.000 €• 2021: 50.000 € Municipio de Penáguila (Finca "Jardín de Santos"): <ul style="list-style-type: none">• 2019: 50.000 €• 2020: 50.000 €• 2021: 50.000 € Municipio de Ibi (Jardín Botánico Torretes): <ul style="list-style-type: none">• 2019: 50.000 €• 2020: 50.000 €• 2021: 50.000 € La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de Decreto. Las actuaciones que se realicen, tanto en los "Jardines del Marqués de Fontalba" en el municipio de Jacarilla como en la finca "Jardín de Santos" en el municipio de Penáguila y en el "Jardín Botánico Torretes" en el municipio de Ibi, se llevarán a cabo por los propios beneficiarios, siendo por tanto subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

En relación a las subvenciones que se concedan, tanto al ayuntamiento de Penáguila como al ayuntamiento de Jacarilla e Ibi, se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y OTRAS						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública mediante la realización de tratamientos de desinsectación para el control de poblaciones de dípteros (culícidos y simúlidos).						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>200.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>200.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>200.000,00</td></tr></table> <p>Los costes previsibles en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2019-2021 son:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2019: 200.000 €• 2020: 200.000 €• 2021: 200.000 € <p>La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.</p>	Plan 2019 :	200.000,00€	Plan 2020 :	200.000,00	Plan 2021 :	200.000,00
Plan 2019 :	200.000,00€					
Plan 2020 :	200.000,00					
Plan 2021 :	200.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública y medio ambiente urbano mediante la realización de actuaciones para control de colonias de gatos sin propietario en los municipios de la provincia.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 255.000,00€
Plan 2020 : 255.000,00
Plan 2021 : 255.000,00
Los costes previsibles en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2019-2021 son:
• 2019: 255.000 €
• 2020: 255.000 €
• 2021: 255.000 €
La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018 es de 16.201,25€.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a la ejecución de Obras de Mejora de Masas Forestales (montes) de propiedad municipal en la provincia de Alicante, con una necesidad de mejora paisajística. Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2019 se ha previsto la convocatoria de subvenciones para este tipo de actuaciones. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mantener y conservar el patrimonio natural de los municipios cooperando en la restauración forestal, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos. El objeto de la subvención consiste en intervenir en zonas con una necesidad de mejora paisajística, como pueden ser los siguientes: montes arbolados afectados por plagas de escolítidos perforadores y la sequía; montes arbolados fosilizados, debilitados, sin apenas crecimiento y con un gran peligro de incendios; encinares degradados sin verdaderos árboles; montes sometidos a fuertes procesos erosivos; montes arbolados en zonas sensibles a los efectos del cambio climático; montes con un valor paisajístico o faunístico por debajo del potencial; montes afectados por daños abióticos; y cualquier otro tipo estado del monte que justifique su mejora paisajística
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 200.000,00€ Plan 2020 : 200.000,00 Plan 2021 : 200.000,00 Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 200.000 € • 2020: 200.000 € • 2021: 200.000 € La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018 es de 160.000€.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE ALBERGUES MUNICIPALES DE ANIMALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a los Ayuntamientos para la construcción e instalación de albergues municipales de animales, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de salubridad pública (art. 25 LRBRL), teniendo en cuenta además, la competencia atribuida a los ayuntamientos por el art. 17 de la Ley 4/1994 de 8 de julio, sobre protección de animales de compañía. En el año 2019 se ha previsto la convocatoria de subvenciones para este tipo de actuaciones. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Colaborar con los municipios de la provincia de Alicante promoviendo la adecuación y mejora de los centros de recogida de animales abandonados, inscritos en el Registro de Núcleos Zoológicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1994 de 8 de julio, sobre protección de animales de compañía. De este modo se colabora con los municipios para cumplir con las obligaciones marcadas por la legislación sobre animales abandonados, y por otra parte mejorar las condiciones de los centros de recogida de animales.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 200.000,00€ Plan 2020 : 200.000,00 Plan 2021 : 200.000,00 Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 200.000 € • 2020: 200.000 € • 2021: 200.000 € La línea de subvención se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.	
MEJORA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" e incide directamente en los municipios costeros de la provincia, en el ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la salubridad pública y la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la actividad turística competencias municipales (art. 25 LRBRL).	
Beneficiarios: Fundación C.V. Instituto de ecología litoral	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejora y protección del medio ambiente marino mediante la cooperación con la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" en el desarrollo de un programa de actuaciones de voluntariado ambiental "Posimed Comunidad Valenciana-Litoral Alicantino" para control y seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica en los municipios costeros de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	24.000,00€
Plan 2020 :	24.000,00
Plan 2021 :	24.000,00
Los costes previsible para el intervalo temporal 2019-2021 son:	
• 2019: 24.000 €	
• 2020: 24.000 €	
• 2021: 24.000 €	
La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de convenio.	
Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral", siendo por tanto una subvención dineraria.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención que se concede de forma directa a través de Decreto. El Decreto de concesión se tramitará durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirá las condiciones y compromisos aplicables.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO E IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Ejecución de las actuaciones pendientes correspondientes al Plan Provincial de Ahorro Energético 2016: Ejecución de las obras pendientes de ejecutar.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 2.460.208,37€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
Los costes previsibles de la ejecución de las obras de actuación en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2016 para el intervalo temporal 2019-2021 son:
<ul style="list-style-type: none">• 2019: 2.460.208,37€• 2020: 0• 2021: 0
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En relación al Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016 , los proyectos de las actuaciones incluidas en dicho Plan se contrataron y entregaron en 2016, en 2017 se realizaron dos convocatorias para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho Plan: una convocatoria ordinaria y otra convocatoria financieramente sostenible y la ejecución de las obras se inició en el año 2018 y se extenderá al ejercicio 2019.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN ARBOLADO EN ESPACIOS URBANOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR PARA LOS AYUNTAMIENTOS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de conformidad con el art 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social establecida en el art. 36.1.d) del mismo texto legal.
Beneficiarios: Entidades locales
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Dotar a los municipios de espacios de arbolado, mediante la realización de obras de plantación de arbolado junto a la adecuación e instalaciones para su emplazamiento en espacios urbanos de titularidad municipal.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 784.864,52€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2019-2021 son:
• 2019: 784.864,52€ €
• 2020: 0€
• 2021: 0€
La línea de subvención se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria (publicada en 2017) tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. En el ejercicio 2019 aún se encuentra en fase de ejecución. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basa la resolución de la misma. El importe correspondiente al ejercicio 2019 es de 784.864,52€ y se corresponde con las obras pendientes de ejecutar de la convocatoria que se publicó en 2017.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS POR TEMPORALES A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS:
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a los municipios afectados por temporal de nieve, viento, lluvia y fenómenos costeros, mediante la ejecución de inversiones, reparaciones y adecuaciones de la red de alumbrado público de titularidad municipal, solicitadas por las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Esta convocatoria tiene por objeto obras de mejora del alumbrado público municipal para reparar los daños producidos en las infraestructuras municipales por los temporales de nieve, viento y lluvia de noviembre 2016 y enero de 2017.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 62.112,29€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 62.112,29 € • 2020: 0€ • 2021: 0 € La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria (publicada en 2017) tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. En el ejercicio 2019 aún se encuentra en fase de ejecución. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma. El importe correspondiente al ejercicio 2019 es de 62.112,29€ y se corresponde con las obras pendientes de ejecutar de la convocatoria que se publicó en 2017.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.						
SUBVENCIONES NO DINERARIAS CONSISTENTES EN MOBILIARIO URBANO (JUEGOS INFANTILES, BANCOS Y PAPELERAS) ADQUIRIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. (CONVOCATORIA PUBLICADA EN 2018 Y PENDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano y promoción de la ocupación del tiempo libre (art. 25 LRBRL). El mobiliario urbano consistirá, con carácter general y no exhaustivo, en juegos infantiles, contenedores, papeleras, bancos y dotación de parques públicos. La convocatoria (publicada en 2018 y pendiente actualmente de resolución de concesión) tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. En el ejercicio 2019 aún se encuentra en fase de adjudicación. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación. Dotar a los municipios del mobiliario urbano necesario mediante el suministro y, en su caso, instalación de los elementos que procedan según la resolución de la convocatoria.						
3.- Plazo necesario para su consecución. Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual. Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>75.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>75.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>75.000,00</td></tr></table> Los costes previsibles en adquisición de bancos y dotación de parques públicos para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 75.000 € • 2020: 75.000 € • 2021: 75.000 € Las líneas de subvención de inversión en juegos infantiles, contenedores, papeleras, bancos y dotación de parques públicos se financiarán por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.	Plan 2019 :	75.000,00€	Plan 2020 :	75.000,00	Plan 2021 :	75.000,00
Plan 2019 :	75.000,00€					
Plan 2020 :	75.000,00					
Plan 2021 :	75.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración. Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. La convocatoria, publicada en 2018, está actualmente pendiente de resolución de concesión. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañarán a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan. Se atenderá fundamentalmente al acta o albarán de entrega de los elementos subvencionados.						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2016 E IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO. (SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN.)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige al Ayuntamiento de Tollos en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Tollos
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Ejecución de las actuaciones pendientes correspondientes al Plan Provincial de Ahorro Energético 2016: Adquisición de vehículo eléctrico. El objetivo de esta subvención, al amparo del Plan Provincial de Ahorro Energético 2016, es la financiación de las inversiones necesarias para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética. El Ayuntamiento de Tollos pretende el cumplimiento de dicho objetivo mediante la modernización de su flota de vehículos, sustituyendo el obsoleto vehículo de combustión por un vehículo menos contaminante. La actuación subvencionada se corresponde con la ejecución del Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Asimismo se enmarca dentro de los compromisos europeos en materia de sostenibilidad de la Unión Europea (antes 20/20/20 para 2020 y ahora el 40% de reducción de emisiones de CO2 para 2030).
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien, el plan estratégico abarca un intervalo de tres años, se estima que el plazo para la consecución general del objetivo finalice en el ejercicio 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 27.096,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Los costes previsibles de la actuación adquisición de un vehículo eléctrico en relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2016 para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 27.096,00€ • 2020: 0 • 2021: 0 La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de Decreto. La adquisición del vehículo eléctrico objeto de subvención le corresponderá a la entidad beneficiaria siendo por tanto una subvención dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
En relación al Plan Provincial de Ahorro Energético de 2016, la subvención nominativa destinada a la adquisición de vehículo eléctrico a favor del Ayuntamiento de Tollos fue aprobada con fecha 16/04/2018 y el plazo para ejecutar la actuación subvencionada finalizaba el día 1 de noviembre de 2018, habiendo sido prorrogado dicho plazo hasta junio de 2019 y en una segunda prorroga hasta el 15 de noviembre de 2019.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria en la que se harán constar los pagos efectuados o el reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago por el suministro del vehículo. Asimismo se deberá adjuntar el acta de recepción del vehículo.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Línea de Subvención.
ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS INSTALACIONES (CAMPO ESCUELA DE GOLF) GESTIONADO POR LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA . (SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 Y PENDIENTE DE EJECUCIÓN.)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2019 a la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana en el ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la promoción de la actividad turística, del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre competencias municipales (art. 25 LRBRL). La Subvención fue concedida por Decreto N° 273/2018 de fecha 10/07/2018 y actualmente se encuentra pendiente de ejecución. Beneficiarios: Federación valenciana de golf Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La adecuación paisajística en las instalaciones (campo escuela de golf) que dispone dicha Federación en el municipio de Elche, ubicadas en Calle María Sanchís Dolz nº 1
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien, el plan estratégico abarca un intervalo de tres años, se estima que el plazo para la consecución general del objetivo finalice en el ejercicio 2019.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 60.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
Los costes previsibles de ejecución de obras de adecuación paisajística en las instalaciones (campo escuela de golf) en el municipio de Elche, para el intervalo temporal 2019-21 son: • 2019: 60.000,00 € • 2020: 0 € • 2021: 0 € La línea se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la resolución de concesión y posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de una subvención que se concede de forma directa a través de Decreto. La Subvención fue concedida por Decreto N° 273/2018 de fecha 10/07/2018 y actualmente se encuentra pendiente de ejecución.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE XALÓ: EJECUCIÓN DE BOMBEO Y MEJORA DE FIRME EN ACCESOS AL CASCO URBANO DE XALÓ (2018.SON.003)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Xaló Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	34.122,26€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE GORGA: AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO (2018.SON.004)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Gorga Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 60.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO CON LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO, SUBVENCION MANCOMUNIDAD L'ALCOIÀ I EL COMTAT: EQUIPAMIENTO TURÍSTICO Y OTRAS INVERSIONES 2018	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Mancomunitat L'Alcoià i el Comtat Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	100.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCHA: ADECUACIÓN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. FRANCISCO CLOQUELL	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Lorcha Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	21.066,12€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: ADQUISICIÓN PARCELA CON DESTINO ACCESO AL MUNICIPIO Y ZONA APARCAMIENTO (2017.SON.007)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Benifallim Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 28.800,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020 (OYS)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
31 de Diciembre de 2020
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 400.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BALONES: REURBANIZACIÓN CALLE SOLAR. (2017.SON.109)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Equipamientos municipales Beneficiarios: Balones Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	68.958,07€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLANES: ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS. (2017.SON.136)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Equipamientos municipales Beneficiarios: Planes Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 23.755,10€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR: MEJORA PAVIMENTACIÓN VIARIA EN URBANIZACIÓN EL NAVARRO. (2017.SON.147)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Equipamientos municipales Beneficiarios: Biar Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	113.564,91€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ONIL: ACONDICIONAMIENTO CALLE JORGE JUAN, ERES Y EUSEBIO SEMPERE. (2017.SON.158)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Equipamientos municipales Beneficiarios: Onil Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 101.264,16€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SENIJA: REASFALTADO Y MEJORA DE SERVICIOS URBANOS EN DIVERSAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO. (2017.SON.162)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Senija Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 119.758,14€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE: CARRIL BICI AVDA. DE LA LIBERTAD, FERROCARRIL Y VICENTE QUILES (2016.SOC.019)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Elche Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	237.127,31€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN C.V. IGLESIA STA. MARÍA MONUMENTO SIGLO XIII: "ADECUACIÓN LOCALES CENTRO DE ACOGIDA Y BANCO DE ALIMENTOS" (2017.SON.013)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Fundación C.V. Iglesia Santa María Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	20.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI: REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA GERIÁTRICA Y CENTRO SOCIO-ASISTENCIAL (2018.SON.013)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Ibi Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	120.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD: AMPLIACIÓN PARA CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2018.SON.011)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Asociación pro personas con discapacidad Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 50.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS: REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (2018.SON.009)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Beniarrés Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 50.006,88€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE AGOST: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. (2017.SON.102)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Agost Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	148.373,50€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE EL VERGER: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ASEOS DE LOS VESTUARIOS PISTAS POLIDEPORTIVAS (2017.SON.143)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: El Verger Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 5.573,67€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT: ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO LA FOIA (FASE 1) (2015.SOC.027)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Finestrat Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	100.303,98€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD VALL DEL POP: PLAN COMPETITIVIDAD TURÍSTICA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL VALL DEL POP 2018 (2018.SOC.001)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Mancomunidad Vall del Pop Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	100.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI: ELECTRIFICACIÓN DEL EDIFICIO SOCIO ASISTENCIAL (2017.SOC.001)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Tibi Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realización de la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	120.846,59€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE POLOP: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE RECINTO MUNICIPAL EXISTENTE DE USO APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL (2017.SON.160)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Polop Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 147.294,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.	
CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, EN TORREVIEJA, MORAIRA, VILLENA Y ALTEA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Cooperación para la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal (artículo 36.1 c) en relación con el 57de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre). Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Protección Pública Beneficiarios: Ministerio del Interior Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejorar instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Alicante, para favorecer la prestación de sus servicios a los ciudadanos de la Provincia.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de Diciembre de 2020	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	148.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.						
PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO 2015						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
<p>Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre)</p> <p>Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, que mantengan su personalidad jurídica en aplicación la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.</p> <p>Beneficiarios: Entidades locales</p> <p>Procedimiento: Convocatoria</p>						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
<p>El Plan Provincial de Ahorro Energético se dirige a financiar las infraestructuras necesarias para la consecución de un gasto energético municipal más eficiente y sostenible.</p> <p>El Plan tendrá como finalidad prioritaria la financiación de las inversiones necesarias para el logro del objetivo de consecución de un gasto en energía que sea sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, persiguiendo la eficiencia energética.</p> <p>Este objetivo se encuentra estrechamente relacionado con el Pacto de Alcaldes, instrumento desarrollado por la Unión Europea para que los Ayuntamientos asuman el compromiso europeo, en sus términos municipales, en materia de energía y lucha contra el cambio climático, ha desarrollado su Plan de Energía Sostenible en donde se establecen los ejes de trabajo que les permitirá reducir sus consumos en esta materia y conseguir una mayor eficiencia energética.</p>						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
<p>Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de la eficiencia energética es continua.</p>						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
<p>Asignación de fondos provinciales:</p> <table><tbody><tr><td>Plan 2019 :</td><td>2.230,03€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>	Plan 2019 :	2.230,03€	Plan 2020 :	0,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	2.230,03€					
Plan 2020 :	0,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
<p>Líneas básicas de las bases reguladoras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Entidades beneficiarias, ayuntamientos que deben estar adheridas al pacto de alcaldes.- Presupuesto máximo subvencionable según habitantes del municipio.- Porcentaje subvencionable en función del número de habitantes.- Cada convocatoria tendrá carácter bianual. <p>Calendario de elaboración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación de las bases el primer semestre del año anterior al de la ejecución.- Presentación solicitudes: dos meses desde la publicación del plan en el BOP de Alicante.- Visado del Estudio Energético Previo por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante con valoración de la viabilidad de la acción.- Aprobación del Plan, mes de diciembre del año anterior al de la ejecución, o año ejecución.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
<p>Todos los indicadores de este Plan estarán basados en el estudio de la evolución del gasto energético en cada municipio, que implique la reducción del consumo, potenciando el ahorro en la facturación y avanzando en la consecución de una mayor eficiencia energética.</p>						

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIOS ANTERIORES (OYS)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 25.518.150,02€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN VIAS PÚBLICAS PARA REPARACION DAÑOS TEMPORALES
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 508.489,89€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1.PLANES Y OBRAS

1.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN VIAS PÚBLICAS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 68.782,99€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
EVENTO ORGULL ALACANT	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c) y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo.</p> <p>Sectores: Entidad sin fin de lucro Diversitat Asociación LGTBI</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Nominativa</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<p>Objetivos: Promoción del turismo, la cultura y la normalización del hecho LGTBI.</p> <p>INDICADORES: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.</p>	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 5.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<p>Líneas Básicas: nominativa.</p> <p>La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión.</p> <p>Calendario: a lo largo del año</p>	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
<p>Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a Diversitat para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).</p>	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran las de tipo sociocultural Sectores: Entidades sin fin de lucro. La Nueva Asociación. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar las actuaciones de concienciación que permitan ayudar y fomentar el voluntariado Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 15.000,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a La nueva Asociación de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
CELEBRACIÓN LES FOGUERES DE SANT JOAN
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro ASOCIACIÓN CULTURAL FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar la fiesta típica Alicantina al objeto de mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia. Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 25.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 15 de noviembre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Diputación Renfe para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
CONCIERTO PREGON SEMANA SANTA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE ALICANTE
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar la Semana Santa Alicantina al objeto de mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 3.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades Semana Santa Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
CICLO CONFERENCIAS ARQUITECTURA, ARTE Y ESCULTURA RELIGIOSA 2018-2019
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro JUNTA MAYOR DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE ALICANTE
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Mantener y poner en valor las tradiciones y sus aspectos culturales propias de provincia.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 2.100,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías Semana Santa Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO PROCESIÓN VIRGEN DE LA ASUNCIÓN.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro COMPARSA DE MOROS Y CRISTIANO DE ALTOZANO	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyar la fiesta típica Alicantina al objeto de mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia. Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	5.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Comparsa de Moros y Crsitianos de Altozano para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
75 ANIVERSARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS ELDA.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyar, mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia. Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 18.000,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación)	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
50 ANIVESARIO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo. Sectores: Entidad sin fin de lucro FEDERACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS DE NOVELDA Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Apoyar , mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia .Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 25.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2018. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión. Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Moros y Cristianos de Novelda para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
ADQUISICIÓN ESCULTURA SEMANA SANTA	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la difusión de la cultura, el ocio y el turismo.</p> <p>Sectores: Entidad sin fin de lucro JUNTA MAYUOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES SEMANA SANTA DE ORIHUELA</p> <p>Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Procedimiento: Nominativa</p>	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<p>Mantener y poner en valor las tradiciones propias de provincia y sus manifestaciones</p> <p>Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario.</p>	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 19.500,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<p>Líneas Básicas: nominativa.</p> <p>La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión.</p> <p>Calendario: a lo largo del año</p>	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
<p>Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Junta MAyor de Cofradías y Hermandades Semana Santa de Orihuela para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).</p>	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.	
PROYECTO "ACTUA"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
<p>Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.</p> <p>Sectores: Organismo público sin fin de lucro Universidad de Alicante</p>	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
<p>Objetivos: Fomento del empleo y de la economía de la provincia.</p> <p>Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario</p>	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	3.000,00€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
<p>Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente.</p> <p>Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019.</p> <p>Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión</p> <p>Calendario: a lo largo del año</p>	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
<p>Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Universidad de Alicante para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).</p>	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: PRESIDENCIA

Línea de Subvención.
CONGRESOS, REUNIONES Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto, sus artículos 50.1 c9 y 48.2 c) que atribuyen a la Diputación de cooperación al fomento del desarrollo económico y social, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, respectivamente, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalidad Valenciana, que en su artículo 2 declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de la Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran el fomento del desarrollo económico y social de la provincia Sectores: Academia de la GAstronomía del Mediterráneo.
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Fomento del empleo y de la economía de la provincia. Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual: Indicadores: Porcentaje ejecutado: Importe de la subvención concedida y justificada por el beneficiario
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 25.000,00€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: nominativa. La subvención se otorga mediante concesión directa a través de resolución del órgano competente. Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención antes del 30 de octubre de 2019. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión Calendario: a lo largo del año
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Academia de Gastronomía del Mediterráneo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral personas con daño cerebral adquirido mediante medidas formativas para adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociación Adaceca, es una asociación de familiares y afectados por el daño cerebral adquirido cuyos objetivos principales consisten en: - Informar, orientar y asesorar a los familiares afectados de daño cerebral. - Formentar la rehabilitación integral de los afectados, así como la óptima adaptación psico-social de afectados y familiares. - Promover los servicios necesarios para cubrir las necesidades de las personas con daño cerebral adquirido, así como defender sus derechos e intereses. - Dar a conocer a la sociedad alicantina los problemas humanos y sociales de las personas afectadas por daño cerebral adquirido. Beneficiarios: Asociación daño cerebral adquirido Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con daño cerebral adquirido, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de personas con daño cerebral adquirido mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Año 2019 (de marzo a octubre)
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 7.500,00€ Plan 2020 : 0,00 Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de ADACECA, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.	
Integración socio-laboral personas con síndrome de Asperger mediante medidas formativas para adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La Asociación ASPALI, es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja con personas diagnosticadas con síndrome de Asperger y sus familias, procurándoles cobertura a las diferentes necesidades que van surgiendo a lo largo de su vida. Entre sus objetivos se encuentran el fomento de la autonomía, la integración, la incorporación al mercado laboral, la normalización social, el conocimiento de la sociedad sobre este trastorno y la prevención de los conflictos derivados de las características que presentan las personas con síndrome de Asperger. Beneficiarios: Asociación Asperger Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con síndrome de Asperger posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de personas con síndrome de Asperger mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral. Sus fines son de carácter educativo, cultural y social y tienen por objeto promover la dignidad humana y la plena integración de las personas con síndrome de Asperger, así como garantizar sus derechos fundamentales como discapacitados psíquicos sin retraso mental.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Año 2019 (de marzo a octubre)	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 7.500,00€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de ASPALI, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.	
Integración socio laboral para personas con discapacidad auditiva	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La Fundación FESORD CV, tiene entre sus cometidos trabajar por la supresión de las barreras de comunicación y conseguir la inclusión socioeducativa y laboral de las personas sordas y con discapacidad auditiva y de las pesonas sordo-ciegas. También atienden de manera integral a las familias con miembros sordos y sensibilizan y forman al personal que desarrolla su labor en este ámbito.	
Beneficiarios: Federación personas sordas	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a las personas con discapacidad auditiva que posibiliten su habilitación e integración social mediante asesoramiento técnico y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de este colectivo mediante medidas adecuadas a sus condiciones específicas fundamentalmente en las categorías de ayudantes o auxiliares administrativos encaminadas a la capacitación de estas personas para un adecuado desarrollo profesional y facilitar así su inserción en el mundo laboral.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Año 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
Plan 2019 :	10.701,43€
Plan 2020 :	0,00
Plan 2021 :	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de FESORD, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.	
Apoyo económico para el ejercicio de la acción sindical contemplado en el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo de los trabajadores.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Secciones Sindicales con presencia en los órganos unitarios de representación de personal (funcionarios y laborales) Beneficiarios: secciones sindicales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyo económico para el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas y que vienen expresamente contempladas en el Acuerdo/Convenio vigente sobre la regulación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos a servicio de esta Diputación Provincial.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Año 2019	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	Plan 2019 : 24.787,17€
	Plan 2020 : 0,00
	Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
No aplica	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se exige previa a la transferencia, la presentación de una memoria explicativa donde queden reflejados todos los gastos.	

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS

Línea de Subvención.
Integración socio-laboral personas con discapacidad mediante medidas formativas para adecuado desarrollo profesional y facilitar inserción en el mundo laboral.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asociación APSA, es una ONGD que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con diferentes capacidades durante todo su ciclo vital. Su objetivo principal es acompañar y apoyar a sus usuarios y a sus familias, favoreciendo al máximo su autonomía y el desarrollo de su potencial. Para ello disponen de programas específicos de prevención, atención temprana, educación, salud, formación, vivienda, ocio y empleo, orientados a facilitar su inclusión social y laboral.
Beneficiarios: APSA
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Efectos que se persiguen integración socio laboral personas con discapacidad mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de estas personas para adecuado desarrollo profesional y facilitar su inserción en el mundo laboral.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Año 2018 (de octubre 2018 a abril 2019)
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 6.666,67€
Plan 2020 : 0,00
Plan 2021 : 0,00
Los 6.666,67 € fueron aprobados en el 2018,
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Subvención nominativa
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. En los de APSA, es designar un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

Línea de Subvención.
Organización, inventariación de la documentación de los archivos municipales e inversiones en material de archivo, a través de convenio
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Ley 7/1985, de 2 de abril, Artículo 36.1, b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. La acción se dirige a municipios de menos de 10,000 habitantes Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Es propósito del Plan de Ayuda a los Archivos Municipales de la provincia, contribuir a frenar el deterioro que, por falta de condiciones, sufren la mayor parte de los depósitos archivísticos locales, sobre todo, en los pequeños ayuntamientos que no tiene capacidad económica, ni técnica, para tener un servicio de Archivo, y ser, además, un medio para recuperar, sistematizar y dar a conocer la historia y cultura de la provincia. En su afán de colaborar con las entidades municipales, la Diputación Provincial, se compromete a estudiar los fondos documentales del Ayuntamiento, porceder a la clasificación y sistematización de los mismo, así como efectuar cuantas intervenciones técnicas se consideren necesarias para el mantenimiento del servicio de archivo municipal, y la puesta a disposición de su riqueza documental, tanto a los investigadores como a la sociedad en general. Se da, además, la circunstancia de que, en estos momentos, la obligación de cumplir la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en las corporaciones locales nos obliga a intervenir en los documentos producidos electrónicamente. Con esta finalidad, la Diputación Provincial, consigna anualmente los créditos que estima necesarios en relación con los medios personales y materiales precisos para el desarrollo ordenado del Plan de Ayuda, de manera que, de forma sucesiva, la labor a realizar alcance a los ayuntamientos que se incluyan en el mismo.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Firmado el convenio correspondiente y, en tanto en cuanto el ayuntamiento u otra institución supramunicipal no designe personal encargado del archivo o archivos, y con el fin de mantener el trabajo efectuado, la Diputación tutelaré este servicio y, además, prestará el asesoramiento y la colaboración necesario a los funcionarios municipales para que continúen los trabajos de ordenación y clasificación de documentos. La Diputación, en estos pequeños ayuntamientos no solo realiza una primera actuación al organizar los fondos documentales sino que, desde el año 2003, de acuerdo con la cláusula séptima de los convenios firmados, realiza actuaciones periódicas de seguimiento, actualización e incorporación al inventario de la nueva documentación generada en los ayuntamientos. La Diputación entiende que la laboriosidad de las tareas archivísticas, la limitación de los recursos y los criterios profesionales abogan más por conservar, mantener y tutelar los archivos incluidos en el Plan, en tanto en cuanto no cambien las condiciones en los pequeños municipios, sino, podría darse el caso de que la función de ayuda y asesoramiento técnico a los ayuntamientos en materia de archivo resultara una labor inacabada, si, pasado un tiempo no se actualiza, corriendo el riesgo de volver a convertirse estos archivos en almacenes de papel con peligro de pérdida del documento y de la información. La actuación es anual, avalada por el convenio suscrito entre ambas instituciones, y finaliza el 31 de diciembre del año de la firma de dicho convenio.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

Plan 2019 : 14.320,00€

Plan 2020 : 0,00

Plan 2021 : 0,00

El coste de la subvención es no dineraria ya que el grueso son los gastos de personal técnico necesario para llevar a cabo dicho trabajo.

No obstante, anualmente, se aprueban dentro del Presupuesto ordinario dos partidas para sufragar los gastos que originen las tareas propiamente archivísticas y que incluyen material, estanterías, desinfección o desinsectación del local y documentación si procede, restauración de algún documento si se cree conveniente, digitalización, etc., todo ello dentro de las posibilidades presupuestarias y según las previsiones de desarrollo del Plan.

Estas partidas y su importe anual son las siguientes:

4625000 Subvención para organización e inventariación de archivos gestionadas para ayuntamientos, 8320 euros para 2019

7625000 Subvención para material inventariable dentro del plan de ayuda a archivos municipales, 6000 euros para 2019

La financiación, por tanto, de esta acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto se otorga a los municipios solicitantes mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.

Partiendo de las solicitudes recibidas de ayuntamientos para que su archivo municipal sea incluido dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales y, según los recursos técnicos y personales con que cuenta este Servicio, anualmente, se firman convenios con ayuntamientos solicitantes incluyendo, además, en el acuerdo, los ayuntamientos ya organizados en una actuación anterior, pero que procede la revisión.

La selección se hace a partir de un informe técnico que se realiza a partir de la visita al ayuntamiento y donde quedan recogidos los siguientes datos: número de habitantes, presupuesto municipal, estado de conservación de la documentación, volumen aproximado de documentos, dispersión de los mismos, viabilidad y disponibilidad de local de archivo por parte del ayuntamiento para instalar los documentos una vez realizados los trabajos de organización, necesidad de equipamiento y un apartado para observaciones del técnico que realiza la visita. El informe se completa con fotografías que documentan gráficamente el estado del archivo.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia son:

- Número de ayuntamientos que han solicitado la acción
- Número de legajos/unidades de instalación resultantes en la organización del archivo municipal
- Número de registros de documentos dados de alta en la base de datos
- Fechas de inicio y fecha final de los trabajos

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige para el año 2019 y sin carácter exhaustivo a los municipios de la provincia; Aigües, Busot, Relleu, Sella, Tibi y Torremanzanas, y a las mancomunidades; Mancomunidad El Xarpolar, Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, Mancomunidad de Servicios sociales de Baneixama, Campo de Mirra y Cañada, Mancomunidad Intermunicipal La Rectoria y Mancomunidad de Vall de Laguar y Orba, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la gestión de los residuos sólidos urbanos una competencia municipal (art. 25 LRBRL).
Beneficiarios: Entidades locales (determinadas)
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Cooperar con mancomunidades y municipios de la provincia en la gestión de los residuos sólidos urbanos para hacer frente a parte de los costes del servicio de recogida y transporte.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 635.436,00€
Plan 2020 : 635.436,00
Plan 2021 : 635.436,00
Los costes previsibles en la cooperación con los municipios para la gestión de residuos sólidos urbanos para el intervalo temporal 2019-2021 son:
• 2019: 100.304 €
• 2020: 100.304 €
• 2021: 100.304 €
Los costes previsibles en la cooperación con las mancomunidades para la gestión de residuos sólidos urbanos para el intervalo temporal 2019-2021 son:
• 2019: 535.132 €
• 2020: 535.132 €
• 2021: 535.132 €
La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de concesión. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.
Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por las entidades beneficiarias, siendo por tanto subvenciones dinerarias.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto. Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.
INVERSIONES EN RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La línea de subvención se dirige a los municipios que tienen zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2019 se ha previsto la convocatoria de subvenciones para este tipo de actuaciones. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La restauración de zonas de titularidad de los municipios degradadas por el vertido incontrolado de residuos, mediante la adecuación de aquellas zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales: Plan 2019 : 300.000,00€ Plan 2020 : 300.000,00 Plan 2021 : 300.000,00 Los costes previsible en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2019-2021 son: • 2019: 300.000 € • 2020: 300.000 € • 2021: 300.000 € La línea de subvención se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada.

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.						
INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
La línea de subvención se dirige a los Ayuntamientos para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario, para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial. En el año 2019 se ha previsto la convocatoria de subvenciones para este tipo de actuaciones. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Colaborar con los municipios promoviendo la implantación de varios centros de compostaje comunitario para ayudar a los municipios a, por un lado, alcanzar los objetivos marcados por la legislación en cuanto a la preparación para la reutilización y el reciclado, y por el otro a ayudar en la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos. Además con esta iniciativa se pretende conseguir un ahorro en costes de gestión de residuos.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>120.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>120.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>120.000,00</td></tr></table> Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2019-2021 son: <ul style="list-style-type: none">• 2019: 120.000 €• 2020: 120.000 €• 2021: 120.000 € La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria.	Plan 2019 :	120.000,00€	Plan 2020 :	120.000,00	Plan 2021 :	120.000,00
Plan 2019 :	120.000,00€					
Plan 2020 :	120.000,00					
Plan 2021 :	120.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada.						

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: SERVICIOS JURIDICOS

Línea de Subvención.
Coadyuvar en las actividades formativas que la Escuela de Prácticas Jurídicas de Alicante imparte para la promoción y apoyo al joven letrado 2019 (y 2018).
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Alicante Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La Acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objeto coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Prácticas Jurídicas de Alicante en la formación de jóvenes letrados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose año a año. Está prevista, por tanto, que se convoque nuevamente en 2020, por la misma cantidad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 22.539,00€
Plan 2020 : 15.026,00
Plan 2021 : 0,00
La Diputación ofrece una aportación económica por importe de 15,026,00€, que se hace efectiva en dos abonos de 7,513€ correspondientes cada uno de ellos al 50% del total, y que se realizan en los meses de junio y diciembre, previo cumplimiento de los trámites oportunos y con acreditación de haberse llevado a cabo las actuaciones correspondientes.
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso, por Convenio aprobado por ésta Corporación de 6 de mayo de 1993, y modificado el 14 de mayo de 1998.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Memoria de trabajos de formación en la redacción de escritos en materia de representación y defensa judicial de AA..PP. especialmente en materia de Contencioso-Administrativo.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: SERVICIOS JURIDICOS

Línea de Subvención.
Coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Elche en la formación de jóvenes letrados 2018 Y 2019.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Elche Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
La Acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objeto coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Prácticas Jurídicas de Elche en la formación de jóvenes letrados.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose año a año. Está prevista, por tanto, que se convoque nuevamente en 2020, por la misma cantidad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
Plan 2019 : 20.000,00€
Plan 2020 : 10.000,00
Plan 2021 : 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso , por Convenio aprobado por Decreto de la Presidencia, cada ejercicio económico.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La subvención concedida se hace efectiva previa presentación de la justificación de los gastos realizados en la ejecución de la actividad objeto de la subvención, de conformidad con la establecido en el Convenio regulador.

2.FOMENTO

2.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: SERVICIOS JURIDICOS

Línea de Subvención.						
Fomentar los estudios e investigación referentes a la Administración Local. Promover el estudio del Derecho en el ámbito local implicando el análisis de temas de vital importancia en la actividad municipal.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
La Acción tiene como objetivo fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración local.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
Convocatoria anual. Se prevé su realización en el ejercicio 2020 por el mismo importe.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>Plan 2019 :</td><td>26.000,00€</td></tr><tr><td>Plan 2020 :</td><td>13.000,00</td></tr><tr><td>Plan 2021 :</td><td>0,00</td></tr></table> Los Premios Fernando Albi comprende los siguientes premios; -Un premio de 10,000€, y una ayuda para gastos de viaje de 900€ en el caso de que el ganador tenga nacionalidad extranjera. -Un accésit de 3,000€, en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados. -900€ para ayuda de viaje en caso de que el ganador resida en iberoamerica. Los costes previstos de esta Acción son, en materia de gastos derivados 2,000€, y por indemnizaciones de asistencia de los miembros de Jurado de los premios, 15.600€	Plan 2019 :	26.000,00€	Plan 2020 :	13.000,00	Plan 2021 :	0,00
Plan 2019 :	26.000,00€					
Plan 2020 :	13.000,00					
Plan 2021 :	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La convocatoria y sus bases se aprueban año a año por el Pleno de la Diputación.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial discierne sobre el otorgamiento de los premios. La resolución del Jurado es inapelable pudiendo declarar así mismo desierto el premio.						

**ANEXO 2 - EVALUACIÓN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2017 POR UNIDADES
ORGÁNICAS**

EVALUACIÓN SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: 2017

1. PLANES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL				EVALUACIÓN					
UNIDAD ORGÁNICA		PRESUPUESTO LINEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS	A	B	C	D	E	F
	1.1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL								
24	Plan 2017	15.000.000,00 €	Entidades locales					E	
	1.2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS								
21	CULTURA								
21	Equipamiento instalaciones culturales	196.000,00 €	Entidades locales					E	
21	Equipamiento "Casa Reyes Magos"	100.000,00 €	Ayuntamiento Ibi					E	
24	PLANES Y OBRAS								
24	Inversiones financieramente sostenibles	15.356.971,91 €	Entidades locales						F
24	Evacuación de pluviales centro social	30.000,00 €	Ayuntamiento de Beniloba						F
24	Obra ampliación medidas incendios en espai cultural	50.500,00 €	Ayuntamiento de Pedreguer						F
24	Adecuación y puesta en valor "Pou del Pare Pere"	12.000,00 €	EATIM Jesús Pobre						F
24	Pabellón deportivo municipal	150.000,00 €	Ayuntamiento de Busot						F
24	Soterramiento líneas A.T. ciudad deportiva "Camilo Cano"	70.000,00 €	Ayuntamiento de La Nucía						F
24	Remodelación colegio "El Salvador" nuevo uso mercado	150.000,00 €	Ayuntamiento de Mutxamel						F
24	Obras parque tecnológico cultural	75.000,00 €	Ayuntamiento de Alcoy						F
24	Estudio viabilidad base Aitana	17.100,00 €	Ayuntamiento de Alcoleja						F
24	Mejoras paseo marítimo	40.000,00 €	Ayuntamiento de Torrevieja						F
24	Adquisición vehículo de servicios	37.000,00 €	Ayuntamiento de Benifato						F
24	Adquisición parcela para suelo dotacional público	58.000,00 €	Ayuntamiento de Planes						F
24	Adquisición parcela con destino acceso municipio	28.800,00 €	Ayuntamiento de Benifallim						F
24	Inversiones electrificación edificio socio-asistencial	170.000,00 €	Ayuntamiento de Tibi						F
24	Adquisic. inmueble ampliación dependencias municipales	57.000,00 €	Ayuntamiento de Fomorca						F
24	Redacción proyecto rehabilitación calle Salitre	15.000,00 €	Ayuntamiento Callosa Seg.						F
24	Subvención para equipamiento turístico y otras inversiones	90.000,00 €	Mancomunidad de L'Alcoià						F
24	Subvención para equipamiento turístico y otras inversiones	90.000,00 €	Mancomunidad Vall del Pop						F
24	Construcción nichos cementerio municipal y reparación	121.249,62 €	Ayuntamiento Daya Nueva						F
25	FOMENTO Y DESARROLLO								
25	Agricultura	150.000,00 €	Entidades locales					E	
25	Huertos urbanos	150.000,00 €	Entidades locales					E	
25	Comercio - Mercados municipales	150.000,00 €	Entidades locales					E	
26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA								
26	Zonas verdes municipales	400.000,00 €	Entidades locales					E	
26	Plan provincial de ahorro energético	2.021.568,00 €	Entidades locales						F
29	CICLO HÍDRICO								
29	Infraestructuras hidráulicas (Diputación)	150.000,00 €	Entidades locales						F
29	Infraestructuras hidráulicas (Ayuntamientos)	150.000,00 €	Entidades locales						F
29	Infraestructuras hidráulicas entidades menores	7.100,00 €	Entidades locales						F
34	CARRETERAS								
34	Acondicionamiento y mejora de caminos	1.000.100,00 €	Entidades locales					E	
34	Conservación en caminos	474.500,00 €	Entidades locales					E	
34	Acondicionamiento del Camino del Palomaret (Agost-Petrer)	241.683,96 €	Aytos. Agost y Petrer						F
34	Acondicionamiento Camino de la Murada	403.667,70 €	Aytos. Benferri y Orihuela						F
34	Mejora tramo camino rural "Camí Real"	54.934,42 €	Ayuntamiento Benidoleig						F
34	Acondicionamiento camino Benifato-Benimantell a Sella	276.122,13 €	Ayuntamientos de Benifato, Benimantell y Sella						F
34	Acondicionamiento camino de Biar a Campo de Mirra	404.550,65 €	Aytos. Biar y Campo de Mirra						F
34	Acondicionamiento del camino de Petracos	520.000,00 €	Aytos Castell de Castells y Vall de Ebo						F
34	Acondicionamiento camino Campillos entre nº 66 y 77	54.342,46 €	Ayuntamiento de Crevillente						F
34	Asfaltado del Camino del Cementerio (parte)	224.739,02 €	Ayuntamiento de Dénia						F

UNIDAD ORGÁNICA		PRESUPUESTO LINEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS						
	1.3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL								
11	GESTIÓN DOCUMENTAL								
11	Organización en archivos y material inventariable	14.320,00 €	Ayuntamientos						E
20	BIENESTAR SOCIAL								
20	Servicios sociales municipales	1.950.000,00 €	Entidades locales						E
20	Actividades de promoción social y equipamiento	557.000,00 €	Entidades locales						E
20	Actividades elaboración planes accesibilidad universal	250.000,00 €	Entidades locales						E
21	CULTURA								
21	Fomento actividades culturales especial relieve	143.975,13 €	Entidades locales						E
21	Adquisición placas 50 aniversario fallecimiento Azorín	20.000,00 €	Entidades locales						E
21	Difusión música y teatro	300.000,00 €	Entidades locales						E
21	Fomento actividades culturales, musicales y escénicas	458.959,00 €	Entidades locales						E
21	Fomento lengua y cultura popular valenciana	91.532,00 €	Entidades locales						E
21	Actividades del 75 aniversario Miguel Hernández	15.000,00 €	Ayto de Orihuela						E
21	Obras conservación en Ermitas, Capillas y otras	45.000,00 €	Ayto de Redován						E
22	DEPORTES								
22	Actividades deportivas y Escuelas municipales	570.000,00 €	Entidades locales						E
22	Actividad física para mayores	65.000,00 €	Entidades locales						E
22	Promoción cursos de natación	65.000,00 €	Entidades locales						E
22	Trofeos y medallas	60.000,00 €	Entidades locales						E
22	Trofeo de Pilota Valenciana Benissa	10.000,00 €	Ayto Benissa						E
22	Equipamiento deportivo	200.000,00 €	Entidades locales						E
22	Obras en instalaciones deportivas	620.000,00 €	Entidades locales						E
23	IGUALDAD Y JUVENTUD								
23	Prevención drogodependencias y conductas adictivas	90.000,00 €	Entidades locales						E
23	Becas formación jóvenes desempleados	140.000,00 €	Entidades locales						E
23	Actividades en materia de juventud (Ayto)	150.000,00 €	Entidades locales						E
23	Igualdad oportunidades prevención violenc. género (Ayto)	150.000,00 €	Entidades locales						E
23	Planes de igualdad de género	50.000,00 €	Entidades locales						E
23	Igualdad oportunidad prevenc. violenc (mancomunidades)	15.000,00 €	Mancomunidades						E
25	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL								
25	Promoción económica	250.000,00 €	Entidades locales						E
25	Ferias y eventos comerciales	650.000,00 €	Entidades locales						E
26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA								
26	Parajes naturales y Agenda Local 21	60.000,00 €	Entidades locales						E
26	Árboles monumentales	10.000,00 €	Entidades locales					D	
26	Tratamiento-conservación de ejemplares de "Populus Alba"	10.000,00 €	Entidades locales					D	
26	Mantenimiento jardines municipales	100.000,00 €	Entidades locales					D	
26	Tratamiento de plagas	150.000,00 €	Entidades locales						E
26	Control colonias de gatos sin propietarios	200.000,00 €	Entidades locales						E
26	Obras de restauración forestal	150.000,00 €	Entidades locales						E
26	Plan prevención incendios forestales La Granadella-Jávea	250.000,00 €	Entidades locales					D	
26	Restauración zonas degradadas por vertido incontrolado	100.000,00 €	Entidades locales						E
29	CICLO HÍDRICO								
29	Controles de calidad del agua	226.200,00 €	Entidades locales			A			
29	Reparación de infraestructuras hidráulicas	600.000,00 €	Entidades locales			A			
29	Redacción proyectos	100.000,00 €	Entidades locales						E
32	ACCIÓN LOCAL								
32	Prevención y extinción de incendios	665.000,00 €	Entidades locales						E
32	Sustitución denominaciones y símbolos	50.000,00 €	Entidades locales						E
33	ARQUITECTURA								
33	Redacción Planes Generales de Ordenación Urbana	250.000,00 €	Entidades locales						E
36	CIUDADANOS EXTRANJEROS								
36	Promoción actuaciones plena incorporación a sociedad	122.000,00 €	Ayuntamientos						E
39	TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)								
39	Homogeneización del material promocional	200.000,00 €	Entidades locales						E
39	Promoción actividades turísticas	250.000,00 €	Entidades locales						E
39	Presencia Técnicos información turística MEDSEA	50.000,00 €	Entidades locales						E
39	Promoción Costa Blanca con eventos de difusión mediática	125.000,00 €	Entidades locales						E
41	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS								
41	Gestión de residuos sólidos urbanos	656.436,00 €	Entidades locales					D	
	1.4. PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL								
13	INFORMÁTICA								
13	Administración electrónica	89.780,00 €	Ayuntamientos						E
13	Ayuntamiento en la nube	40.000,00 €	Ayuntamientos						E
13	Portales Web municipales	7.500,00 €	Ayuntamientos						E
13	Software municipal	127.758,00 €	Ayuntamientos						E
31	ASISTENCIA A MUNICIPIOS								
31	Redacción expedientes apertura establecimiento públicos	22.000,00 €	Ayuntamientos						F
31	Formación de inventarios municipales	114.800,00 €	Ayuntamientos						E

2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

UNIDAD ORGÁNICA		PRESUPUESTO LINEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS						
01	PRESIDENCIA								
01	Programa formación creación empresas y autoempleo	18.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Dotación premios anuales y formación empresas familiares	7.500,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Exposición itinerante: Made in Alicante	20.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Organización seminarios, conferencias, congresos	10.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Formación compra pública innovadora	20.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Premio nuevas ideas empresariales	10.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Formación liderazgo público	50.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Proyecto promoción sectores productivos gastroalicante	9.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Promoción provincia alicante (IFA)	6.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Programa apoyo y formación de pymes	15.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Proyecto fomento cooperación empresarial	60.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Programa apoyo red viveros de empresas	50.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Proyecto impulso agencia salud y dieta mediterránea	75.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
01	Actos celebración Fogueres Sant Joan 2017	25.000,00€	Entidades sin fin de lucro						
01	Restauración órgano Basílica Santa María de Alicante	15.000,00€	Entidades sin fin de lucro						F
01	Cofradía Ntra Sra. Soledad de Sta María-Edición revista	1.508,00€	Entidades sin fin de lucro						E
09	RECURSOS HUMANOS								
09	Subvención para la integración de discapacitados	20.000,00€	APSA						D
09	Subvención secciones sindicales	24.335,98€	Secciones sindicales						D
09	Integración social personas con discapacidad	9.000,00€	FESORD C.V						D
12	SERVICIOS JURÍDICOS								
12	Premio Fernando Albi	13.900,00€	Participantes						C
12	Apoyo y formación Letrados	15.026,00€	Escuela Práctica Jca. Alicante						C
12	Apoyo y formación Letrados	10.000,00€	Escuela Práctica Jca. Elche						C
20	BIENESTAR SOCIAL								
20	Subvención APSA realización libro recetas lectura fácil	7.000,00€	Entidades sin fin de lucro						D
20	Convenios para programas de acción y promoción social	341.000,00€	Entidades sin fin de lucro						D
20	Convenios para promoción y asistencia social	125.000,00€	Entidades sin fin de lucro						D
20	Actividades formativas, terapéuticas o rehabilitadoras	380.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
20	Servicios de información, orientación laboral	400.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
20	Actividades de formación, terapéuticas para mayores	130.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
20	Promoción convivencia a través del ocio y tiempo libre	140.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
20	Adquisición bienes inventariables	300.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E
20	Premios expocreativa y otros	28.300,00€	Participantes						E
21	CULTURA								
21	Fomento actividades culturales	129.732,00€	Entidades sin fin lucro						E
21	Promoción cultural	208.965,00€	Entidades y asociaciones						D
21	Universidades Miguel Hernández, Alicante y Alcoy	149.200,00€	Universidades						C
21	Federaciones provinciales AMPA	29.400,00€	Federaciones provinciales						E
21	Patrim. hco (Fundación Arqueológica La Alcudia y Cidaris)	53.280,00€	Fundaciones						D
21	Premios, festivales, encuentros y certámenes	10.000,00€	Participantes						E
21	Premio Azorín de Novela	45.000,00€	Participantes						E
21	Premio teatro breve en valenciano Evarist García	3.000,00€	Participantes						E
21	Premio novela valenciana	20.000,00€	Participantes						E
21	Programas difusión investigación	6.000,00€	Asociac Red Univer. Valenc						F
21	Festival teatro clásico Alcudia-Universidad Alicante	3.000,00€	Universidad de Alicante						F
22	DEPORTES								
22	Actividades y programas deportivos	200.000,00€	Entidades sin fin lucro						E
22	Federación valenciana motociclismo	15.000,00€	Federación motociclismo						E
22	Asociación Prensa deportiva de Alicante	9.000,00€	Asociación Prensa Deportiva						E
22	Federación de tenis de la Comunitat Valenciana	14.000,00€	Federación de tenis						E
22	Ayudas a los deportistas de élite	250.000,00€	Deportistas						E
22	Premios deportivos provinciales	36.400,00€	Deportistas, clubes y técnic						E
22	Trofeo escuelas de ciclismo	3.500,00€	Federación ciclismo						E
22	Trofeo de natación base	8.000,00€	Federación natación						E
22	Lliga de Pilota valenciana	39.000,00€	Federación pilota valenciana						E
22	Programa de senderismo de Otoño	12.000,00€	Federación montañismo						E
22	Asociación Prociatismo	75.000,00€	Asociación Prociatismo						E
22	Asociación Motivación y Valores positivos	15.000,00€	Asociación motivación						E
22	Club atletismo marathon Crevillent	6.000,00€	Club marathon Crevillent						E
22	Federación automovilismo comunidad valenciana	50.000,00€	Federación automovilismo						E
22	Club ciclista Inter Race Alto Vinalopó	5.000,00€	Club ciclista						E
22	Fundación Lucentum de baloncesto	18.000,00€	Fundación Lucentum						E
22	Plan ayudas a clubes para organización eventos deportivos	100.000,00€	Entidades Deportivas						E
22	Plan de ayudas a deportistas de élite	60.000,00€	Deportistas						E
22	Organización primer torneo de Golf	10.000,00€	Federac.comunid valenciana						E

UNIDAD ORGÁNICA		PRESUPUESTO LINEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIOS							
23	IGUALDAD Y JUVENTUD									
23	Conductas adictivas	80.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
23	Fundación Noray Proyecto Hombre	12.000,00€	Entidades sin fin de lucro							F
23	ONGD-agencias cooperación internacional ayuda humanit	20.000,00€	Entidades sin fin de lucro							F
23	Igualdad de oportunidades y prevención violencia género	100.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
23	Acnur: proyecto acceso necesidades básicas población Irak	10.000,00€	ACNUR							F
23	Asociación compromiso Sáhara Alicante	12.000,00€	Asociación							F
23	Asociación Dar Al Karama (Hogar Dignidad)Gto.corriente	12.000,00€	Asociación							F
23	Asociación Dar al Karama (Hogar Dignidad)Invers.	2.500,00€	Asociación							F
23	Fundación Dharma "Congreso razones para vivir"	5.000,00€	Fundación							F
23	Asociación alicantina familias numerosas: ASAFAN	15.000,00€	Asociación							F
23	Asociación acogida al niña y mujer Amaya Gómez(ANMAG)	5.000,00€	Asociación							F
23	Fundación DASYS- familias situación riesgo	5.000,00€	Fundación							F
23	Fundación servicios familias- asistencia a la familia	5.000,00€	Fundación							F
23	Programa reinserción mujeres:formación-inserción(PRM)	37.510,00€	Asoc. programa reinsert					D		
23	Programa apoyo reinserción mujeres víctimas violencia	77.000,00€	Asoc. Mensajeros paz					D		
23	Premios provinciales de la juventud	20.000,00€	Participantes						E	
23	Contra acoso escolar: realización charlas y prevención	6.000,00€	Asociac. Avalcae					D		
23	Actividades materia de juventud(entidades sin fin lucro)	100.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
23	Programa pisos emancipación jóvenes extutelados	6.000,00€	Fundación Ángel Tomás					D		
23	Federación asociaciones jóvenes empresarios (Jovempa)	9.000,00€	JOVEMPA					D		
23	Voluntariado	6.000,00€	Asoc. Nueva asociación							F
24	PLANES Y OBRAS									
24	Iglesia Sta Mª-adeccuación locales acogida y bco. alimentos	30.000,00€	Fudación C.V. Sta. Mª							F
24	Restauración monasterio Santa Faz	83.000,00€	Convento Clarisas							F
24	Obras mejora acuartelamientos Guardia Civil	130.000,00€	Ministerio del Interior							F
25	FOMENTO Y DESARROLLO LOCAL									
25	Integración social personas con discapacidad	35.000,00€	APSA					D		
25	Consejos reguladores Denominación Origen	110.000,00€	Consejos reguladores					D		
25	Edificación y realización de material promocional	30.000,00€	ASAJA					D		
25	Organización y difusión de Jornadas y Ferias de Caza	2.000,00€	Entidades sin fin de lucro					D		
25	Fomento al sector pesquero	20.000,00€	Entidades sin fin de lucro					D		
25	Fomento del sector terciario avanzado	12.000,00€	Entidades sin fin de lucro							F
25	Coworking provincial	160.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
25	Fomento de sectores productivos - industria	145.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
25	Fomento sectores productivos: helados, mármol, alfombras	89.500,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
25	Programa Joven empresa innovadora	12.000,00€	Entidades sin fin de lucro						E	
25	Fomento actividades promoción empresarial	12.000,00€	Entidades sin fin de lucro							F
26	MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA									
26	Mejora y protección del medio marino	24.000,00€	Inst. Ecología Litoral						E	
26	Estudio investigación eliminación picudo rojo	80.000,00€	Ayuntamiento Elche							F
29	CICLO HÍDRICO									
29	Incrementar al eficiencia uso agua en regadío	50.000,00€	Entidades riego						E	
39	TURISMO (O.A. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO)									
39	Promoción actividades turísticas	200.000,00€	Entidades sin fin lucro					C		
39	Promoción fiestas turísticas	250.000,00€	Entidades sin fin lucro					C		
39	Promoción Costa Blanca con eventos de difusión mediática	98.000,00€	Entidades sin fin lucro					C		
39	Promoción Costa Blanca acciones promocionales	180.000,00€	Entidades sin fin lucro					C		
INSTITUTO GIL-ALBERT										
	Premios y concursos Departamento de Arte	12.000,00€	Participantes							E
	Premios, becas y ayudas investigación científica	64.000,00€	Participantes							E
	Ayudas a revistas	12.000,00€	Entidades sin fin lucro							E